

**ORIGINAL**



# **INVERSIONES SANFRA**

## **S. R. L.**

Av. Jardines de Fontanebleau No.16, Local No.1-A, Urbanización Jardines del Norte,  
Santo Domingo, Distrito Nacional.

### **PRESENTACION**

### **SOBRE (A) DOCUMENTACION TECNICA**

#### **ENTIDAD CONTRATANTE:**



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo Santo Domingo  
REPÚBLICA DOMINICANA,  
Teléfono (809) 533-3191

**RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMITÉ DE COMPRAS**  
**REFERENCIA PROCEDIMIENTO: No. LPN-CPJ-13-2021**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS.**

**NO ABRIR ANTES DEL 15 febrero /2022**

SANTO DOMINGO, D. N.  
Febrero 15 de 2022



## CONTENIDO

### (A) DOCUMENTACIONES CREDENCIALES

A	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F.034).	
B	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE/PROPONENTE (SNCC.F.042).	
C	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE) CON DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
D	CERTIFICACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN DONDE ESPECIFIQUE QUE PERTENECE AL GRUPO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPIMES), SI APLICA.	PÁG. 11
E	CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA FIRMADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL.	PÁG.12
F	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), EN LA CUAL SE MANIFIESTE QUE EL OFERENTE/PROPONENTE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	PÁG. 13
G	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS), EN LA CUAL SE MANIFIESTE QUE EL OFERENTE/PROPONENTE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	PÁG.14
H	COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL, VIGENTE.	PÁG. 15 hasta 19
I	NÓMINA DE ACCIONISTA.	PÁG.20, 21
J	DECLARACIÓN JURADA DONDE EL POSTULANTE SE COMPROMETE A MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES ANTE LA DGII Y LA TSS.	PÁG.22
K	ACTA DE ASAMBLEA QUE DESIGNA REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES HOMOLOGAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE.	PÁG.23 hasta 29
L	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (NO REQUIERE FIRMAS DE NOTARIO PÚBLICO) DEL OFERENTE MANIFESTANDO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PROHIBICIONES EN EL ARTICULO 8 NUMERAL 3 Y ARTICULO 14 DE LA LEY NUMERO 340-06 Y SUS MODIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL.	PÁG.30
M	COPIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DEBIDAMENTE REGISTRADOS, CON LOS SELLOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE, CERTIFICADOS CONFORME A SU ORIGINAL POR EL SECRETARIO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL GERENTE, O POR LA PERSONA CON CALIDAD PARA ELLO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAMPADOS CON EL SELLO SOCIAL DEL OFERENTE/PROPONENTE EN TODAS LAS PÁGINAS.	PÁG.31 hasta 45

### (B) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

N	ESTADO FINANCIERO DEBIDAMENTE AUDITADO, FIRMADO Y SELLADO DE LOS 2 AÑOS DE EJERCICIO FISCAL (2019) (2020).	PÁG.45 hasta 50
O	PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO IR 2 REPORTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO INTERNO (DGII).	PÁG.51 hasta 59
P		PÁG.60, 61

### (C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Q	OFERTA TÉCNICA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADOS.	PÁG.63
R	ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZARAN LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA.	PÁG.64 hasta 67
	1) DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS POR LOTES (SEDES DEL PODER JUDICIAL.	PÁG.68 hasta 74
	2) OFICINAS INTERNAS EXCLUIDAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.	74, 75



3)	TABLA DE CATEGORÍA PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSUMOS	PÁG.76 hasta 78
4)	UBICACIÓN DE CADA LOCALIDAD	PÁG.79 hasta 81
	ACCIÓN PREVENTIVA DISPONE PARA LA PROTECCIÓN Y SALUD DE LOS OPERADORES.	PÁG.82 hasta 93
S	PROPUESTA DE FORMATO DE FORMULARIO PROPONE PARA LA CAPTURA DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LAS LABORES.	PÁG.94
T	FORMATO DE FORMULARIO REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LAS LABORES.	PÁG.95
U	PROPUESTA FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTE.	PÁG.96 hasta 102
V	COMO REALIZA LA PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MAQUINARIAS EQUIPOS, UTENSILIOS, INSUMOS Y UTENSILIOS NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ESTA LICITACIÓN EN DONDE PRESTA SERVICIOS.	PÁG.103 hasta 106
W	COMO REALIZA LA SUPERVISIÓN Y EL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS	PÁG.107 hasta 111
X	COMO GESTIONAR EL CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EN FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA OPORTUNA Y SISTEMÁTICA.	PÁG.112 hasta 114
Y	COMO GESTIONAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA FACTURACIÓN Y SUMINISTRO DE PAGO DE IMPUESTOS DE FORMA OPORTUNA Y SISTEMÁTICA.	PÁG.115 hasta 116
Z	PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES QUE EVIDENCIA HABER PRESTADO SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, DE UN MINISTERIO DE CINCO AÑOS DE OPERACIONES CONTINUAS	PÁG.117 hasta 178
	(1) CARTA DE REFERENCIA.	
A 1	PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA DONDE SE REALIZAN LAS AREAS DE OPERACIONES, ABASTECIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD/ SUPERVISIÓN.	PÁG.179 hasta 185 PÁG.186 hasta 190
B2	EVIDENCIA DE LA EXPERIENCIA DE DOS AÑOS DE LOS SUPERVISORES EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE UN CV CON CONTACTOS REFERENCIAS LABORABLES A LAS CUALES SE PODRÁ CONFIRMAR DURANTE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS.	PÁG.191 hasta 201
C3	PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS ANTES DE INICIO LAS OPERACIONES CUYO MOMENTO DE INICIO ES LOS TRINTA DÍAS LUEGO DE FIRMADO EL CONTRATO.	PÁG.202 hasta 206
E4	PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA ESTÁNDAR DE ACTUACIÓN DE UN MES DE LAS OPERACIONES QUE INCORPORA LAS AREAS A SER ABORDADAS SEGÚN EL ALCANCE DESCRITO DE ESTE DOCUMENTO.	PÁG.207 hasta 214
F5	DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE VARIOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁG.215
	RESUMEN EJECUTIVO.	PÁG.217 hasta 220
G6	MATERIALES Y MAQUINARIAS A UTILIZAR.	PÁG.221 hasta 316





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

## INVERSIONES SANFRA S. R. L.

### PRESENTACION DOCUMENTACIÓN LEGAL



SNCC.F.034



*Ministerio de Hacienda*  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

## Consejo del Poder Judicial

No. LPN-CPJ-13-2021

### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores  
Consejo del Poder Judicial

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas de ningún tipo al **Pliego de Condiciones Específicas**, para esta **Licitación Pública Nacional** de referencia **No. LPN-CPJ-13-2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS.**

- a) incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas y según el plan de trabajo especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución del proceso, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
- c) Entrega de los productos requeridos en el proceso **No. LPN-CPJ-13-2021**
- d) Contratación de servicios de limpieza e higienización en las edificaciones del Banco Central de la República Dominicana
- e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de esta Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- f) Para esta Licitación Pública Nacional no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso.

No. EXPEDIENTE
No. LPN-CPJ-13-2021
No. DOCUMENTO

15 de febrero de 2022



- g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- h) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán para el declarante una obligación contractual, sin reservas de ningún tipo, permanecerá vigente hasta la preparación y ejecución del Contrato formal, por lo tanto, es definitiva, no sujeta a cambios.
- i) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.
- j) Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de (95) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con las características de dicha Compra por Debajo del Umbral. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- k) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a otorgar el crédito de (90) días, a partir de la entrega del bien y/o servicio y la fecha de depósito de la factura con comprobante fiscal gubernamental, firmado y sellado, para dar cumplimiento a las condiciones contractuales de esta Compra por Debajo del Umbral.
- l) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega en (Inmediata), a partir de la notificación de adjudicación.
- m) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, No han sido declarado inelegibles por el comprador para presentar la Ofertas
- n) Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución la orden de compra o el Contrato.
- o) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.



LIC. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES SANFRA, S. R. L.

Firma \_\_\_\_\_

Sello \_\_\_\_\_



SNCC.F.042



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

"Año de la Innovación y la Competitividad"

15 de febrero de 2022



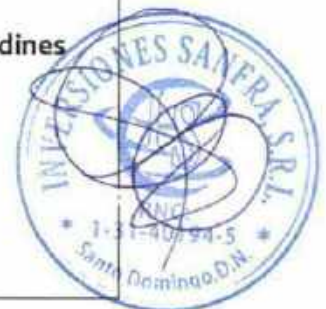
Consejo del Poder Judicial

No. LPN No. BC03-2021-5

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Página 1 de 1

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>INVERSIONES SANFRA SRL</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:  N-A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>1-31-40194-5</b>
4. RPE del Oferente: <b>60509</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local 1-A, Urbanización Jardines del Norte, Distrito Nacional</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>Licdo. DARWIN P. SANTANA / JANNETTE L. ROSARIO LAGARES</b>  Dirección <b>Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local 1-A, Urbanización Jardines del Norte, Distrito Nacional</b>  Números de teléfono: <b>809-364-5568 cel.829-763-8353 cel.809-545-9824</b>  Dirección de correo electrónico: <b>jrosario@gruposanfra.com / dsantana@gruposanfra.com / srosario@gruposanfra.com</b>





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 60509



<p><b>Fecha de registro:</b> 30/3/2016</p> <p><b>Razón social:</b> Inversiones Sanfra, SRL</p> <p><b>Género:</b> Masculino</p> <p><b>Certificación MIPYME:</b> Sí</p> <p><b>Clasificación empresa:</b> Pequeña Empresa</p> <p><b>Ocupación:</b></p> <p><b>Domicilio:</b> Avenida Jardines de Fontainebleau, Local 1-A, 16, Jardines Del Norte 10602 - REPÚBLICA DOMINICANA</p> <p><b>Persona de contacto:</b> Darwin Polibio Santana Francisco</p>	<p><b>Fecha actualización:</b> 29/6/2021</p> <p><b>No. Documento:</b> 131401945 - RNC</p> <p><b>Provee:</b> Servicios,Bienes</p> <p><b>Registro de beneficiario:</b> Sí</p> <p><b>Estado:</b> Activo</p> <p><b>Motivo:</b></p>
--	--

Observaciones:

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26120000	Alambres, cables y arneses
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio

Calle Pedro A. Luberes, Esq. Rodríguez Obispo, Cuzcuc, Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407  
[www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) | [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)







HACIENDA

42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza



Calle Pedro A. Llubes, Esq. Rodríguez Objio. Gazebo. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7707  
[www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) | [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)





HACIENDA

78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78140000	Servicios de transporte
80110000	Servicios de recursos humanos
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
82120000	Servicios de reproducción
82140000	Diseño gráfico



Portal Transaccional - 29/6/2021 2:23:15 p.m.





MIPYMES

Registro No.  
9127-2021

### CERTIFICACIÓN

Otorgado a:  
INVERSIONES SANFRA SRL

Clasificada como: MEDIANA

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa INVERSIONES SANFRA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131401945, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (12) días del mes de **Noviembre** del año (2021).



64711

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 - (809) 200-5171 sin cargos - [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)





Una empresa

Grupo **SANFRA**

**ISSA**

Advancing  
Driving Innovation



Santo Domingo, D. N.  
Febrero 15, 2022.

Señores  
**Consejo del Poder Judicial**

Ciudad.

Asunto : **Aceptación Obligaciones del Pliego de Condiciones.**

Distinguidos señores: Cortésmente, en cumplimiento de los términos Solicitado Del proceso de referencia No. No. LPN-CPJ-13-2021

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS.**

Nos place informarles que nos acogemos a cada uno de las obligaciones contenidas en el mismo en lo relativo a las condiciones de pago y tiempo de entrega requerido por la institución en las referidas especificaciones técnicas, sirviendo la presente de carta de compromiso y cumplimiento al respecto. A continuación, se presentan las condiciones de referencia:

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA	
CONDICION	DESCRIPCION
FORMA DE PAGO	Crédito
VALIDEZ OFERTA	95 días calendario
TIEMPO DE CREDITO	90 días hábiles después de la factura
LOGAR DE ENTREGA	Dirección distribuidos en las cincuenta y un (51) sedes del Poder Judicial
FORMA DE ENTREGA	Inmediata, después de recibir la orden y según el cronograma luego de notificada, coordinado con el departamento de compras y supervisor asignado.

Sin otro particular.

Lic. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO  
Gerente General



7/1/22 9:17

Administración de Documentos



República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 4-01-50625-4  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0222950053378**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES SANFRA SRL**, RNC No. **131401945**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PROCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 009-609-3444 / 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2275390

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL** con RNC/Cédula **1-31-40194-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES SANFRA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de Enero del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2275390-22592327-52022**
- Pin: **7259**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COPIA CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE





Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106  
Tel:809-682-2688 Email.servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023837



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

*Qto*

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 1247285D**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-31-40194-5

**FECHA DE EMISIÓN:** 07/03/2016

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 07/03/2022

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 100,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 04/03/2016

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 14/03/2019

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** AV. JARDINES DE FONTAINEBLEAU NO. 16, LOCAL 1-A

**SECTOR:** JARDINES DEL NORTE

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**NO. VALIDACIÓN:** C696F52D-84DD-4D4E-840B-C41C743DDF1F

**RM NO.** 1247285D

**PÁG.** 1 de 4





Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106  
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



TELÉFONO (1): (809) 472-6848

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **CONSTRUCCION, SERVICIO**

**OBJETO SOCIAL: BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SUPLIDOR DE ARTÍCULOS FERRETERÍA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, PROTOCOLO, ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, HOGAR, AUDIOVISUALES, SERVICIOS PROFESIONALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA, CARGA, PASAJEROS, TODO TIPO DE PRODUCTOS, ASESORÍA EN MATERIA TRANSPORTE, EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y FINANCIERO, SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y MANEJO DE PERSONAL, AMPLIADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IGUALAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINIOS; VENDER SERVICIOS DE INGENIERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIAL Y EN SENTIDO GENERAL, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL; PULIDO Y CRISTALIZADO DE PISOS; LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS VERTICALES Y MUEBLES; SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN COMERCIAL O INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES; SERVICIOS DE JARDINERÍA; DISEÑO, CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES DE TODO TIPO EN GENERAL; SERVICIO DE SERIGRAFÍA Y BORDADO.**

**PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SUPLIDOR DE ARTICULOS FERRETERIA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, PROTOCOLO/ ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, HOGAR/ AUDIOVISUALES, SERVICIOS PROFESIONALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA/ CARGA, PASAJEROS/ TODO TIPO DE PRODUCTOS, ASESORÍA EN MATERIA TRANSPORTE, EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y FINANCIERO, SERVICIOS DE CONSERJERIA, MANEJO DE PERSONAL, IGUALAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINIOS, VENDER SERVICIOS DE INGENIERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIAL, CRISTALIZADO DE PISOS/ LAVADO DE ALFOMBRAS/ CORTINAS VERTICALES, MUEBLES; SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACION Y CONSTRUCCION EN GENERAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, SERVICIOS DE JARDINERÍA, DISEÑO, CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES, DISEÑO/ CONFECCIÓN/ DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES, SERVICIO DE SERIGRAFÍA Y BORDADO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES	C/ DEL SOL DE VERANO, NO. 10 -A. CERROS DE ARROYO HONDO III SANTO DOMINGO	001-1567064-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

NO. VALIDACIÓN: C696F52D-84DD-4D4E-840B-C41C743DDF1F

RM NO. 124728SD

PÁG. 2 de 4



Ave. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106  
 Tel:809-682-2688 Email.servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES AV. LOS JARDINES FONTAINEBLEAU, EDIF. A-1, PISO 1, APTO. 16, LOS JARDINES SANTO DOMINGO 001-0730612-8 REPUBLICA DOMINICANA Soltera(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100.00

.....  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	Gerente	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

.....  
**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

.....  
**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NO REPORTADO

.....  
**ENTE REGULADO:** NO REPORTADO

**NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

**TOTAL EMPLEADOS:** NO REPORTADO

**MASCULINOS:** NO REPORTADO

**FEMENINOS:** NO REPORTADO

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:** NO REPORTADO

.....  
**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

NOMBRE	NO. REGISTRO
INVERSIONES SANFRA	357365

.....  
**REFERENCIAS COMERCIALES**

NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO

**NO. VALIDACIÓN:** C696F52D-84DD-4D4E-840B-C41C743D0JF1C

**NO. NO.** 124728SD

PÁG. 3 de 4



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106  
Tel:809-682-2688 Email: [servicioalcliente@camarasantodomingo.do](mailto:servicioalcliente@camarasantodomingo.do) Website: [www.camarasantodomingo.do](http://www.camarasantodomingo.do) RNC:401023687



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

*Pio*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTDDOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTDDOMINGO.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### NOMINA DE ACCIONISTAS



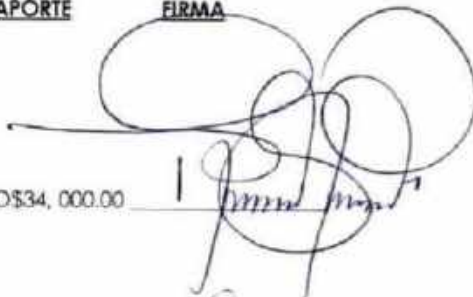


**INVERSIONES SANFRA, s. r. l.**  
 Capital Social.....RD\$100,000.00  
 Registro Mercantil No. 124728D



**Santo Domingo, Distrito Nacional  
 República Dominicana**



LISTA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES SANFRA, S. R. L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA AVE. JARDINES DE FONTAINEBLEAU, NO. 16, LOCAL 1-A, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA.

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS	APORTE	FIRMA
<b>SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO</b> Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1082444-8, domiciliado y residente en la Av. John F. Kennedy, Esq. Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, Suite 312, Santo Domingo D.N.	34	34	RD\$34,000.00	
<b>SRA. JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES</b> Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1567064-8, domiciliada y residente en la Calle sol de verano No.10-A, Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, Distrito Nacional.	33	33	RD\$33,000.00	
<b>SR. SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES</b> Dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0730612-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	33	33	RD\$33,000.00	
<b>TOTAL CUOTAS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>RD\$100,000.00</b>	

**CERTIFICACION**

Yo, **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en mi calidad de Gerente, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**  
 -Gerente-

  
**DOCUMENTO REGISTRADO**





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

DECLARACIÓN JURADA DONDE EL POSTULANTE SE COMPROMETE A MANTENER AL DÍA EL  
PAGO DE SUS OBLIGACIONES ANTE LA DGII Y LA TSS





**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **DARWIN SANTANA FRANCISCO**, de Nacionalidad **DOMINICANO**, Mayor de Edad, Estado Civil **CASADO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1082444-8**, actuando en nombre de **SANFRA FOOD & CATERING, S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-23940-7**, con domicilio en **CALLE CRISANTEMOS NO.5, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.**

Declaro lo siguiente:

Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, declaramos que:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra.
5. Que no estamos embargados, ni poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivos de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
6. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de **SANTO DOMINGO**, a los **DIEZ (10)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

\_\_\_\_\_  
Declarante

**LEGALIZACION NOTARIAL**

Yo, **DR. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2724, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que aparece en el presente documento, fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores, **DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO** en representación de **SANFRA FOOD & CATERING, S.R.L.**, a su vez como gerente apoderado, de generales que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que éstas son las firmas que acostumbraron a utilizar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

**DR. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO**  
Notario Público





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

ACTA de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la cámara de comercio y producción correspondiente







**INVERSIONES SANFRA, s. r. l.**  
 Capital Social.....RD\$100,000.00  
 Registro Mercantil No. 124728D

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
 República Dominicana**



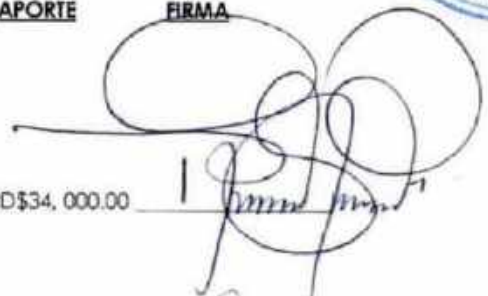
LISTA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES SANFRA, S. R. L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA AVE. JARDINES DE FONTAINEBLEAU, NO. 16, LOCAL 1-A, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA

**SOCIOS**

**CUOTAS VOTOS APOORTE FIRMA**

**SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**,  
 Dominicano, Mayor de Edad, Casado,  
 Portador de la Cedula de Identidad y  
 Electoral No.001-1082444-8, domiciliado y  
 residente en la Av. John F. Kennedy, Esq.  
 Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, Suite  
 312, Santo Domingo D.N.

34 34 RD\$34,000.00



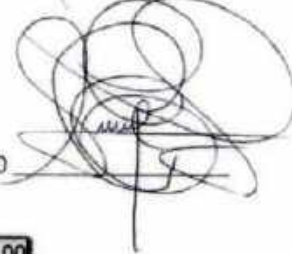
**SRA. JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES**,  
 Dominicana, mayor de edad, soltera,  
 portadora de la cedula de identidad y  
 electoral No. 001-1567064-8, domiciliada y  
 residente en la Calle sol de verano No.10-A,  
 Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo,  
 Distrito Nacional.

33 33 RD\$33,000.00



**SR. SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**,  
 Dominicano, mayor de edad, portador de  
 la cedula de identidad y electoral No. 001-  
 0730612-8, domiciliado y residente en esta  
 ciudad de Santo Domingo, Distrito  
 Nacional.

33 33 RD\$33,000.00



**TOTAL CUOTAS**

**100 100 RD\$100,000.00**

**CERTIFICACION**

Yo, **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en mi calidad de Gerente, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós (2022).

**SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**  
 Gerente



## INVERSIONES SANFRA, S. R. L.

Capital Social RD\$100.000.00  
Registro Mercantil No.124728SD

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES SANFRA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), se reunieron los suscriptores de las cuotas sociales de la compañía **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**, con un Capital Social de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100.000.00), moneda nacional, y en vista de la Convocatoria hecha por los socios de la compañía, señores: DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO, JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES y SAMUEL ELÍAS ROSARIO LAGARES, cuyas generales constan más adelante en la Lista de Presencia de los socios de la compañía; según circular firmada por cada uno de ellos.

Al iniciar los trabajos en la presente Asamblea, el Gerente SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO, redactó una lista de asistencia de todos los socios comparecientes y según dicha lista se comprobó que la totalidad de los socios de la compañía se encontraban presentes, determinándose el número de votos que les correspondía a cada uno, tal y como lo disponen los Estatutos Sociales de esta empresa.

En consecuencia, se procedió a la verificación de dicha lista, la que después de leída a todos los comparecientes, la encontraron conforme, procediéndose a su certificación, señalando el Gerente que la Asamblea estaba legal y válidamente constituida y que podía deliberar sobre su objeto.

Inmediatamente el Gerente SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO expresó que la presente Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Gerente, es con el objetivo de conocer sobre los siguientes puntos:





- a) Elección del nuevo Gerente.
- b) Aprobación y Descargo de la Administración pasada sobre las operaciones de la empresa.
- c) Autorización o Poder Especial y General al Gerente.
- d) Otros asuntos si los hubiere.

De inmediato el Gerente ordeno la verificación y comprobación de los socios presentes y el número de votos que cada uno posee conforme al número de cuotas sociales que le corresponden, comprobándose la presencia de Tres socios, con un total de CIENTO (100) cuotas sociales de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1.000.00), cada una e igual al número de votos. Tenemos así que de las CIENTO (100) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1.000.00) cada una, ascendente a la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100.000.00), moneda nacional, constituye el Capital Social de ésta compañía en los momentos actuales.

Asimismo, acto seguido, después de las discusiones de lugar sobre todos los aspectos y puntos de la presente agenda, se procedió, con el voto favorable de todos los socios, a adoptar las siguientes resoluciones:

Una vez Comprobado el Quórum, la Asamblea procedió a tomar las Resoluciones siguientes:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

-ELECCIÓN DEL GERENTE.

Por unanimidad de votos, la Asamblea procedió a la elección del Gerente de esta empresa, representada por el Gerente, por un periodo de Dos (02) años, designándose al efecto a:

**Gerente..... SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO.**

El Gerente nombrado y elegidos tomo posesión inmediata de su respectivo cargo.

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.





## SEGUNDA RESOLUCIÓN

-APROBACIÓN Y DESCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Quedan aprobadas a unanimidad de los votos presentes todas y cada una de las operaciones comerciales, económicas y fiscales de la empresa, así como las erogaciones de fondos, gastos generales, etc. A tales fines sirve la presente acta de recibo de descargo y finiquito legal a favor del **SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**.

-Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

## TERCERA RESOLUCIÓN

-AUTORIZACIÓN O PODER ESPECIAL Y GENERAL AL PRESIDENTE.

A unanimidad y con el voto favorable de los presentes queda por la presente Asamblea General Extraordinaria autorizado al Gerente de esta razón social, el **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en su calidad de Gerente del Consejo de Administración, por el tiempo de su mandato, a realizar cuantas operaciones y gestiones estime prudentes, todo conforme establecen los Estatutos Sociales de esta empresa, con poder para solicitar y firmar contratos de cualquier índole o categoría, préstamos o financiamientos de cualquier tipo, ascendentes al monto que estime conveniente para la prudente operación comercial de la empresa, presentando la garantía económica que estime prudente o que fuera requerida por la institución crediticia, aperturar cuentas bancarias de cualquier índole, categoría o moneda, en cualquier institución bancaria nacional e internacional, firmar en nombre y representación de la empresa, etc., con calidad para aperturar las mismas a su sola firma, sin necesidad de que sea suscrita una nueva acta, y en fin sirva la presente Acta de Asamblea de Poder General sobre todos los aspectos que se refieran a la presente compañía a favor del Presidente.

Y no habiendo otros puntos que tratar para los presentes en torno a la agenda del día y el tema libre, fue aprobado con los votos y las restricciones que

Y no habiendo otro puntos que tratar para los presentes en torno a la agenda del día y el tema libre, fue aprobado con los votos y las restricciones que



establece la ley, haciendo constar todo en la presente acta, la cual ha sido leída y aprobada por todos los concurrentes y firmada por mí, en las calidades señaladas, en la fecha, lugar y hora señalada al comienzo.



*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**SR. DARWIN P. SANTANA FCO**

- Gerente -

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_

**SRA. JEANNETTE L. ROSARIO L.**

-Socia-

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**SR. SAMUEL E. ROSARIO LAGARES**

-Socio-

**CERTIFICACION**

Yo, **SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del año Dos Mil Dos mil Veintidós (2022).

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**

-Gerente-



**Lista de suscriptores registrada en la Cámara de Comercio y Producción**

**INVERSIONES SANFRA, s. r. l.**  
 Capital Social.....RD\$100.000.00  
 Registro Mercantil No.124728D

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
 República Dominicana**



LISTA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES SANFRA, S. R. L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA AVE. JARDINES DE FONTAINEBLEAU, NO. 16, LOCAL 1-A, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA

**SOCIOS**

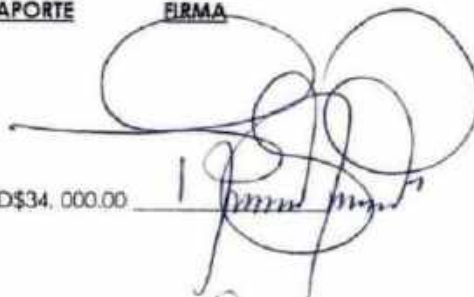
**CUOTAS VOTOS APORTE**

**FIRMA**

**SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO,**

Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1082444-8, domiciliado y residente en la Av. John F. Kennedy, Esq. Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, Suite 312, Santo Domingo D.N.

34 34 RD\$34.000.00



**SRA. JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES,**

Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1567064-8, domiciliada y residente en la Calle sol de verano No.10-A, Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, Distrito Nacional.

33 33 RD\$33.000.00



**SR. SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES,**

Dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0730612-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

33 33 RD\$33.000.00



**TOTAL CUOTAS**

**100 100 RD\$100.000.00**

**CERTIFICACION**

Yo, **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en mi calidad de Gerente, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidos (2022).

**SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**  
 Gerente





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (NO REQUIERE FIRMAS DE NOTARIO PÚBLICO) DEL  
OFERENTE MANIFESTANDO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PROHIBICIONES EN  
EL ARTICULO 8 NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 14 DE LA LEY NUMERO 340-06 Y SUS  
MODIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL.**





## DECLARACION JURADA



Quien suscribe, **INVERSIONES SANFRA, S.R.L., RNC 1-31-401945**, entidad constituida conforme a las leyes de Republica Dominicana, con su principal domicilio en la Ave. Jardines De Fontainebleau, No. 16, Local 1-A, Urb. Jardines Del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representa por su gerente **LIC. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1082444-8, quien en presencia de los señores **JESUS MANUEL RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-3470818-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y la **SRTA. ANYELIN LISBETH VERAS PEÑA**, Dominicana, Mayor de Edad, Soltera, Empleada Privada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2721392-9, domiciliada y residente esta ciudad de Santo Domingo, declaro y me comprometo libre y voluntariamente y bajo la fe del juramento lo siguiente: **PRIMERO:** Que nos comprometemos a mantenernos al día en el pago de nuestras obligaciones por ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**; **SEGUNDO:** Que nos comprometemos a mantenernos al día en el pago de nuestras obligaciones por ante la **TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**LIC. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**, en Rep.  
**INVERSIONES SANFRA, S.R.L**  
- Compareciente -

**Sr. JESUS MANUEL RODRIGUEZ**  
- Testigo -

**Srta. ANYELIN L. VERAS PEÑA**  
- Testigo -

### LEGALIZACION NOTARIAL

Yo, **DR. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No.2724, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que aparece en el presente documento, fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores, **DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO** en representación de **INVERSIONES SANFRA, S.R.L**, a su vez como gerente apoderado, **JESUS MANUEL RODRIGUEZ** Y **ANYELIN L. VERA PEÑA**, de generales que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que éstas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**DR. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO**  
-Notario Publico-







## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

**Copia de los Estatus Sociales (Debidamente registrados en la  
Cámara de Comercio.**



# "E S T A T U T O S"



**Inversiones SANFRA**

**Ventas y Servicios Generales**

**INVERSIONES SANFRA S.R.L**



## CAPITULO I

### DE LOS SOCIOS, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,

### OBJETO Y DURACIÓN

**ARTICULO I. DE LOS SOCIOS FUNDADORES.** Son socias fundadoras de la presente razón social las comparecientes, quienes realizan los aportes en cumplimiento de los presentes Estatutos y la Ley, los señores:



SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO
<b>DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO</b> , Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Abogado de los Tribunales de la Republica. Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1082444-8, domiciliado en la Av. John F. Kennedy, Esq. Ortega & Gasset, Plaza Metropolitana, Suite 312, Santo Domingo Distrito Nacional.....	50	RD\$1,000.00	RD\$50,000.00
<b>SR. DARWIN ISAI SANTANA ROSARIO</b> , Dominicano, mayor de edad, Soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-2639894-5, domiciliado y residente en la Calle sol de verano No.10-A, Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, D. N. -	50	RD\$1,000.00	RD\$50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>RD\$1,000.00</b>	<b>RD\$100,000.00</b>



**ARTICULO 2. DENOMINACIÓN.** Se constituye una sociedad que llevara el nombre de **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**, bajo la denominación social como **Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se registrá por las disposiciones de los presentes Estatutos y para lo no previsto por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 del 11 de Diciembre del año 2008 y tendrá un sello oficial gomígrafo o seco, en forma circular, que dirá así: En la parte superior, **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**; En la parte inferior: Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dominicana y en el centro, el logo de la compañía si existiera. Este sello quedará bajo la guarda y cuidado del Gerente (a) de la sociedad y con él se estamparán los Certificados de las Cuotas Sociales que se expidan y los escritos, así como en los documentos que lo requieran.



**ARTICULO 3**

**DOMICILIO.** El domicilio Social de ésta sociedad se establece en Jardines de Fontainebleau, No. 16, Local 1-A, Urb. Jardines del Norte, Santo Domingo, D. N.



Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, pero podrá instalar sucursales y oficinas dependientes en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero.

#### **ARTICULO 4.**

**OBJETO.** compañía tiene por objeto o actividad principal: Brindar servicios de mantenimiento y limpieza, suplidor de artículos ferretería y pintura, alimentos y bebidas, materiales y equipos de oficina, equipos médicos y laboratorios, radios y equipos de comunicaciones, protocolo, artículos de higiene y limpieza, hogar, audiovisuales, servicios profesionales, equipos de seguridad y alarmas, servicios de transporte de mercancía, carga, pasajeros, todo tipo de productos, asesoría en materia transporte, explotación de diferentes sectores de la economía nacional e internacional turístico, deportivo y financiero, servicios de conserjería y manejo de personal, ampliados de la siguiente manera: iguales de mantenimiento de áreas comunes y condominios; vender servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas industrial y en sentido general, servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y servicios técnicos para el mantenimiento industrial, comercial y residencial; pulido y cristalizado de pisos; lavado de alfombras, cortinas verticales y muebles; servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación, construcción en general, construcción comercial o industrial y residencial, instalación de ascensores; servicios de jardinería; diseño, confección, distribución y ventas de gorras y uniformes en general; Servicio de serigrafía y bordado; y en fin cualquier otra actividad comercial, industrial e inmobiliaria de lícito comercio, estén o no relacionadas con su actividad principal.

#### **ARTICULO 5.**

**DURACIÓN.** El término de la duración de la sociedad es por tiempo indefinido, podrá disolverse cuando la Asamblea General así lo decida con el voto afirmativo de todos los socios presentes o válidamente representados, que representen por lo menos el 90% de las cuotas sociales existentes. El Gerente convocará a la Asamblea General Extraordinaria para que resuelva sobre la disolución y liquidación de la empresa cuando así lo estime prudente o cuando se compruebe la pérdida de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social, pero corresponderá siempre a la Asamblea General Extraordinaria la autorización o no del inicio de los trabajos para la disolución de la empresa.

#### **CAPITULO II**

### **DEL CAPITAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**



**ARTICULO 6**

El Capital Social de la Compañía es de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, divididos en CIENT (100) cuotas sociales de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.



Este capital podrá ser aumentado cuando así lo decida la Asamblea General de Socios y cuando sea obligatorio su aumento en razón de lo establecido por la ley.

**ARTICULO 7.**

**DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.**

**FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**ARTICULO 9.**

**TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.



El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas partes de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.



#### **ARTICULO 10.**

**SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

#### **ARTICULO 11.**

**LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

#### **ARTICULO 12.**

**PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trate el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extravíos.



#### **ARTICULO 13.**



**AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

**Párrafo:** En caso de reducción del capital social en ningún caso se podrá atender contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

#### ARTICULO 14.

**NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

#### ARTICULO 15.

**LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

### CAPITULO III **DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

#### ARTICULO 16.

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser socios.



Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

## DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

### ARTICULO 17.

**DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



### ARTICULO 18.

**FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

### ARTICULO 19.

**CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

### ARTICULO 20.

**QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el 90% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá ser efectiva en presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.





### ARTICULO 21

**DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ORDEN DEL DÍA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de los socios siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.



### ARTICULO 22

**VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

### ARTICULO 23

**REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



### ARTICULO 24

**ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas atribuciones tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de



la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



#### **ARTICULO 25.**

**ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según los intereses de la Sociedad.



**ARTICULO 26.**

**ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27.**

**ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.**

**ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

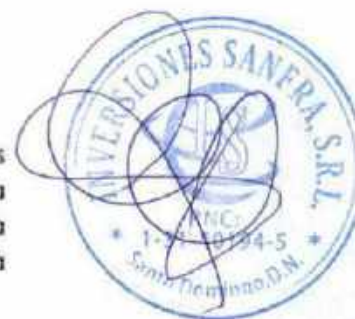
**DE EL O LOS GERENTE (S)**

**ARTICULO 29.**

**GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de Dos (02) año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante



en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

### **ARTICULO 30.**

**PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- l) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlos ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar toda clase de acuerdos o compromisos; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.



### ARTICULO 31.

**RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

### ARTICULO 32.

**EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

### ARTICULO 33.

**DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



## CAPITULO IV **DEL EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**



### ARTICULO 34.

**EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social y económico de la compañía comenzará el día 01 de Enero y terminara el 31 de Diciembre de cada año, a excepción del primer año que comenzara el día de constitución y terminara el 31 de Diciembre del 2015.

### ARTICULO 35.

**FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

### ARTICULO 36.

**DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

## CAPITULO V **DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD**



**ARTICULO 37.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**



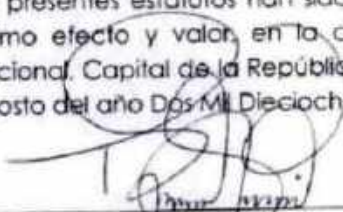
### ARTICULO 38.


**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberada y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.



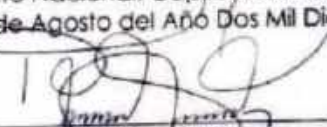
Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (03) originales de un mismo efecto y valor, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
SR. DARWIN P. SANTANA FCO.  
- Socio -

  
SR. DARWIN ISAI SANTANA ROSARIO  
- Socio -

#### CERTIFICACION

Yo, SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO, en mi calidad de Gerente. Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veintiuno (21) del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO  
- Gerente -





## **INVERSIONES SANFRA S. R. L.**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana







## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUDITADO, FILMADOS Y SELLADO DE LOS  
ÚLTIMOS (2) AÑOS DE EJERCICIO FISCAL (2019-2020).





Datos de Recepción: 1-31-40194-5/A1/377405019

Fecha Recepción: 2019/04/16

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	2019/02
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>			
RNG/Cédula	12140194	Nombre(s)	INVERSIONES SANFRA SRL
		Apellido(s)	
<b>I. ACTIVOS</b>		<b>MONTOS</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1.- ACTIVOS CORRIENTES</b>			1,175,748.20
1.1 CAJAS Y BANCOS		935,089.04	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		540,061.56	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS			
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO			
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
<b>2.- ACTIVOS FIJOS (*)</b>			540,562.50
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)			
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)		540,562.50	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)			
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)			
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS			
<b>3.- INVERSIONES</b>			0.00
3.1 DEPOSITOS			
3.2 ACCIONES			
3.3 OTRAS INVERSIONES			
<b>4.- OTROS ACTIVOS</b>			0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES			
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO			
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES			
<b>5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>			135,140.63
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		135,140.63	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES			
5.6 PROVISION DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
<b>6.- TOTAL ACTIVOS</b>			1,561,170.07
<b>II. PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>			1,312,637.00
7.1 PRESTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR			
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		1,312,637.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
7.5 COBROS ANTICIPADOS			
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION			
<b>8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>			2,600,000.00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		2,600,000.00	
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOORDADAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS			
<b>9.- OTROS PASIVOS</b>			
<b>10.- PATRIMONIO</b>			-3,331,467.23
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL			
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		-2,299,262.83	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		-132,215.20	
10.6 OTRAS RESERVAS			
<b>11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			1,561,170.07

48522C9F5B7B19D1811900A48D5EF4F25



7/6/2019

Administración de Documentos

Datos de Recepción: 1-31-40194-5/81/377405265

Fecha Recepción: 2019/04/16

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B-1	
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo	2018 12
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>			
RNC/Cédula	131401945	Nombre(s)	INVERSIONES SANFRA SRL
		APELLIDO (s)	
<b>I. INGRESOS</b>		<b>MONTOS</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS</b>			0,127,389.90
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		0,127,389.90	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 REVOLUCIONES S/VENTA (-)			
1.4 DEDUCCION S/VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
<b>2. INGRESOS FINANCIEROS</b>			0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
<b>3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
<b>4. TOTAL</b>			0,127,389.90
<b>II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES</b>			
<b>5. COSTO DE VENTA</b>			910,785.43
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>			1,011,919.52
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		871,204.40	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL		100,305.18	
6.5 APORTE INFOTER		8,710.04	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
<b>7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>			4,081,052.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 292-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		4,081,052.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
<b>8. ARRENDAMIENTOS</b>			0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
<b>9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</b>			108,140.53
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		108,140.53	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
<b>10. GASTOS DE REPRESENTACION</b>			0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 292-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
<b>11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</b>			3,017.24
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		3,017.24	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
<b>12. GASTOS FINANCIEROS</b>			108,910.00
12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR			
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS			
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES			
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR			
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS			

<https://www.dgii.gov.do/olvi/Documentos/admDocumentos.aspx?modo=TRZDMOugbOWIE48TT6HsA=&numdoc=73WSwT9pSRf5ca8XuIGo6A=> 1/2



7/6/2019

Administración de Documentos

Datos de Recepción: 1-31-40194-5/IR2/377404678

Fecha Recepción:  
2019/04/16



DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo		
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>						
RNC/Cédula	131401945	Nombre(s)	INVERSIONES SANFRA SRL	Apellido(s)		
Nombre Comercial	INVERSIONES SANFRA	Rectificativa	No T	Teléfono	4726646	
Correo electrónico	dsanfra@gruposanfra.com			Tipo Declaración	Normal	
<b>II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL</b>						
<b>A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)</b>						
				=	<b>A</b>	6,127,309.95
<b>B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)</b>						
				=	<b>B</b>	6,127,309.95
<b>1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)</b>				=	<b>1</b>	-132,215.20
<b>2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)</b>						
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				=	2	0.00
<b>3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS</b>						
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS				=	3	0.00
<b>4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS</b>						
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS				=	4	0.00
<b>5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)</b>						
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				=	5	0.00
<b>6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)</b>				=	<b>6</b>	0.00
<b>7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)</b>				=	<b>7</b>	-132,215.20
<b>8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)</b>						
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				=	<b>8</b>	0.00
<b>9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)</b>				=	<b>9</b>	-132,215.20
<b>10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN ( Ley No. 392-07)</b>						
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN ( Ley No. 392-07)				=	<b>10</b>	0.00
<b>11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07</b>				=	<b>11</b>	-132,215.20
<b>III. LIQUIDACIÓN</b>						
<b>12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)</b>				=	<b>12</b>	0.00
<b>13.- ANTICIPOS PAGADOS</b>						
13.- ANTICIPOS PAGADOS				=	13	27,266.14
<b>14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 423)</b>						
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 423)				=	14	62,751.58
<b>15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)</b>						
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)				=	15	0.00
<b>16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE</b>						
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE				=	16	0.00
<b>17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS</b>						
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS				=	17	0.00
<b>18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL</b>						
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				=	18	0.00
<b>19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR</b>						
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				=	19	0.00
<b>20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)</b>						
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)				=	20	0.00
<b>21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS</b>						
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				=	21	0.00
<b>22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO</b>						
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				=	22	0.00
<b>23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)</b>				=	<b>23</b>	0.00
<b>24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)</b>				=	<b>24</b>	90,207.69
<b>25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)</b>						
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)				=	25	0.00
<b>26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)</b>						
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				=	26	0.00
<b>27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)</b>				=	<b>27</b>	0.00
<b>28.- SANCIONES</b>						
28.- SANCIONES				=	28	0.00
<b>29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar 1% sobre casilla 23)</b>						
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar 1% sobre casilla 23)				=	29	0.00
<b>30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)</b>						
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				=	30	0.00
<b>31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)</b>				=	<b>31</b>	0.00
<b>32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO</b>				=	<b>32</b>	0.00
<b>33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)</b>				=	<b>33</b>	90,207.69

**JURAMENTO**

Declare bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

C0980567780782C7DCDBEAD53A51C80#





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### PRESENTACION DOCUMENTACIÓN FINANCIERA ESTADO FINANCIERO AUDITADO DE 2019



**Angela Vargas Robles**  
Contador Público Autorizado  
Exequatur no. -60-18  
Calle Juan Barón Fajardo suite no. 202 Sector Piantini D.N.



**DICTAMEN**

**Ciudad**  
Santo Domingo, R.D.

Hemos examinado, el estado de ingresos y gastos para el periodo que cubre el periodo, 31 DE DICIEMBRE- 2019. Estos estados antes mencionados son responsabilidad de la compañía: **INVERSIONES SANFRA SRL** .

Mi responsabilidad consiste en facilitar los datos de acuerdo a lo expresado según las operaciones auditadas y expresar mi opinión sobre los mismos en base a mi auditoria.

Realizamos nuestro trabajo de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planeo y ejecute la Auditoria de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados de los ingresos y gastos estén libres de errores importantes. La Auditoria incluye el examen en base a pruebas selectivas de las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia y la evaluación de la presentación de los Estados antes mencionados. Consideramos que la auditoria que hemos realizado proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados que presentan la situación financiera de la compañía: **INVERSIONES SANFRA**. Para el periodo, **DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, cubre nuestra conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muy atentamente,

*Angela Vargas Robles*  
**LYDIA ANGELA VARGAS ROBLES**  
CONSULTOR FISCAL



**INVERSIONES SANFRA, SRL**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**VALOR RDS**



<b>ACTIVOS:</b>	
EFFECTIVOS EN CAJA Y BANCO	1,174,297.55
CUENTAS POR COBRAR	535,600.00
OTROS ACTIVOS	160,500.66
<b>SUB/TOTAL</b>	<b>1,970,398.21</b>
<b>ACTIVOS FIJOS:</b>	
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	3,300,000.00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>3,300,000.00</b>
DEP. ACUM.	825,000.00
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2,475,000.00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>4,445,398.21</b>
<b>PASIVOS</b>	
CUENTAS POR PAGAR	174,582.18
PRESTAMOS POR PAGAR	1,609,481.45
<b>TOTAL</b>	<b>1,784,063.63</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00
UTILIDAD ACUMULADA	67,795.00
UTILIDAD DEL PERIODO	2,493,539.58
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2,661,334.58</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<b>4,445,398.21</b>



**INVERSIONES SANFRA, SRL**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**VALOR RD\$**



<b>FLUJO DE EFECTIVO PROVINIENTE DE LAS OPERACIONES</b>	
BALANCE INICIAL DE EFECTIVO AL 31/12/2018	635,687.00
MAS	
INGRESOS PERCIVIDO POR ACTIVIDAD DE OPERACION	
INGRESOS POR SERVICIO	15,627,389.98
<b>EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS OPERACIONES</b>	<b>16,263,076.98</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO PROVINIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSIONES</b>	
Ingreso obtenido en la realizacion o liquidacion de inversiones	
adquisicion de inversiones en acciones	
adquisicion de credito mercantil	1,609,481.45
<b>EFECTIVO NETO USADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>1,609,481.45</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO PAGADO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	17,872,558.43
SUELDOS	1,015,994.40
TSS	132,079.27
INFOTEP	10,159.94
GASTOS POR TRABAJOS Y SUMINISTROS	4,161,050.50
GASTOS FINANCIEROS	138,610.31
DEPRECIACION	875,000.00
ADQUISICION DE MERCANCIAS	8,350,956.01
PAGO A PROVEEDORES	454,929.00
<b>EFECTIVO NETO PROVISTO POR (USADO EN) ACTIVIDADES FINANCIACION</b>	<b>15,598,260.88</b>
Disminucion en el efectivo y equivalentes de efectivo	
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO AL FINAL DE AÑO</b>	<b>1,174,297.55</b>





Datos de Recepción: 1-31-40194-5/IR2/386414035



<b>DGII</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	
<b>DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES</b>			
		Período	2019 (2)
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>			
RNC/Cédula	131401945	Nombre(s)	INVERSIONES SANFRA S.R.L.
Nombre Comercial	INVERSIONES SANFRA	Apellido(s)	
Correo Electrónico	ABOGADO@GRUPOSANFRA.COM	Teléfono	4720648
		Tipo Declaración	Normal
<b>II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL</b>			
<b>A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)</b>			
		= A	8.881.823,10
<b>B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)</b>			
		= B	8.881.823,10
<b>1.- BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)</b>			
		= 1	-213.208,45
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	++ 2	0,00	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS EMPRESAS	- 3	0,00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 4	0,00	
	- 5	0,00	
<b>6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)</b>			
		+ 6	0,00
<b>7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)</b>			
		= 7	-213.208,45
<b>8.- PÉRDIDAS AÑOS ANTERIORES (QUE SE COMPENSAN) (Viene del total columna (X) del Anexo F)</b>			
		= 8	0,00
<b>9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)</b>			
		= 9	-213.208,45
<b>10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)</b>			
		= 10	0,00
<b>11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07</b>			
		= 11	-213.208,45
<b>III. LIQUIDACIÓN</b>			
<b>12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)</b>			
		= 12	0,00
<b>13.- ANTICIPOS PAGADOS</b>			
		= 13	0,00
<b>14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)</b>			
		= 14	73.748,00
<b>15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)</b>			
		= 15	0,00
<b>16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE</b>			
		= 16	0,00
<b>17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS</b>			
		= 17	0,00
<b>18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL</b>			
		= 18	0,00
<b>19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR</b>			
		= 19	0,00
<b>20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)</b>			
		= 20	0,00
<b>21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS</b>			
		= 21	0,00
<b>22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO</b>			
		= 22	40.983,86
<b>23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)</b>			
		= 23	0,00
<b>24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)</b>			
		= 24	122.311,86
<b>25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)</b>			
		= 25	0,00
<b>26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)</b>			
		= 26	0,00
<b>27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)</b>			
		= 27	0,00
<b>28.- SANCIONES</b>			
		= 28	0,00
<b>29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)</b>			
		= 29	0,00
<b>30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)</b>			
		= 30	0,00
<b>31.- TOTAL A PAGAR (23+27+29+30)</b>			
		= 31	0,00
<b>32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO</b>			
		= 32	122.311,86
<b>33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valer A Pagar)</b>			
		= 33	122.311,86

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

495895296211012214195402552EC2FE#





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PRESENTACION  
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  
ESTADO FINANCIERO AUDITADO DE 2020.



## Angela Vargas Robles

Calle Juan Barón Fajardo suite no. 202 sector Piantini D.N.



### DICTAMEN

Ciudad  
Santo Domingo, R.D.

Hemos examinado, el estado de ingresos y gastos para el periodo que cubre el periodo, 31 DE DICIEMBRE- 2020. Estos estados antes mencionados son responsabilidad de la compañía: **INVERSIONES SANFRA SRL**.

Mi responsabilidad consiste en facilitar los datos de acuerdo a lo expresado según las operaciones auditadas y expresar mi opinión sobre los mismos en base a mi auditoría.

Realizamos nuestro trabajo de acuerdo a las normas de Auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planee y ejecute la Auditoría de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados de los ingresos y gastos estén libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia y la evaluación de la presentación de los Estados antes mencionados. Consideramos que la auditoría que hemos realizado proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados que presentan la situación financiera de la compañía: **INVERSIONES SANFRA**. Para el periodo, **DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**, cubre nuestra conformidad con los principios de contabilidad generalmente



LICDA. ANGELA VARGAS  
CONSULTOR FISCAL





**INVERSIONES SANFRA S.R.L**  
**Balance General al 31 de Diciembre del 2020 (Valores en RD\$)**  
**VOLORES EN RD\$**

DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTE :</b>		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO	\$ 850,490.91	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 5,254,166.93	
OTROS ACTIVOS	\$ 35,425.50	
INVERSIONES	\$ -	
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTE</b>		<b>\$ 6,140,083.34</b>
<b>ACTIVOS FIJOS :</b>		
ACTIVO FIJO	\$ 3,300,000.00	
VHICULOS	\$ 325,000.00	
MOBILIARIOS DE OFICINA	\$ 614,066.63	
DEPRECIACION	\$ (234,766.59)	
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>\$ 704,300.04</b>
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES &amp; ACTIVOS FIJOS</b>		<b>\$ 10,144,383.38</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES :</b>		
CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,688,662.37	
PRESTAMOS PERSONAL	\$ 1,500,000.00	
RESERVAS	\$ 5,000.00	
UTILIDAD/PERDIDA PERIODOS ANTERIORES	\$ (213,208.45)	
UTILIDAD DEL PERIODO	\$ 3,292,861.43	
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTE</b>		<b>\$ 7,273,315.35</b>
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>\$ 2,871,068.03</b>
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTE &amp; CAPITAL</b>		<b>\$ 10,144,383.38</b>



**INVERSIONES SANFRA S.R.L**  
**Balance General al 31 de Diciembre del 2020 (Valores en RD\$)**  
**VOLORES EN RD\$**



DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
INGRESOS	\$ 18,117,202.01	
		0.00 \$ 18,117,202.01
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 18,117,202.01</b>
<b>COSTO DE VENTA :</b>		<b>\$ 4,734,213.04</b>
<b>MENOS</b>		
<b>GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS :</b>		
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 5,065,078.03	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 698,108.38	
INFOTEP	\$ 43,321.00	
MANTENIMIENTO VEHICULO	\$ 360,450.25	
TELEFONOS E INTERNET	\$ 90,450.00	
UTILES DE OFICINA	\$ 165,500.00	
CAFETERIA Y OTROS	\$ 265,454.00	
LUZ	\$ 150,600.00	
CARGOS BANCARIOS	\$ 85,873.86	
MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	\$ 95,500.00	
OTROS GASTOS	\$ 1,079,792.02	
	\$ 10,100,127.54	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES &amp; ADMINISTRATIVOS</b>		<b>\$ 10,100,127.54</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>		<b>\$ 3,292,861.43</b>





## **INVERSIONES SANFRA S. R. L.**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

**PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO IR-2 REPORTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
IMPUESTO INTERNO (DGII), DEL ULTIMO AÑO MAS CERCANO AL PROCESO EN CURSO.**



4/5/2021

Administración de Documentos

Datos de Recepción: 1-31-40194-S/IR2/394535634

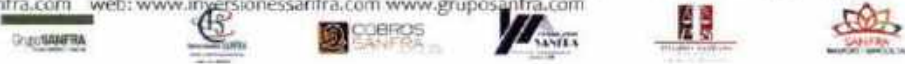


<b>DGII</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	
<b>DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES</b>		Periodo	
<b>I. DATOS PERSONALES DECLARANTE</b>			
RNC/Cédula: 12148542	Nombre(s): INVERSIONES SANFRA SR.	Apellido(s):	472640
Nombre Comercial: INVERSIONES SANFRA	Rectificativa: No	Tipo Declaración: Normal	
Correo Electrónico: ABOGADO@GRUPOSANFRA.COM			
<b>II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL</b>			
<b>A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)</b>		= A	18.117.262,01
<b>B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)</b>		= B	18.117.262,01
<b>1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)</b>		= 1	3.292.981,43
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)			0,00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS			0,00
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS EMPRESAS			0,00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)			0,00
<b>6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)</b>		= 6	0,00
<b>7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)</b>		= 7	3.292.981,43
<b>8.- PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del ítem (k) del Anexo E)</b>		= 8	462.910,34
<b>9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)</b>		= 9	2.830.071,09
<b>10.- DEDUCCIÓN POR DIVERSIÓN ( Ley No. 392-07)</b>		= 10	0,00
<b>11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07</b>		= 11	2.830.071,09
<b>III. LIQUIDACIÓN</b>			
<b>12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)</b>		= 12	762.219,29
13.- ANTICIPOS PAGADOS			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)			502.918,08
15.- CREDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)			
16.- CREDITO POR ENERGÍA RENOVABLE			
17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS			
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL			
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR			
20.- CREDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)			
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS			
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO			79.782,33
<b>23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)</b>		= 23	177.638,96
<b>24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)</b>		= 24	0,00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes a fracción de mes)			0,00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			0,00
<b>27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)</b>		= 27	0,00
28.- SANCIONES			
29.- INTERÉS INDENIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)			0,00
30.- INTERÉS INDENIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			
<b>31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)</b>		= 31	177.638,96
<b>32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO</b>		= 32	
<b>33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-29-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)</b>		= 33	0,00

**JURAMENTO**

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

614F8CB20096CB27780CB02710109





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### PRESENTACION TÉCNICA.







Una empresa



## Oferta técnica

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS. REFERENCIA PROCEDIMIENTO: No. LPN-CPJ-13-2021.



a continuación, se presenta la oferta técnica de Inversiones Sanfra, S.R.L para la **Contratación de servicios de limpieza tercerizados**, ubicadas en la av. Enrique Jiménez moya 4485, Santo Domingo República Dominicana y distribuidos en las cincuenta y un (51) sedes del poder judicial.

INVERSIONES SANFRA, S.R.L dispone de numerosos beneficios como parte de su oferta que se basan en un sistema integral de limpieza y de supervisión. Mencionado sistema, se basa en el ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad  
entrenamiento permanente de los colaboradores en técnicas de limpieza, en seguridad física ocupacional, supervisión efectiva por parte de un especialista en el área de conserjería y sobre normas internacionales para evitar accidentes.

Nuestros supervisores son entrenados continuamente conforme a los avances tecnológicos y administrativos de los últimos tiempos.

Inversiones SANFRA, S.R.L es una **empresa que incorporan nuevos modelos de trabajo más dinámicos aumentan su capacidad de respuesta** ante los cambios y las situaciones imprevistas, ganando en flexibilidad e inmediatez y permaneciendo en la carrera de la innovación.

**Imagen muestra fotos de evidencias de los Entrenamientos continuos de nuestro Colaboradores y desglose de esta Oferta Técnica.**





## **INVERSIONES SANFRA S. R. L.**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

**ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZARAN LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA.**





Una empresa

Grupo SANFRA



Fecha 15/febrero/2022

Descripción

Según los datos obtenidos en el Pliego de condiciones. Sobre la **Contratación de servicios de limpieza tercerizados**, ubicadas en la av. Enrique Jiménez moya 1485, Santo Domingo República Dominicana y distribuidos en las cincuenta y un (51) sedes del poder judicial la oferta de Inversiones SANFRA, Incluye:

No	Actividad	Descripción
1	servicios de limpieza tercerizados en las instalaciones físicas a nivel nacional del Poder Judicial.	<p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <p>Transporte Incluido, materiales y equipos necesarios para la <b>Contratación de servicios de limpieza tercerizados.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Inversiones Sanfra, S.R.L será responsable de los gastos relacionados a pagos de seguro médico, seguridad social, riesgo laboral, vacaciones prestaciones laborales del personal que realice los trabajos antes descritos.</li> <li>2- Inversiones Sanfra, S.R.L aportara todo el equipo, materiales, herramientas y maquinarias que, aunque no esté previsto en las especificaciones técnicas sea necesario para la correcta ejecución del servicio.</li> <li>3- En caso de desgaste o necesidad de cambio de algunos de estos utensilios, los mismos correrán por cuentas de Inversiones Sanfra, S.R.L</li> <li>4- Los colaboradores de Inversiones Sanfra, S.R.L se encontrarán debidamente vestidas con equipos de protección personal (EPP) tales como Uniforme, Carnet de identidad, lente de seguridad, mascarillas, calzado de trabajo y Guantes</li> </ol> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5- Mantener las instalaciones en condiciones de limpieza, orden, higiene, ambientes sanos y agradables.</li> </ol>



- 6- Realizar las actividades de aseo y limpieza de forma óptima, utilizando las mejores prácticas, con los recursos asignados.
- 7- Atender de forma amable, los requerimientos y exigencias de los requisitos contratados.
- 8- Atender de forma eficaz y eficiente, los incidentes que surjan.
- 9- Garantizar las frecuencias y la eficacia de los operativos recurrentes y no recurrentes a través de una supervisión, que incluye el uso de materiales de desinfección y sanitización de áreas concurridas para prevenir contagio del virus COVID-19 y relacionados.
- 10- Cumplir con los estándares de la limpieza establecidos en este pliego para cada tipo de modalidad.

#### ALCANCE RELATIVO AL TIPO DE SERVICIO

Los servicios que prestará Inversiones Sanfra, S.R.L tendrán como alcance la limpieza y desinfección de áreas internas y perimetrales. A estos fines los servicios que se realizarán serán de dos (2) tipos los cuales se describen a continuación:

- 1) **El servicio estándar ordinario** – Es la limpieza recurrente de las cincuenta y un (51) sedes del Poder Judicial.
- 2) **El servicio ocasional – Limpieza no recurrente**, es la limpieza que abarca los requerimientos/necesidades adicionales que surjan durante el ejercicio de las funciones. Dicho servicio ocasional contará con un tope de operadores al mes por cada lote, según indica la tabla en el punto 9.3

#### ESTÁNDAR ORDINARIO-LIMPIEZA RECURRENTE

Este tipo de limpieza se caracteriza porque la frecuencia de su ejecución será según se indica en los puntos 14 y 15 de este pliego de condiciones.

Las áreas en las cuales se realizarán las limpiezas son las siguientes:



- vestíbulos
- área de atención a usuarios
- salas de espera
- área de seguridad
- área de trabajo judicial y administrativo
- oficinas privadas
- áreas de exterior y perimetral
- ascensores
- área de circulación
- comedores
- cocinas
- baños
- almacenes
- cuartos de basura
- cuartos de seguridad
- garitas
- cuartos técnicos
- cuartos de limpieza
- área de impresión
- salones de reuniones
- áreas de interés de la institución



Para este servicio estándar ordinario de limpieza recurrente se requiere un total de doscientos cincuenta (250) operadores fijos en horario laborable mensual, distribuidos en las cincuenta y un (51) sedes del Poder Judicial. Esta demanda de personal estará sujeta a las jornadas de trabajo ordinario. Ver numeral 16 relativo a "CANTIDAD DE OPERADORES - ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE Y ESTÁNDAR OCASIONAL / LIMPIEZA NO RECURRENTE (IMPREVISTO)"

#### ESTÁNDAR OCASIONAL-LIMPIEZA NO RECURRENTE

Se caracteriza porque son las limpiezas profundas en otras áreas no incluidas en el alcance de limpieza recurrente y deben ser requeridas previa coordinación entre las áreas.

Dichas limpiezas ocasionales pueden surgir también por imprevistos no anticipados debiendo ser atendidas a los tres (3) días laborables de su requerimiento.



		<p>Este tipo de servicio pudiera necesitar, para su efectiva ejecución, operadores de limpieza o auxiliares adicionales, insumos gastables y maquinarias los cuales serían solicitados con anticipación al proveedor para fines de cotización del operativo de limpieza.</p> <p>Tomando en consideración que no es previsible saber en qué momento serán necesarios los operativos de limpieza, <b>SE REQUIERE ESTABLECER TARIFAS ESTÁNDAR DE CUÁNTO COSTARÍA EL DÍA DE TRABAJO DE UN OPERADOR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</b></p> <p>A estos fines, se detalla más abajo, la cantidad máxima de operadores adicionales, por cada lote (Sede del Poder Judicial), <b>QUE SE PUDIERAN REQUERIR MENSUALMENTE EN OCASIÓN DE LA LIMPIEZA OCASIONAL NO RECURRENTE.</b></p> <p>Para este <b>estándar de limpieza no recurrente</b> a nivel nacional se puede requerir de hasta un total de <b>trescientos veintiséis (326) jornadas al mes</b>, es decir, operadores adicionales con una duración de ocho (8) horas cada operador en el día por mes. Esta demanda será requerida por fuerza de trabajo, hasta el tope indicado en numeral 16, relativo a "CANTIDAD DE OPERADORES - ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE Y ESTÁNDAR OCASIONAL / LIMPIEZA NO RECURRENTE (IMPREVISTO)"</p>
--	--	--

## 12 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS POR LOTES (SEDES DEL PODER JUDICIAL).

LOTES	ÍTEMS	DISTRITO JUDICIAL	SEDES P.	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	1	Distrito Nacional	Corte de Trabajo	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1



LOTES	ÍTEM	DISTRITO JUDICIAL	SEDE/PU	TITRO-SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
2	1	Distrito Nacional	Tribunales de Asuntos de Familia	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
3	1	Distrito Nacional	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
4	1	Distrito Nacional	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
5	1	Distrito Nacional	Archivo Central - Casona	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
6	1	Distrito Nacional	Taller y Almacén, Manganagua del Poder Judicial (Nave Manganagua)	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
7	1	Distrito Nacional	Tribunales de Tránsito, D.N.	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
8	1	Distrito Nacional	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
9	1	Distrito Nacional	Palacio de Justicia Corte Apelación, DN	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
10	1	Distrito Nacional	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Recurrente-ordinario	1



LOTES	ITEMS	DIRECCIÓN JUDICIAL	SEDES (N)	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	2			Imprevisto-ocasional	1
11	1	Santo Domingo	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
12	1	Santo Domingo	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
13	1	Santo Domingo	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
14	1	Santo Domingo	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
15	1	Santo Domingo	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S. D. Este	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
16	1	Santo Domingo	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación.	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
17	1	Santo Domingo	Palacio de Justicia de la	Recurrente-ordinario	1





ÍTEM	ÍTEM	DISTRITO JUDICIAL	SEDES PJ	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
			provincia Santo Domingo Oeste		
	2			Imprevisto-ocasional	1
18	1	Monte Plata	Palacio de Justicia de Monte Plata	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
19	1	Puerto Plata	Palacio de Justicia de Puerto Plata	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
20	1	Dajabón	Palacio de Justicia Dajabón	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
21	1	Santiago Rodríguez	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
22	1	Montecristi	Palacio de Justicia de Montecristi	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
23	1	Santiago de los Caballeros	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de Santiago	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
24	1	Santiago de los Caballeros	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
25	1	Valverde Mao	Palacio de Justicia de Valverde Mao	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
26	1	Santiago de los	Palacio de Justicia de	Recurrente-ordinario	1



LOTES	ÍTEM	DISTRITO JUDICIAL	SEDESOP	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	2	Caballeros	Santiago	Imprevisto-ocasional	1
27	1	María Trinidad Sánchez	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
28	1	Hermanas Mirabal	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
29	1	Duarte (San Francisco de Macorís)	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	Recurrente-ordinario	1
30	1	Constanza	Palacio de Justicia Constanza	Recurrente-ordinario	1
31	1	Sánchez Ramírez (Cotuí)	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez	Recurrente-ordinario	1
32	1	La Vega	Palacio de Justicia de La Vega	Recurrente-ordinario	1
33	1	Monseñor Nouel (Bonao)	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel	Recurrente-ordinario	1
34	1	Españat (Moca)	Palacio de Justicia de Españat	Recurrente-ordinario	1
35	1	Hato Mayor	Palacio de Justicia de Hato Mayor	Recurrente-ordinario	1
36	1	El Seibo	Palacio de Justicia El Seibo	Recurrente-ordinario	1
37	1	San Pedro de Macorís	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	Recurrente-ordinario	1
38	1	La	Palacio de	Recurrente-ordinario	1



LOTES	ITEMS	DISTRITO JUDICIAL	SEDES PJ	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	2	Altagracia (Higüey)	Justicia La Altagracia	Imprevisto-ocasional	1
39	1	La Romana	Palacio de Justicia de La Romana	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1
40	1	Las Matas De Farfán	Palacio de Justicia Las Matas de Farfán	Recurrente-ordinario	1
41	1	Elías Piña	Palacio de Justicia Elías Piña	Recurrente-ordinario	1
42	1	San Juan De La Maguana	Palacio de Justicia San Juan de La Maguana	Recurrente-ordinario	1
43	1	San Cristóbal	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	Recurrente-ordinario	1
44	1	Azua	Palacio de Justicia de Azua	Recurrente-ordinario	1
45	1	Peravia (Bani)	Palacio de Justicia de Peravia	Recurrente-ordinario	1
46	1	San José De Ocoa	Palacio de Justicia San José de Ocoa	Recurrente-ordinario	1
47	1	San Cristóbal	Palacio de Justicia San Cristóbal	Recurrente-ordinario	1
48	1	Neiba (Bahoruco)	Palacio de Justicia (Juzgado de 1ra. Instancia Neiba)	Recurrente-ordinario	1
49	1	Jimaní	Palacio de Justicia de Jimaní	Recurrente-ordinario	1





COTAS	ÍTEM	DISTRITO JUDICIAL	SEDES PM	TIPO SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
50	1	Barahona	Palacio de Justicia de Barahona	Recurrente-ordinario	1
51	1	Santo Domingo	Nave 1-2-3- Parque Industrial Duarte KM 22 / operativos de carga	Recurrente-ordinario	1
	2			Imprevisto-ocasional	1

### 17. OFICINAS INTERNAS EXCLUIDAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

ÍTEM	TRIBUNALES O EDIFICIOS	EXCLUSIÓN OFICINAS INTERNAS
3	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	Fiscalía, Defensa Pública y cárcel pequeña
4	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	Fiscalía
7	Tribunales de Tránsito, D.N.	Fiscalía
8	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	Procuraduría
9	Palacio de Justicia Corte Apelación, DN	Procuraduría
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Procuraduría, Cárcel, oficinas Defensa Pública (2)
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	Oficina de Fiscalía (2)
12	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	Procuraduría (2), Defensa Pública (1)

ÍTEM	TRIBUNALES O EDIFICIOS	EXCLUSIÓN OFICINAS INTERNAS
13	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	Fiscalía y CONANI
15	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S. D. Este	Fiscalía (1e piso) y un edificio detrás, Defensa Pública (edificio niveles)
17	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	Fiscalía, Procuraduría, Defensa Pública, Carcelita
18	Palacio de Justicia de Monte Plata	Fiscalía, Defensa Pública, Registro Inmobiliario.
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	Procuraduría, Fiscalía, Defensa Pública.
20	Palacio de Justicia Dajabón.	Fiscalía
21	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	Fiscalía
22	Palacio de Justicia de Montecristi	Fiscalía, Procuraduría, Defensa Pública, Registro Inmobiliario.
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	Fiscalía



25	Palacio de Justicia de Valverde Mao	Fiscalía, Defensa Pública
26	Palacio de Justicia de Santiago	Fiscalía, Defensa Pública, Cárcel
27	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	Fiscalía
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	Fiscalía, Defensa Pública, Registro Inmobiliario
29	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	Procuraduría, Fiscalía, Defensa Pública
30	Palacio de Justicia Constanza	Fiscalía
31	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez	Fiscalía, Defensa Pública
32	Palacio de Justicia de La Vega	Procuraduría, Fiscalía, Defensa Pública y Registro Inmobiliario.
33	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel	Fiscalía, Defensa Pública
34	Palacio de Justicia de Espallat	Fiscalía, Defensa Pública
35	Palacio de Justicia de Hato Mayor	Fiscalía, Defensa Pública
36	Palacio de Justicia El Seibo	Fiscalía, Defensa Pública, Registro Inmobiliario
37	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	Procuraduría, Fiscalía, Registro Inmobiliario.
38	Palacio de Justicia La Altagracia	Fiscalía, Defensa Pública
39	Palacio de Justicia de La Romana	Fiscalía, Defensa Pública
40	Palacio de Justicia Las Matas de Farfán	Fiscalía
41	Palacio de Justicia Elías Piña	Fiscalía, Defensa Pública
42	Palacio de Justicia San Juan de La Maguana	Fiscalía, Defensa Pública
43	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	Fiscalía, Defensa Pública, CONANI
44	Palacio de Justicia de Azua	Fiscalía, Defensa Pública, Colegio de Abogados
45	Palacio de Justicia de Peravia	Fiscalía, Defensa Pública
46	Palacio de Justicia San José de Ocoa	Fiscalía, Defensa Pública
<b>ITEM</b>	<b>TRIBUNALES O EDIFICIOS</b>	<b>EXCLUSIÓN OFICINAS INTERNAS</b>
47	Palacio de Justicia San Cristóbal	Fiscalía, Defensa Pública, Colegio de Abogados
48	Palacio de Justicia (Juzgado de 1ra. Instancia Neiba)	Fiscalía, Defensa Pública
49	Palacio de Justicia de Jimaní	Fiscalía
50	Palacio de Justicia de Barahona	Fiscalía, Registro Inmobiliario.

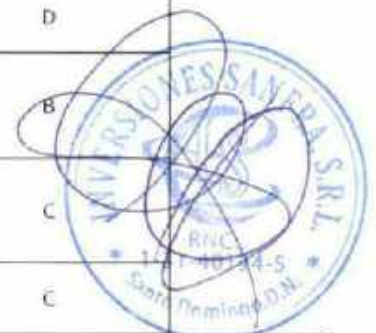




### TABLA DE CATEGORÍA PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS E INSUMOS

ITEM	DEPTO. JUDICIAL	LOCALIZACIÓN	TRIBUNALES O EDIFICIOS	CATEGORÍA PARA EQUIPOS, UTENSILIOS Y PRODUCTOS
1	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Corte de Trabajo	D
2	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Tribunales de Asuntos de Familia	C
3	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	D
4	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	C
5	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Archivo Central - Casona	D
6	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial (Nave Manganagua)	D
7	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Tribunales de Tránsito	D

ITEM	DEPTO. JUDICIAL	LOCALIZACIÓN	TRIBUNALES O EDIFICIOS	CATEGORÍA PARA EQUIPOS, UTENSILIOS Y PRODUCTOS
8	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	A
9	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Palacio de Justicia Corte Apelación	A
10	Distrito Nacional	Distrito Nacional	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	A
11	Santo Domingo	Santo Domingo	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	C
12	Santo Domingo	Santo Domingo	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	D
13	Santo Domingo	Santo Domingo	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	B
14	Santo Domingo	Santo Domingo	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	D
15	Santo Domingo	Santo Domingo	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S. D. Este	B
16	Santo Domingo	Santo Domingo	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación.	C
17	Santo Domingo	Santo Domingo	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	C





40	San Juan De La Maguana	Las Matas De Farfán	Palacio de Justicia Las Matas de Farfán	D
41	San Juan De La Maguana	Elías Piña	Palacio de Justicia Elías Piña	D
42	San Juan De La Maguana	San Juan De La Maguana	Palacio de Justicia San Juan de La Maguana	C
43	San Cristóbal	San Cristóbal	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	C
44	San Cristóbal	Azua	Palacio de Justicia de Azua	C
45	San Cristóbal	Peravia (Bani)	Palacio de Justicia de Peravia	C
46	San Cristóbal	San José De Ocoa	Palacio de Justicia San José de Ocoa	C
47	San Cristóbal	San Cristóbal	Palacio de Justicia San Cristóbal	A
48	Barahona	Neiba (Bahoruco)	Palacio de Justicia (Juzgado de 1ra. Instancia Neiba)	D
49	Barahona	Jimaní	Palacio de Justicia de Jimaní	D
50	Barahona	Barahona	Palacio de Justicia de Barahona	C
ITEM	DEPTO. JUDICIAL	LOCALIZACIÓN	TRIBUNALES O EDIFICIOS	CATEGORÍA PARA EQUIPOS, UTENSILIOS Y PRODUCTOS
51	Barahona	Santo Domingo	Nave 1-2-3-Parque Industrial Duarte KM 22 / operativos de carga	B





## 58. UBICACIÓN DE CADA LOCALIDAD

ITEM	DISTRITO JUDICIAL	TRIBUNALES O EDIFICIOS	DIRECCIÓN
1	Distrito Nacional	Corte de Trabajo	Av. Independencia esq. Cervantes, Gazcue
2	Distrito Nacional	Tribunales de Asuntos de Familia	C/Socorro Sánchez No.68 esq. Santiago, Gazcue
3	Distrito Nacional	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	C/Pedro Livio Cedeño No.66, Ensanche Luperón
4	Distrito Nacional	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	C/Ramón Cáceres No.134, Ens. La Fe
5	Distrito Nacional	Archivo Central - Casona	C/Santiago No.4 Gazcue
6	Distrito Nacional	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial (Nave Manganagua)	C/Sajoma No.4, Manganagua
7	Distrito Nacional	Tribunales de Tránsito, D.N.	Av. V Centenario esq. Ave. San Martín
8	Distrito Nacional	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	Av. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes
9	Distrito Nacional	Palacio de Justicia Corte Apelación, DN	C/ Hipólito Herrera Billini esq. Juan B. Pérez
10	Distrito Nacional	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	C/Francisco J. Peynado, Ciudad Nueva
11	Santo Domingo	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	Av. Del Sur No.4 esq. José de Jesús Lutrino
12	Santo Domingo	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	Jacinto de los Santos No.10 (antigua 4ta.) esq. Padre Martín
13	Santo Domingo	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	C/Costa Rica esq. Masonería No.74 Ens. Ozama
14	Santo Domingo	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	Av. Charles de Gaulle No.3







ITEM	DISTRITO JUDICIAL	TRIBUNALES O EDIFICIOS	DIRECCIÓN
15	Santo Domingo	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S. D. Este	Ave. Charales de Gaulle No. 27
16	Santo Domingo	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación.	C/ presidente Vásquez No.23 Ens. Ozama
17	Santo Domingo	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	C/Las Palmas esq. Calle 3ra, Reparto Rosa
18	Monte Plata	Palacio de Justicia de Monte Plata	C/Dr. José Fco. Peña Gómez No.16, Las Cejas
19	Puerto Plata	Palacio de Justicia de Puerto Plata	C/Hermanas Mirabal esq. Luis Ginebra
20	Dajabón	Palacio de Justicia Dajabón.	C/ Beller esq. Prof. Emilio Batista
21	Santiago Rodríguez	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	C/ Pedro Thomas No.54
22	Montecristi	Palacio de Justicia de Montecristi	C/Pimentel No.107, Las Colinas
23	Santiago de los Caballeros	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de Santiago	C/ 16 de agosto esq. General López
24	Santiago de los Caballeros	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	C/Los Pepinas
25	Valverde Mao	Palacio de Justicia de Valverde Mao	Av. Miguel Antonio Crespo No. 5, Cerros de Mao
26	Santiago de los Caballeros	Palacio de Justicia de Santiago	Av. 27 de febrero entre C/Eugenio Guerrero y C/Ramón G.
27	María Trinidad Sánchez	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	C/ General Emilio Conde
28	Hermanas Mirabal	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	C/Prolongación Hermanas Mirabal
29	Duarte (San Francisco de Macorís)	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	Av. 27 de febrero esq. Emilio Conde





ITEM	DISTRITO JUDICIAL	TRIBUNALES O EDIFICIOS	DIRECCIÓN
30	Constanza	Palacio de Justicia Constanza	C/ General Luperón No.11
31	Sánchez Ramírez (Cotu)	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez	Av. María Trinidad Sánchez No.80
32	La Vega	Palacio de Justicia de La Vega	Ave. García Godoy esq. Monseñor Panal
33	Monseñor Nouel (Bonaó)	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel	Autopista Duarte Km 83, Bonaó
34	Españillat (Moca)	Palacio de Justicia de Españillat	C/Duarte No. 63
35	Hato Mayor	Palacio de Justicia de Hato Mayor	C/ San Esteban
36	El Seibo	Palacio de Justicia El Seibo	Av. Manuela Díaz
37	San Pedro de Macorís	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	C/Laureano Cantó No. 1 Villa Providencia
38	La Altagracia (Higüey)	Palacio de Justicia La Altagracia	C/Agustín Guerrero
39	La Romana	Palacio de Justicia de La Romana	C/Restauración esq. Paseo José Martí
40	Las Matas De Farfán	Palacio de Justicia Las Matas de Farfán	C/Independencia No.17
41	Elías Piña	Palacio de Justicia Elías Piña	C/27 de febrero No.12
42	San Juan De La Maguana	Palacio de Justicia San Juan de La Maguana	C/Dr. Luis Pelayo González No.4
43	San Cristóbal	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	C/27 de febrero No. 58
44	Azua	Palacio de Justicia de Azua	C/Ramón Matías Mella No.7
45	Peravia (Bani)	Palacio de Justicia de Peravia	C/Máximo Gómez No.106
46	San José De Ocoa	Palacio de Justicia San José de Ocoa	C/General Cabral esq. Matías Martínez
47	San Cristóbal	Palacio de Justicia San Cristóbal	C/Pedro Borbón No.15
ITEM	DISTRITO JUDICIAL	TRIBUNALES O EDIFICIOS	DIRECCIÓN
48	Neiba (Bahoruco)	Palacio de Justicia (Juzgado de tra. Instancia Neiba)	C/27 de febrero No.5
49	Jimaní	Palacio de Justicia de Jimaní	C/27 de febrero No.6
50	Barahona	Palacio de Justicia de Barahona	C/Colon No.43
51	Santo Domingo	Nave 1-2-3 Parque Industrial Duarte Km 22 / operativos de carga	Km. 22 de la Autopista Duarte, Parque Industrial Duarte.





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

ACCIÓN PREVENTIVA DISPONE PARA LA PROTECCIÓN Y SALUD DE LOS OPERADORES.





Una empresa

Grupo **SANFRA**

**ISSA**

Advancing Our  
Driving Innovation



## 1-SOBRE LA ACCIÓN PREVENTIVA DISPONE PARA LA PROTECCIÓN Y SALUD DE LOS OPERADORES

En un entorno tan cambiante como el actual, Inversiones SANFRA, S.R.L **incorporan nuevos modelos de trabajo más dinámicos** aumentan su **capacidad de respuesta** ante los cambios y las situaciones imprevistas, ganando en flexibilidad e inmediatez y permaneciendo en la carrera de la innovación.

Las metodologías de Inversiones SANFRA, S.R.L son herramientas que hacen que los equipos sean más eficientes a medida que se van utilizando.

Consiste en todos los pasos **que** se recogen a la hora de la planificación y gestión de un **proyecto**. Esta suele recoger desde la gestión de recursos hasta la coordinación del equipo de trabajo, o incluso la relación con todos los interesados en los resultados del **proyecto**.

Inversiones Sanfra, S.R.L ha realizado una identificación de las regulaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a las operaciones que les son propias. Estas son:

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06):** aplicable a toda la operación. Esta establece en su artículo 8, que toda empresa que opere en República Dominicana tenga un programa de seguridad y salud certificado por el Ministerio de Trabajo. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.
- **Código de Trabajo (Ley 16-92)** y sus resoluciones complementarias. Aplicable a toda la operación. Son objeto los artículos que regulan la seguridad y salud en el trabajo, como el 44, 45, 46, 47, 88, 235, entre otros. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.
- **Ley 135-11 sobre VIH-SIDA.** Esta ley prohíbe las pruebas del VIH a los empleados sin su autorización y la discriminación a los afectados por este virus. Además, pide el desarrollo de programas de prevención en coordinación con las entidades



gubernamentales responsables del área. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.

- **Ley 87-01 sobre Seguridad Social.** Esta ley define los beneficios para los accidentados y sus familiares en caso de fallecimiento. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.
- **Reglamento de Riesgos Laborales.** Obliga el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales a la ARLSS. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.
- **Ley General de Salud (Ley 42-01).** El artículo 28 de esta ley establece la confidencialidad de los expedientes médicos de los empleados y el derecho de estos a conocer los resultados de las evaluaciones a que sea sometido. Nuestra empresa se acoge totalmente a la misma.



La correcta implantación y certificación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral, es la base para una eficaz estrategia de prevención de los riesgos laborales de una organización. Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Laboral, favorece el desarrollo de entornos de trabajo seguros y saludables para los empleados. Además, permiten a la organización identificar y controlar coherentemente los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que emplean, reduciendo el número de accidentes e incidentes, y asegurando el cumplimiento de toda la legislación y normativa relacionada con la seguridad y salud laboral, aplicable a la organización.

### 1.1. TIPOS DE RIESGO

Los Tipos de Riesgo son una clasificación sistemática de eventos y consecuencias indeseados que pueden ocurrir al colaborador en su entorno laboral. En Inversiones Sanfra S.R.L, clasificamos los riesgos según su origen proporcionando una definición para los mismos. En la tabla a continuación se muestran los Tipos de Riesgos:





Tipo de Riesgo	Descripción	Causantes del Riesgo
Físicos	Riesgos que provienen del entorno laboral	Ruido, Vibraciones, iluminación, Microclima temperatura, ventilación, humedad.
		Radiaciones ionizantes (rayos x, gamma y beta)
		Radiaciones no ionizantes (Microondas, infrarrojos y ultravioletas)
		Gravedad: caídas de objetos o del alturas
Químicos	Manipulación o uso de sustancia químicas dañinas	Polvos, partículas, humos y neblinas
		Sustancias tóxicas, humos metálicos, gases y vapores
		Solventes y plaguicidas
Biológicos	Serres vivos micro y macroscópicos patógenos, que causan daño a la salud	Virus, bacterias, Hongos, Parasitos
		Vectores (insectos, roedores, cucarachas, etc.)
Eléctricos	Peligros relacionados con energía eléctrica	Alta y baja tensión
		Electricidad estática
Fisicoquímicos	Son todos aquellos donde se dan a la vez fenómenos físicos como el calor y químicos como las reacciones entre los combustibles y el comburente, los cuales pueden traer como consecuencia incendios o explosiones.	Incendios y explosiones
Psicolaborales	Condición del individuo o del medio laboral, que bajo determinadas condiciones de intensidad generan efectos negativos en el colaborador, la organización o los grupos.	Relaciones humanas, intensidad del trabajo, inestabilidad del trabajo.
		Peligros Locativos y ambientales
		Falta de señalización, de orden y limpieza, espacio reducido para el trabajo, almacenamiento inadecuado.
		Escaleras, rampas inadecuadas. Andamios inseguros, Techos defectuosos
Mecánicos	Se denomina riesgo mecánico al conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.	Carga y apilamiento inseguro, Trabajos de altura, vidrios y objetos punzo cortantes.
		Herramientas defectuosas, Maquinas sin guardas, superficies calientes
		Recipientes a presión, Calderos de vapor, compresores - Explosión.
		Peligros ergonómicos. Sobre esfuerzos (Levantamiento de cargas), trabajo prolongado de pie, mostradores mal diseñados, posturas inadecuadas (rigidas e inclinadas, etc).

Tabla 1. Tipos de Riesgo

## 1.2. NIVELES DE RIESGO

Los niveles de riesgos determinan la dimensión de las consecuencias que pueden desprenderse de un accidente al colaborador dependiendo de dos variables: probabilidad de ocurrencia de un perjuicio o accidente y consecuencias de este daño. En la siguiente tabla se presentan las dimensiones de las dos variables mencionadas con anterioridad.





Variables de Medición del Nivel de Riesgo	
Probabilidad	Consecuencias
Baja	Insignificante
Media Baja	Menor
Intermedio	Moderado
Media Alta	Mayor
Alta	Catastrófico

Tabla 2. Variables de Nivel de Riesgo

Con la utilización de estas dos variables es posible la determinación del Nivel de Riesgo al que está sometido un trabajador con la evaluación de cada función especificada en su descripción de puesto o perfil de cargo. A continuación, se presenta una tabla para la lectura de los niveles de riesgos.

Probabilidad	Consecuencias				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófica (5)
Baja (1)	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
Media Baja (2)	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo
Intermedio (3)	Bajo	Moderado	Alto	Extremo	Extremo
Media Alta (4)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Alta (5)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo

Tabla 3. Niveles de Riesgo





### 1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA RIESGOS

Las Medidas Preventivas son aquellas actividades que permiten que un evento no deseado no se concrete. La definición de las mismas se verá enlazada con el tipo de riesgo al que esté sometido el colaborador y sus singularidades. Sin embargo, como compañía definimos unos niveles mínimos para las Medidas Preventivas que se presentan en la tabla a continuación:

Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
Bajo	No se proponen medidas preventivas para este tipo de riesgo debido a su naturaleza
Moderado, Alto o Extremo	Utilización de Equipos de Protección Personal (EPP's)
	Calibración de Maquinarias
	Escaleras con Superficies Antideslizante
	Mantener Vías de Acceso Libres
	Limitar el almacenamiento a altura
	Utilizar medio mecánicos en el manejo de objetos pesados o voluminosos
	Revisión del estado de las herramientas de trabajo
	Disminuir el peso de cargas para colaboradores
	Existencia y Mantenimiento periódico de aparatos antincendios
Comprobar medio de comunicación en casos de emergencia	

Tabla 4. Medidas Preventivas Según Niveles de Riesgos







#### 1.4. INDICADORES

Los indicadores son funciones que permiten la identificación de información, datos o estadísticas de importancia para la toma de decisiones. Para la Planeación de Actividades Preventivas Contra los Riesgos son de suma importancia debido a que sientan las bases del análisis de los resultados del plan de acción que proponemos como compañía una vez realizada la Evaluación del Riesgo y su Determinación.

Inversiones Sanfra, S.R.L cree arraigadamente en el cuidado de los suyos y de sus colaboradores. Por esta razón los indicadores se han determinado con parámetros cuantitativos que orienten a la decisión de cambios de estrategias o de las medidas de prevención tomadas en la Planeación inicial. Los indicadores que proponemos se presentan en la siguiente tabla:

Indicadores de Planeación de Actividades Preventivas de Riesgo					
Nombre del Indicador	Descripción	Medida	Fórmula	Resultados Esperados	Forma de Presentación
Cantidad de Accidentes por Tipo de Riesgo	Este indicador analiza la cantidad histórica de accidentes clasificadas por Tipo de Riesgo para un colaborador	Cantidad	#Número de Accidente por Tipo	Identificar los tipos de accidentes que ocurren con mayor probabilidad	Informe Trimestral: Gráficos de Barras, Comparaciones, Diagramas
Cantidad de Quejas de Trabajadores sobre Entorno de Trabajo	Este indicador busca medir como se sienten los colaboradores sobre su entorno de trabajo	Cantidad	# de Quejas	Identificar posibles causantes de riesgos en el entorno laboral	
Porcentaje de Jornadas Perdidas por Absentismo	Este indicador pretende cuantificar el tiempo perdido por los trabajadores por lesiones o accidentes	Porcentaje	Jornada de Trabajo Auxente / Jornada Total de Trabajo	Cuantificar el tiempo perdido por los colaboradores	
Porcentaje de Reducción de Accidentes Laborales	Este indicador permite determinar como incide la Planeación Preventiva en el entorno laboral	Porcentaje	Cantidad de Accidentes de Periodo / Cantidad de Accidentes Periodo Anterior	Determinar la reducción de accidentes debido a la Planeación de Actividades de Prevención de Riesgos	

Tabla 5. Tabla de Indicadores de Planeación Preventiva de Riesgos





## 2. POLITICAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Todos los colaboradores deberán de recibir capacitaciones en la identificación, análisis y mitigación de riesgos laborales.
2. Los colaboradores recibirán por parte de Inversiones Sanfra, S.R.L los equipos de protección y seguridad (EPPs) que fueran necesarios para la realización de sus actividades asignadas, y en cumplimiento con las normativas aplicables.
3. En caso de que un colaborador identificara un riesgo catalogado como medio alto o alto, deberá de informar a su supervisor inmediatamente, para así aplicar la acción correctiva de lugar.
4. Inversiones Sanfra, S.R.L procurará la realización oportuna del análisis en el área de trabajo, a las miras de aplicar acciones preventivas ante posibles riesgos de sus colaboradores.
5. Todos los colaboradores contratados por Inversiones Sanfra, S.R.L deberán pasar por un proceso de depuración, en donde se solicitarán los análisis de lugar, así como el respectivo Certificado de Buena Conducta, emitido por la Procuraduría General de la República.
6. Los trabajadores tienen derecho a participar en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las acciones preventivas. Dicha participación incluye la consulta acerca de la evaluación de riesgos y de la consiguiente planificación.
7. Es obligación de Inversiones Sanfra, S.R.L, las capacitaciones de lugar para asegurar que el trabajador utiliza de forma adecuada los artículos de protección personal y laboral asignados.
8. Es obligación del colaborador usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsible, las máquinas, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte u otros medios con los que desarrollen su actividad.
9. Es obligación de Inversiones Sanfra, S.R.L difundir adecuadamente en la empresa, la política de Salud y Seguridad Ocupacional, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.





### 3. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA

1. Para tener constancia de las labores diarias que desempeña, el conserje deberá rellenar el **Formulario IS-008 sobre Limpieza de Baños**, asignado semanalmente por el supervisor por localidad en donde hace constar todos los trabajos que ha desarrollado durante el día y los turnos para que no haya duda de su transparencia. Específicamente para los baños, se requiere que los/las conserjes realicen una revisión cada hora del estatus de los mismos, para asegurar su limpieza oportuna.
2. Los supervisores tendrán la responsabilidad de realizar visitas semanales y aleatorias a las localidades para validar que las actividades se están cumpliendo a cabalidad. En cada visita, deberán completar el **Formulario IS-009 sobre Control/Seguimiento de Conserjería de Supervisores**.
3. Diariamente, los conserjes deberán de hacer un manejo correcto de los residuos/basura generada de la localidad asignada, evitando la propagación de olores, plagas y demás. Inversiones Sanfra, S.R.L realizará capacitaciones periódicas sobre el manejo correcto de los desperdicios, y los tipos de riesgos que podría representar.
4. A continuación, se citan algunas de las principales funciones/tareas de los conserjes contratados:
  - a. Barrer, limpiar y pulir pisos.
  - b. Lavar paredes, ventanas, pilas y servicios sanitarios.
  - c. Realizar labores de limpieza de las instalaciones, equipo y mobiliario de oficina.
  - d. Trasladar muebles y equipo de oficinas
  - e. Preparar, llevar y traer documentos, materiales, evidencias, medicamentos, constancias, valores y correspondencia.
  - f. Colaborar con las labores de jardinería y mantenimiento y reparación del edificio
5. El conserje deberá sacar los contenedores a la calle a las horas correspondientes y recogerlos de nuevo una vez vaciados.





6. Semanal, mensual, y trimestralmente, el supervisor de la localidad realizará una evaluación del estado de limpieza de la infraestructura.
  - a. Identificará las oportunidades de mejora, y en conjunto con el Gerente de Operaciones definirá las acciones de lugar para mejorar los servicios de limpieza.

#### 4. SOBRE EL SUMINISTRO, ENTREGA, Y ASIGNACION DE ROPA ENTREGADA A COLABORADORES

1. Una vez se formaliza la contratación del colaborador para los fines de iguala, se procede a tomar las medidas en las oficinas centrales de Inversiones Sanfra:
  - a. Para los Supervisores: Inversiones Sanfra, como mínimo, asignará 2 jeans, 2 pantalones de tela, 2 camisas y un par de botas, con el logo de la empresa.
  - b. Para las/los conserjes: Inversiones Sanfra, como mínimo, asignará 2 pantalones de tela, 2 chaquetas, 2 camisas y zapatos negros cerrados, con el logo de la empresa.
  - c. Las condiciones anteriores podrán ser modificadas si la compañía contratante solicitará ajustes en las cantidades o piezas de ropa asignadas.
  - d. Los colores asignados deberán cumplir con la imagen institucional de Inversiones Sanfra, y los mismos deberán demostrar sobriedad y pulcritud.
2. Se procede a tomar una fotografía del colaborador y se gestiona un carnet de identificación.
3. Una vez elaborada las piezas, mediante el **Formulario IS-006** sobre Asignación de Uniformes, se entregan las mismas a cada colaborador. Asimismo, se entrega su respectivo carnet de identificación.
4. Los colaboradores son responsables, en todo momento, de cuidar las piezas asignadas a su persona. En caso de deterioro por uso, el colaborador está obligado a informar a Inversiones Sanfra, para realizar la debida sustitución de la unidad.
5. Inversiones Sanfra realizará revisiones trimestrales del estado de los uniformes de los colaboradores en las igualas. Aquellos colaboradores que presenten uniformes con





signos de daños por descuido, y que no hayan sido debidamente reportados, serán amonestados de forma escrita.

6. Los supervisores, quienes realizan visitas periódicas a las localidades, son también responsables de validar el estado de los uniformes.
7. En caso de renuncia o despido de un colaborador, el mismo deberá de entregar las piezas asignadas, así como el carnet.

## 5. SOBRE EL MANEJO, USO, Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA

1. Dependiendo de los requerimientos de la empresa con la cual se sostenga la iguala, se realizarán entregas paulatinas (semanal, mensual, etc.) de los materiales de limpieza y gastables necesarios para la realización del trabajo de conserjería asignado a los colaboradores.
2. Es responsabilidad de Inversiones Sanfra, S.R.L la disponibilidad oportuna y sin fallas de los materiales necesarios para el mantenimiento adecuado de la infraestructura, a nivel de limpieza y pulcritud.
3. Periódicamente, el supervisor entregará los materiales de limpieza al personal según los requerimientos estipulados en la contratación. Para los fines, el supervisor deberá de cumplir con lo siguiente:
  - a. Llevar un inventario certero de los productos entregados por iguala.
  - b. Realizar el levantamiento de los productos necesarios por localidad para su debida entrega, así como tiempos de entrega esperados.
  - c. Deberá recoger la lista de productos del almacén principal de Inversiones Sanfra, S.R.L. Para los fines, deberá de firmar el Formulario de Salida de Almacén.
  - d. Completará el formato de conduce con los productos a entregar a la localidad, y procederá a transportarse a cada localidad.
  - e. Entregará los insumos de lugar a la persona designada en la localidad y solicitará su respectiva firma en el conduce.





4. El supervisor es responsable de resguardar el conduce y entregar oportunamente al área administrativa para fines de resguardo y facturación (si aplica).
5. Inversiones Sanfra, S.R.L, es responsable de utilizar productos de limpieza y sanidad, que no afecten de ninguna forma a la salud de los colaboradores y usuarios de las áreas a higienizar, en estricto cumplimiento con las normativas aplicables.

## 6. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COLABORADORES

1. Anualmente, durante el mes de diciembre, se realizará una evaluación del desempeño de todos los colaboradores de INVERSIONES SANFRA, S.R.L. Se utilizará el formulario determinado para los fines, y en el cual se encuentran los criterios a valorar.
2. Será responsabilidad del supervisor notificar al empleado(a) unos días antes de llevar a cabo la evaluación, así como agendar un espacio apropiado para la misma.
3. Se deberá solicitar al empleado (a) que firme de conformidad su evaluación de desempeño.
4. Derivado de los resultados de las evaluaciones de desempeño, el área administrativa tomará decisiones con respecto al personal evaluado.
  - a. Aquellos colaboradores que hayan incurrido en faltas graves, o que hayan acumulado por lo menos 4 amonestaciones por escrito, serán automáticamente desvinculados de la empresa.
  - b. Aquellos colaboradores que presenten un bajo rendimiento en su evaluación del desempeño, serán invitados a una reunión con el Gerente de Operaciones y su supervisor, a los fines de determinar en conjunto el curso de acción y las actividades de mejora de lugar, o que apliquen.

FIN DEL DOCUMENTO





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PROPUESTA DE FORMATO DE FORMULARIO PROPONE PARA LA CAPTURA DE REGISTRO Y  
SUPERVISIÓN DE LAS LABORES.





formato de formulario registro y supervisión de las labores

FORMATO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES.					Fecha:		
					Día	Mes	Año
Subdirección:		Departamento:		Oficina:		Responsable:	
No.	Nombre del trabajador	Puesto	Necesidad(es) de capacitación detectada(s)	Fecha de aplicación	Lugar de Aplicación		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
¿Que otros aspectos importantes habrá de considerarse el la programación de los cursos?							







## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PROPUESTA FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTE.





## PROPUESTA FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENTE

El objetivo principal del Modelo de Gestión de Incidentes de seguridad es tener un enfoque estructurado y bien planificado que permita manejar adecuadamente los incidentes. Los objetivos del modelo son garantizar que:

- Definir roles y responsabilidades dentro de la Organización como eje puntual para evaluar los riesgos y permita mantener la operación, la continuidad y la disponibilidad del servicio.
  - Gestionar los eventos de seguridad para detectar y tratar con eficiencia, en particular identificar si es necesario o no clasificarlos como incidentes de seguridad.
  - Permitir identificar los incidentes de seguridad para ser evaluados y dar respuesta de la manera más eficiente y adecuada.
  - Minimizar los impactos adversos de los incidentes en la organización y sus operaciones de negocios mediante las salvaguardas adecuadas como parte de la respuesta a tal incidente.
  - Consolidar las lecciones aprendidas que dejan los incidentes de seguridad y su gestión para aprender rápidamente. Esto tiene como objeto incrementar las oportunidades de prevenir la ocurrencia de futuros incidentes, mejorar la implementación y el uso de las salvaguardas y mejorar el esquema global de la gestión de incidentes de seguridad.
  - Definir los mecanismos que permitan cuantificar y monitorear los tipos, volúmenes y costos de los incidentes de seguridad, a través de una base de conocimiento y registro de incidentes y a través de los indicadores del sistema de gestión de seguridad de la información.
  - Definir los procedimientos formales de reporte y escalada de los incidentes de seguridad.
  - Establecer variables de posible riesgo, en efecto, es la posible valoración de aspectos sensibles en los sistemas de información. Para lograr estos objetivos, la gestión de incidentes de seguridad involucra los siguientes procesos de manera cíclica como lo muestra la imagen:
- Planificación y preparación para la gestión del Incidente
  - Detección y análisis.
  - Contención, erradicación y recuperación.
  - Actividades Post-Incidente





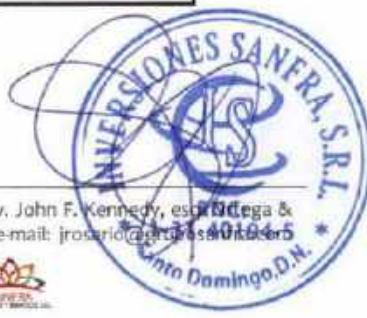
## CARACTERÍSTICAS DE UN MODELO DE GESTIÓN DE INCIDENTES

Esta guía de gestión de incidentes de seguridad plantea una serie de actividades para dar cumplimiento con el ciclo de vida de la gestión y respuesta a un incidente de seguridad.





REPORTE DE INCIDENTES										
ESTE FORMARIO DEBE SER TRATADO POR EL JEFE DE LA PERSONA O DEPENDENCIA INVOLUCRADA En caso de duda consulte el procedimiento BCP-DRI-P-006								ACT. 1	Nº	
NOMBRE DEL ACCIDENTADO		REGISTRO IV	CARGO	ESTADO CIVIL		TIPO DE PERSONAL				
DEPENDENCIA		LUGAR	DIAS DE LA SEMANA	HORA		DIRECTO		CONTRATADO		
DATOS DEL SUCESO		LUGAR		HORA		DIA		MES		
ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS TRABAJADORES					ACCIDENTE OCURRIDO A LAS PROPIEDADES					
JEFE DEL ACCIDENTADO O DEPENDENCIA	DIAS ACCIDENTE	<input type="checkbox"/>	EN EL TRABAJO	<input type="checkbox"/>	CON PERDIDA DE TIEMPO	<input type="checkbox"/>	DIAS ACCIDENTE	<input type="checkbox"/>	DAÑO A LA PROPIEDAD	<input type="checkbox"/>
	LESION	<input type="checkbox"/>	FUERA DEL TRABAJO	<input type="checkbox"/>	CON PERDIDA DE TIEMPO	<input type="checkbox"/>	DAÑO POR FUGA	<input type="checkbox"/>	ACCIDENTE Y EXPLOSION	<input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL LESIONADO O INFORMANTE DEL CASO ACCIDENTE					BENEFICIARIO DEL PROPIEDAD DE				
	REGISTRO IV	CARGO	EDAD	NACIONALIDAD		NOMBRE DEL EQUIPO O INSTALACION AFECTADA				
EXPERIENCIA EN EL CARGO		AÑOS		MESES	DIA		TARIFA			
TURNO DE		AM	A	PM	DIA					
		PM	PM	PM						
CANTO TOTAL DEL CASO ACCIDENTE O ACCIDENTE S										
ESTE RECUADRO SE LLENARA UNICAMENTE PARA ACCIDENTES QUE AFECTAN AL TRABAJADOR										
PRESENTACION AL MEDICO		DESCRIPCION DE LA LESION O PERFORACION PARA SER ENVIADA AL TRATAMIENTO								
OCORRER										
NOMBRE DEL MEDICO		FIRMA								
		REGISTRO	NÚMERO							
		C.C.								
DEBE DESCRIBIR CLARAMENTE COMO SUCESÓ EL INCIDENTE/ACCIDENTE QUE OCURRIÓ POR QUÉ										
FIRMA DEL ACCIDENTADO, TESTIGO O INFORMANTE		REGISTRO O C.C. IV				FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME				
						Día Mes Año				
SI HAY TESTIGOS QUE PRESENCIARON EL INCIDENTE COLOCAR SUS DATOS EN ESTE RECUADRO										
NOMBRE		REGISTRO				CEDULA				





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

MECANISMO CONTROL DE ASISTENCIA.





## MODELO SC-4-03- CONTROL DE ASISTENCIA

### OBJETIVO:

Establecer un registro primario por métodos mecánicos o manuales para anotar diariamente los datos relacionados con la asistencia de los trabajadores, así como las incidencias relativas al cumplimiento de la disciplina laboral.

Este modelo sirve de fuente de información al modelo SC-4-05. Prenómina.

### DISTRIBUCIÓN.

Original: Área de Personal

### INSTRUCCIONES.

Se habilita por el Área de Personal un control por trabajador al comenzar cada período a computadora, tinta o lápiz . En ella se marca la hora de comienzo de la jornada laboral, las interrupciones programadas y la terminación de la misma, así como el tiempo extra que se labore.

En este último caso, si es extensión de la jornada normal, sólo se marca la terminación del tiempo extra. Si hay interrupciones programadas o no, de cualquier índole, tales como: comidas, etc, debe marcarse el final del tiempo de trabajo y el comienzo por reanudación del mismo. Este modelo puede habilitarse mediante Tarjetas o Registros Manuales.

### ANOTACIONES:

1. Nombre y código de la entidad
2. Área que labora el trabajador
3. Nombres y apellidos del trabajador
4. Número consecutivo de identificación de la Tarjeta del trabajador
5. Mes y año al que corresponde la información. En cada día se anotará:
6. Hora de entrada y salida de la jornada de la mañana
7. Hora de entrada y salida de la jornada de la tarde
8. Hora de entrada y salida del horario extraordinario laborado

### NOTA: ANEXO MODELO CONTROL DE ASISTENCIA







## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COMO REALIZA LA PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE MAQUINARIAS EQUIPOS,  
UTENSILIOS, INSUMOS Y UTENSILIOS NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE  
LIMPIEZA DE ESTA LICITACIÓN EN DONDE PRESTA SERVICIOS.







### Inversiones SANFRA, S.R.L. Realiza la planificación y supervisión.

Con un plan de limpieza y desinfección consiste en un documento que describe el sistema de limpieza y desinfección respondiendo a las siguientes preguntas:

QUÉ limpiamos: locales, equipo, útiles, contenedores de basura y vehículos de transporte; también deberá incluirse la ropa de trabajo y el propio equipo de limpieza.

CÓMO limpiamos: descripción del procedimiento a seguir.

CON QUÉ limpiamos: productos utilizados.

CUÁNDO limpiamos: frecuencia de las operaciones.

QUIÉN limpia y QUIÉN supervisa: personas designadas.

En definitiva, para cada uno de los equipos y utensilios a limpiar debemos elaborar un protocolo de limpieza y desinfección. Este protocolo también suele llamarse "instrucción de trabajo".

Además, como se explica más abajo, es necesario comprobar que el plan de Limpieza y Desinfección se cumple y que es eficaz

### Comprobación del cumplimiento del plan de limpieza y desinfección y de la eficacia del mismo

Se realiza de dos maneras:

- **Comprobación subjetiva:** consiste en la observación visual del estado de limpieza de las instalaciones, equipos y utensilios. Debe designarse una persona responsable de esta comprobación. Suele hacerse a diario.
- **Comprobación objetiva:** Consiste en análisis microbiológicos de los equipos y utensilios. Estos análisis se realizan periódicamente. La periodicidad depende del tipo de empresa, pero en cualquier caso no suele realizarse a diario

La aplicación del plan de Limpieza y Desinfección genera una serie de registro que explicamos más abajo





## Documentos y registros

### Hay que diseñar

hojas de control donde cada día queden registradas las tareas realizadas, la supervisión de dichas tareas, y las incidencias si las hubiera y en ese caso las medidas correctoras aplicadas

### Hay que archivar y conservar

- las hojas de control que se cumplimentan cada día
- las fichas de seguridad y fichas técnicas de los productos empleados. Estas fichas son facilitadas por la casa comercial a la que le compramos los productos
- Los resultados de los análisis microbiológicos del equipo, utensilios y superficies

## ¿Cómo elaborar un Plan de Limpieza y Desinfección?

Para elaborar un Plan de Limpieza y Desinfección debemos en primer lugar **hacer un inventario** de todos los equipos y utensilios que hay en la fábrica y que por lo tanto hay que limpiar.

### Hacer un inventario de todos los equipos y utensilios de la fábrica que hay que limpiar

Para cada uno de los equipos y utensilios inventariados hay que evaluar la naturaleza de los materiales y de la suciedad que se deposita en ellos, evaluar el nivel de riesgo, elegir el detergente y desinfectante adecuados, elaborar un protocolo de limpieza y desinfección y diseñar una hoja de control.

En definitiva, estos son los pasos a seguir para cada equipo o utensilio:

1. **Evaluación de la suciedad y los materiales.** Consiste en conocer y evaluar cuál es la composición química de la suciedad que se deposita en un determinado equipo, así como la naturaleza del material del que está hecho dicho equipo. Ambas cosas, tipo de suciedad y material, determinarán la elección de los productos que debemos aplicar para la limpieza y desinfección (es decir determinarán el paso 3)
2. **Evaluación del nivel de riesgo y elección del tipo de protocolo:** consiste en asignar un nivel de riesgo al equipo en cuestión. Según el nivel de riesgo asignado decidiremos el tipo de protocolo de limpieza y desinfección que debemos aplicar. Existen dos tipos de protocolos: protocolos de 5 pasos y protocolos de 7 pasos.



1. En un protocolo de 5 pasos se utiliza un solo producto que tiene propiedades detergentes y también desinfectantes
2. En un protocolo de 7 pasos se aplica primero un detergente y después un desinfectante.
3. **Elección de los productos, métodos y utensilios de aplicación.** Consultamos catálogos de varias casas comerciales y elegimos en función de los datos obtenidos en el paso 1 (tipo de suciedad y tipo de material) los productos con los que vamos a hacer la limpieza y desinfección. De estos mismos catálogos tomamos los datos necesarios para elaborar el protocolo completo.
4. **Elaboración del protocolo de Limpieza y Desinfección (Instrucción de trabajo).** De los mismos catálogos tomamos los datos necesarios para elaborar el protocolo completo. Estos datos son fundamentalmente: concentración a la que debe aplicarse el producto, tiempo de contacto, forma de aclarado y material empleado para aplicar el producto
5. **Elaboración de los registros de Control.** Por último, debemos elaborar una hoja de control en la que se registre diariamente que ese equipo ha sido limpiado y desinfectado y que ha sido revisado. En estas hojas normalmente existe un apartado para la firma de la persona que ha limpiado y otro para la firma de la persona que ha supervisado. Así mismo tiene un apartado para el registro de incidencias.





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COMO REALIZA LA SUPERVISIÓN Y EL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.





Los supervisores de limpieza de Inversiones SANFRA, S.R.L.

Está a cargo de todas las operaciones relacionadas con el mantenimiento.

La programación efectiva de su personal es una de las principales preocupaciones del supervisor de limpieza. Asegurarse de que el personal apropiado esté de servicio garantiza que el trabajo se realice correctamente.



Inversiones Sanfra SRL

Un personal bien capacitado también es vital para el éxito de un supervisor de limpieza. Normalmente es responsable de seleccionar, contratar y despedir al personal. La capacitación en el trabajo también suele ser su responsabilidad. Por lo general, es su trabajo asegurarse de que el trabajo de cada miembro del personal cumpla con todos los estándares de calidad acordados con respecto al orden y la limpieza.

la supervisora de limpieza está a cargo del mantenimiento del inventario de su departamento. Ella

ordena suministros de limpieza y organiza la reparación de equipos de mantenimiento, tales como barredoras y pulidoras de pisos. Si este equipo necesita ser reemplazado, a menudo se le exige que presente los documentos de solicitud adecuados a la gerencia para su aprobación.

Si los clientes o invitados registran quejas sobre la limpieza de la instalación, el supervisor de limpieza normalmente es la persona que investiga la queja. Si lo considera una crítica válida, determina qué empleado es responsable y toma las medidas apropiadas. Estos pueden incluir amonestaciones, reciclaje, degradación o despido.

Además de supervisar los procedimientos de mantenimiento diario, el supervisor de limpieza a menudo realiza inspecciones exhaustivas de las instalaciones. Puede hacer un recorrido regular de cada habitación, vestíbulo y pasillo para determinar si algún mueble, accesorio o estructura interna necesita reparación o reemplazo. Si se observan deficiencias, el supervisor presenta una solicitud de reemplazo o reparación.

Se necesitan buenas habilidades de comunicación oral para sobresalir como supervisor de limpieza. Debe tener una buena relación con su personal, así como con otros supervisores del departamento y personal de compras y administración. La interacción diplomática y discreta con los invitados a veces se requiere para resolver satisfactoriamente las quejas.

Las comunicaciones escritas también son una parte importante del trabajo de un supervisor de limpieza. Por lo general, se le exige que registre datos de operaciones para la revisión de la administración, así como compile informes sobre el desempeño de su departamento. Las solicitudes de aumentos en las asignaciones de presupuesto, personal o suministros normalmente requieren buenas habilidades de escritura y gramática.

No se requiere educación formal para este puesto. Un número significativo de supervisores de limpieza son ex ama de llaves del sector privado. Otros supervisores son a menudo ex miembros del personal de limpieza que lograron avanzar a su puesto en función de un desempeño laboral ejemplar.

### uso correcto de los productos químicos

#### Implementos de seguridad

- **Gafas de protección:** los ojos son una parte del rostro delicada y sensible que puede verse gravemente afectada por entrar en contacto con **productos químicos**. Utilizar una barrera es indispensable para evitar lesiones.
- **Guantes:** la piel puede verse gravemente afectada por entrar en contacto con sustancias agresivas, desde una leve irritación hasta una reacción grave debido a la inflamación de las sustancias químicas empleadas.
- **Delantal:** Es una prenda indispensable para evitar que el personal moje su ropa y sienta molestias al desempeñar sus labores.

Además, puede que los productos traspasen el textil y entren en contacto con la piel, el delantal está hecho de un material más resistente y completamente impermeable, evitando este problema.





## Correcta manipulación de los productos

A veces se pueden cometer errores en el uso de los productos por falta de conocimiento o descuido. Para evitarlos debe seguir las siguientes recomendaciones:

- **No usar agua caliente:** hay quienes consideran que el agua caliente puede ser una buena opción para diluir los productos químicos, pero la realidad es que cuando la temperatura supera los 30 °C se anulan los efectos limpiadores y desinfectantes.

Adicionalmente, se corre el riesgo de una reacción inflamable o una quemadura en las manos.

- **Primero el producto y después el agua:** al momento de diluir el producto de limpieza se recomienda verter primero la sustancia y después el agua, ya que si se hace de forma contraria se corre el riesgo de salpicaduras.

- **Dosificar:** se trata de una buena práctica que permite **medir la cantidad indicada de producto** y así poder sacar el máximo provecho de su utilidad.

- **Reenvasar el producto:** cuando se pasa un producto a otro envase se corre el riesgo de que este pierda sus propiedades y se presenten fugas en el ambiente.

Cada producto viene en un envase que cumple con las necesidades de conservación y encontrar otro que cumpla con sus características no es sencillo.

- **Mezclar productos:** esto sucede bajo la falsa idea de querer potenciar los efectos de los productos, pero la verdad es que hacer esto puede neutralizar las funciones y al final no ser eficiente al momento de higienizar o desinfectar.

Estos son los cuidados que siempre se deben tener en cuenta al momento de manipular productos de limpieza con un alto nivel de concentración.

Aquellos que son para usar en espacios de alta circulación y de uso industrial también requieren este tipo de cuidados especiales para evitar accidentes que atenten contra el personal.

Por último, no olvide que si requiere de un punto de **venta de productos químicos** de calidad, **Amoquímicos** es su mejor opción.

Somos distribuidores a nivel nacional y contamos con nuestra propia flota de transporte, garantizando mayor cuidado en la manipulación de los productos. ;Contáctenos ahora y cotice!





Al utilizar productos de limpieza debe tenerse mucho cuidado porque no se sabe del todo si estos tienen químicos peligrosos. Por eso, en esta nota le compartimos algunas recomendaciones a tener en cuenta para que prevenga cualquier inconveniente.

Existen diferentes riesgos al utilizar productos químicos de limpieza debido a que sus componentes pueden ser abrasivos y altamente irritantes. Las medidas de protección para manipularlos son indispensables para evitar accidentes debido al contacto directo o cualquier otra situación que ponga en peligro la integridad de la persona encargada de la limpieza.

#### Precauciones y recomendaciones

Establecer una serie de **normas de seguridad para manipular productos de limpieza** se hace necesario en los diversos espacios que requieren procesos de limpieza profunda. Los establecimientos y espacios públicos son, en general, los lugares que mayor atención en cuanto a higiene.

La actual situación en donde la emergencia sanitaria representa una amenaza significativa para la salud pública es una de las causas principales para fortalecer los protocolos de limpieza y desinfección. Motivo por el que se buscan productos mucho más concentrados y eficientes al momento de eliminar microorganismos y patógenos que puedan afectar la salud humana.

Es por esto que resulta indispensable implementar una cultura de cuidado para **utilizar con seguridad los productos de limpieza** que cuentan con mayor concentración de químicos de alto nivel desinfectante como el **amoníaco NH<sub>3</sub>**. En este orden de ideas, hoy en **Amo químicos** le mencionamos las medidas de protección con las que se deben contar.

#### 1. Ropa adecuada

Una vestimenta apropiada para realizar una limpieza profunda con productos químicos efectivos debe tener:

- Prendas de material resistente y con textiles influidos. Debe cubrir adecuadamente toda la piel. Las dotaciones incluyen pantalón y blusa.
- Delantal resistente e impermeable.
- Zapatos cerrados, cómodos y resistentes.







## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COMO GESTIONAR EL CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EN FUNCIÓN  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA OPORTUNA Y SISTEMÁTICA.





Un **supervisor de control de calidad** de Inversiones SANFRA, S.R.L se encarga de **inspeccionar** que todos los productos o servicios ofrecidos cumplan con las **normas de calidad** y de seguridad necesarias, para lograr la correcta evolución de la empresa o **industria** donde se desempeñe.

- Los **controles de calidad** brindan la oportunidad de mejorar y perfeccionar la producción.
- Permiten establecer cuáles deben ser los niveles de calidad del producto o servicio que venden.
- Dan la oportunidad de cumplir con los lineamientos puestos por el Estado y así evitar problemas legales.
- Evitan demandas o multas de clientes por un mal servicio o por incumplimiento de contrato.
- Es una de las mejores maneras de innovar y así conseguir una mejor calidad en los diferentes procesos empresariales.
- Es posible que gracias al control de calidad que se aplica en una empresa puedas mantenerte al día con las nuevas tendencias, por lo que piden los consumidores y así llegar a nuevos y potenciales **clientes**.
- Te permitirá ofrecer al público el mejor producto, sin fallas o desperfectos.

#### Tareas de un supervisor de control de calidad

Los **supervisores de controles de calidad** de Inversiones SANFRA, S.R.L cumple con ciertas **tareas** dentro de su **campo laboral**, que son:

#### Comprobación y examinación de muestras.

La tarea de **comprobación** forma gran parte de su función principal, ya que deberá realizar frecuentemente una **examinación** de las **muestras** de los productos. Estos profesionales realizan estas inspecciones de forma:



- Visual, es decir, a simple vista de manera no rigurosa.
- Técnica, utilizando **equipos** especializados, como un **microscopio**.



#### *Utilización de sistemas.*

El **supervisor de control de calidad** está capacitado para utilizar sistemas automatizados que permiten que el proceso de examinación de muestras se haga mucho más rápido.

#### *Inspección de la producción y cerciorarse del cumplimiento.*

El supervisor es un líder, o **jefe**, que se encargará de **supervisar** que los **trabajadores** cumplan con las normas de seguridad y de calidad durante todo el **proceso de producción**, así como comprobar que estos cumplan con realizar su trabajo de manera correcta.

#### *Cumplimiento de las normas de seguridad*

Además de las pautas generales, cada industria y empresa cuenta con sus propias normas de seguridad, de manera que el **supervisor de control de calidad** debe conocerlas muy bien para así aplicarlas en su sitio laboral.

#### *Conversar con el personal de producción*

Debido a que el supervisor está en la obligación de elaborar él mismo un **plan de control** de calidad en donde defina el **proceso** de elaboración, las especificaciones y todas las características pertinentes de producción, estará en la obligación de realizar reuniones con su **personal** para entender cualquier situación que se presente y así encontrar una solución eficiente.





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

COMO GESTIONAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA FACTURACIÓN Y  
SUMINISTRO DE PAGO DE IMPUESTOS DE FORMA OPORTUNA Y SISTEMÁTICA.





Inversiones SANFRA, S. R. L mantiene siempre buenas relaciones en la gestión eficiente de los **procesos de facturación** a clientes y la gestión de las facturas de proveedores, reviste gran importancia. La **organización de dichos procesos** y el **control** de los mismos pueden beneficiar a distintos aspectos de la gestión empresarial.

Algunos de estos beneficios pueden resultar más obvios, como una adecuada gestión de los cobros a clientes o el control de costes de compra por la obtención de descuentos por pronto pago, etc.

Sin embargo, existe otro beneficio de una gestión eficiente de los **procesos de facturación** que también es importantes y quizá no se tiene tanto en cuenta, que es la **mejora de las relaciones con clientes y proveedores**.

Qué conviene tener en cuenta en la organización de los procesos de facturación

Se debe **especificar** lo mejor posible **cómo realizar todas las fases del proceso** y fijar periodos dentro del mes para realizar de las diferentes tareas.

En la **gestión de la facturación a clientes** o proceso de cuentas a cobrar, estas fases son:

- Recepción de pedidos
- Emisión de facturas
- Gestión del Cobro
- Registro del cobro de las facturas, contabilización y archivo de la documentación
  
- Emisión del pedido u orden de compra
  
- Recepción, registro, verificación y conformación de las facturas
  
- Preparación y ejecución de los pagos
  
- Registro del pago de las facturas, contabilización y archivo de la documentación





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES QUE EVIDENCIA HABER PRESTADO SERVICIOS DE  
LIMPIEZA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, DE UN MINISTERIO DE CINCO AÑOS DE  
OPERACIONES CONTINUAS



SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE
No. LPN-CPJ-13-2021
No. DOCUMENTO



## Consejo del Poder Judicial

15 de febrero de 2022

### EXPERIENCIA COMO EMPRESA

Página 1 de 1

Nombre del Oferente: **INVERSIONES SANFRA SRL**

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso) No
<b>A) Nacionales</b>							
EDESUR	30,000,000.00	2 AÑO	Julio 15 2020	70%	DIRECCION ADMINISTRATIVASANTO DOMINGO	PRINCIPAL	NO
CNSS	828,360.00	1 AÑO	JULIO 2020	65%	DEPTO. COMPRASANTO DOMINGO	PRINCIPAL	NO
IDESIP	222,000.00	1 AÑOS	Noviembre 2016	90%	DIRECCION ADMINISTRATIVASANTO DOMINGO	PRINCIPAL	NO
TORRE MOCE II	540,000.00	1 AÑO	Diciembre 2019	50%	ADMINISTRACION SANTO DOMINGO	PRINCIPAL	NO
SAST	960,000.00	1 AÑO	Septiembre 2019	60%	DEPTO. COMPRASBAVARO	PRINCIPAL	NO
CONDOMINIOS SANDRA I Y II	720,000.00	1 AÑO	Enero 2019	95%	ADMINISTRACION	PRINCIPAL	NO
SDL LOGISTIC	240,000.00	1 AÑO	Noviembre 2019	65%	GERENCIA	PRINCIPAL	NO
FAMILY HEALTH INTERNATIONAL		1 AÑO	AGOSTO 2021	35%	GERENCIA	PRINCIPAL	NO
<b>B) Internacionales</b>							

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos años.

**NOTA:**

- 1- Anexo Orden de compra que brinda veracidad en los datos suministrados.



02 FEB 2022



CNSS 00000196

Señores  
**Comité de Compras**  
Consejo Poder Judicial

Asunto : Referencias comerciales.

Distinguidos:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente le hacemos constar que la empresa INVERSIONES SANFRA, SRL con RNC 131-40194-5, mantiene relaciones comerciales con nuestra institución prestando servicios de conserjería y limpieza. Cumpliendo de forma satisfactoria sus compromisos desde el inicio de sus actividades en octubre 2016, al haber resultado adjudicada en diferentes procesos de contratación.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada para fines de participar en un proceso de licitación.

Atentamente,



Félix Aracely Vargas  
Gerente General



CNSS  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
Gerencia General  
Santo Domingo, R.D.

FAV/pamb  
9/2



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Gurmín Fernández  
Av. Trinitarios No. 33, Ensanche Naco, Tel.: (809) 472-8701 / 1 (809) 200-0550 (sin cargos) Fax: (809) 472-0908,  
Santo Domingo, R. D. [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)





Santo Domingo, D. N.  
Enero 28, 2022

Señores  
Consejo Poder Judicial de la República Dominicana  
Ciudad

Distinguidos señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **Inversiones SANFRA SRL**, **RNC No. 1-31-40194-5**, brinda servicios de conserjería a nuestra Institución, desde el 1ero. de abril del año 2016, y se ha caracterizado por la prestación de servicios de calidad, profesionalidad y por el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos. SANFRA realiza una excelente supervisión del personal asignado, lo que ha favorecido el buen desempeño de la conserje, su puntualidad, calidad de la labor de limpieza y buena presencia, además de la dotación oportuna de los insumos y materiales de limpieza.

Remitimos esta comunicación a solicitud de la parte interesada, hoy Veintiocho (28) del mes de Enero del año 2022, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Atentamente,



**Desirée Luis**  
Gerente administrativa IDESIP  
RNC 430059234



Calle Eugenio Deschamps No. 5, Esquina Mercedes Mota, Sector La Castellana, Santo Domingo, D.N. 10133.  
Tel. 809-549-7071. Página Web [www.idesip.org](http://www.idesip.org). Correo Electrónico: [idesip@gmail.com](mailto:idesip@gmail.com). Twitter, Facebook



## CONTRATO DE SERVICIOS

**CNSS-007-2016**



**ENTRE:** De una parte, **EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, entidad pública autónoma, instituida por la Ley 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en el Edificio "Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández", marcado con el No. 33, de la Ave. Tiradentes, Ens. Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, **Lic. José Rafael Pérez Modesto**, designado en virtud del Decreto No. 40-11, del 31 de enero de 2011, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0086842-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **LA PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte, la Empresa **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, sociedad comercial constituida bajo el amparo de las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-31-40194-5, debidamente representada por el Sr. **Darwin P. Santana Francisco**, en calidad de Gerente, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1082444-8, cuyo domicilio para fines de este contrato está ubicado en la Av. Jardines de Fontanebleau No. 16, Local 1-A, Urbanización Jardines del Norte, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará, **LA SEGUNDA PARTE**.

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** En fecha 09 de Mayo del 2001 fue promulgada la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como órgano superior del Sistema.

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece entre los procedimientos de selección el de **Compras Menores**.

**POR CUANTO:** EL CNSS mediante correo electrónico invitó a los distintos proveedores de los bienes y servicios que se describen más adelante publicando en su Página Web [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do) y en la página de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el aviso para participar en el proceso de Compras Menores No. **CNSS-DAF-CM-2016-015**, para el

Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/1 27/10/2016  
Inversiones SANFRA, SRI





**suministro de los servicios de LIMPIEZA Y CONSERJERÍA PARA LAS OFICINAS DEL CNSS EN LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**POR CUANTO:** Mediante el Acta de Adjudicación Simple N°.03, de fecha 15 de Septiembre del 2016, se adjudicó el proceso a la empresa **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, debido a que cumple con todos los requerimientos y presentó la propuesta económica de menor costo.

**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior Preámbulo, forma parte integral del presente Contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.- OBJETO.- LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a ofrecer los **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA** para las oficinas del CNSS en la Torre de la Seguridad Social, los cuales se describen a continuación:

**1. Servicios rutinarios:**

- Servicios de Limpieza de Oficinas en los pisos: Sótano, 1era., 6ta., 7ma., y 8va. planta de la Torre de la Seguridad Social, en horario de 5:00 a 8:00 p.m., de lunes a viernes.
- Servicios de Conserjería en la Contraloría del CNSS, (3era. Planta) para limpieza de oficinas y brindis de café, agua y otros, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

**2. Servicios extraordinarios, (Mínimo 2 veces al año):**

- Limpieza profunda de las instalaciones.
- Limpieza de Sistemas.

**3. Cantidad de empleados a utilizar en servicios de lunes a viernes:**

- Un (1) conserje fijo para los servicios del 3er. Piso.
- Tres (3) empleados y Un (1) supervisor para la limpieza de oficinas de los pisos: Sótano, 1era., 6ta., 7ma., y 8va. planta de la Torre de la Seguridad Social, en horario de 5:00 a 8:00 p.m.
- El supervisor asignado por **LA SEGUNDA PARTE**, será responsable directo del cumplimiento del horario y de las responsabilidades del personal asignado.
- **LA PRIMERA PARTE**, designa al Encargado de la División de Servicios Generales del CNSS, como enlace permanente para la prestación de los servicios contratados.

Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/12/10/2016  
Inversiones SANFRA, SRL





**PÁRRAFO I.-** Los días considerados oficialmente feriados en el calendario, serán respetados como tales y por tanto, no se ofrecerá el servicio, acogiéndose las partes a lo dispuesto para estos fines en el Código de Trabajo.

**PÁRRAFO II.-** En caso de que no se envíe el personal asignado el día especificado, se repone con otro día, en caso de que no asista nadie, se repone otro día o en caso de que LA SEGUNDA PARTE no cumpla con lo pactado en el Contrato se realizará la deducción de los días no trabajados en el pago mensual.

**PÁRRAFO III.- LA SEGUNDA PARTE** no asume responsabilidad de compensación por roturas, rasgaduras o cualquier otro accidente involuntario, que pudiese afectar a mobiliarios, equipos y otros elementos presentes en el área de trabajo, durante actividades de limpieza y otros servicios. Sólo asumirá responsabilidad por los daños a artículos o bienes, en aquellos casos que sean comprobados como ocasionados intencionalmente, según la póliza de seguros que ampara sus servicios.

**PÁRRAFO IV.- LA SEGUNDA PARTE** asume su responsabilidad por robo en aquellos casos que existan las pruebas fehacientes del hecho, según la póliza de seguros que amparan sus servicios.

**PÁRRAFO V.- LA SEGUNDA PARTE** se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.

**SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD.-** Los materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de estos servicios, serán provistos por LA SEGUNDA PARTE y están incluidos en el valor del presente contrato. Los mismos serán de la más alta calidad y serán adecuados para la conservación del medio ambiente.

**PÁRRAFO I: LA PRIMERA PARTE,** se compromete a disponer de un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas y equipos, los cuales estarán bajo la custodia y administración de LA SEGUNDA PARTE.

**PÁRRAFO II:** El personal a utilizar por LA SEGUNDA PARTE para los servicios contratados, deberá estar debidamente uniformado e identificado y utilizar las herramientas que le permitan cumplir con las normas de seguridad ocupacional.

**TERCERO.- REMUNERACIÓN.-** El precio convenido por la totalidad de los servicios es de **QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 76/100 (RD\$590,213.76) más impuestos**, el cual será desembolsado en cuotas mensuales de

Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/f 27/10/2016  
Inversiones SANFRA, S.R.L.





**CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 48/100 (RDS49,184.48), más impuestos.**

**PÁRRAFO I.-** Los pagos se realizarán al final de cada mes, después de la recepción de la factura con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCFG) y el registro del presente contrato en la Contraloría General de la República y copia de la certificación de pago de impuestos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y certificación de pago a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

**PÁRRAFO II.- LA PRIMERA PARTE** retendrá cualquier impuesto, tasa o contribución de ley contemplado a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**.

**CUARTO.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una vigencia de Un (1) año desde el 09 de enero del 2017 al 09 de enero del 2018.

**PÁRRAFO.-** Si a la fecha de vencimiento, ninguna de las partes manifiesta con por lo menos treinta (30) días de anticipación, su voluntad de terminar el presente contrato, éste resultará prorrogado por tácita reconducción, con las mismas condiciones establecidas en el mismo.

**QUINTO - OBLIGACIONES.-** Queda convenido que **LA PRIMERA PARTE** manejará todas las negociaciones referentes al servicio directamente con la Dirección Administrativa de **LA SEGUNDA PARTE**. En caso de incumplimiento de una o más obligaciones por **LA PRIMERA PARTE**, se le requerirá por escrito su cumplimiento, otorgándole un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de haber recibido el aviso por escrito, para cumplir sus obligaciones. Vencido el plazo, sin darse cumplimiento a las mismas, **LA PRIMERA PARTE** podrá terminar este contrato, sin responsabilidad y asumir las medidas legales correspondientes.

**SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD.-** **LA SEGUNDA PARTE** no podrá revelar ninguna información que sea considerada como confidencial o de propiedad de **LA PRIMERA PARTE** relacionada con documentaciones de la entidad, con lo establecido en este Contrato o con actividades u operaciones de **LA PRIMERA PARTE**.

**SÉPTIMO.- NO SUBORDINACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que el vínculo jurídico que este contrato crea entre ellos se encuentra limitado al objeto del mismo, que es la prestación de servicios detallados en el mismo. De ninguna manera, podrá entenderse o inferirse que con la firma de este contrato las partes han convenido tener una relación de Agente-Representante, Mandante-Mandatario, Comitente-Preposé, más allá de lo establecido en este documento. El presente contrato no será considerado como la creación de una empresa conjunta, conjunto económico, sociedad comercial, civil o en la participación joint venture o como ningún tipo de relación legal donde

Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/1 27/10/2016  
Inversiones SANFRA, SRL





cualquiera de las partes compartiría o sería responsable de las deudas y obligaciones de la otra parte. En consecuencia, los actos y hechos jurídicos concluidos por una de las partes no afectarán, ni obligarán a la otra.

**OCTAVO.- RESCISIÓN.-** LA PRIMERA PARTE podrá poner fin al presente Contrato previo aviso por escrito a LA SEGUNDA PARTE con una anticipación no menor de Treinta (30) días, en los casos siguientes:

a-) En caso de que LA SEGUNDA PARTE no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una comunicación hecha por cualquier vía;

b-) Si LA PRIMERA PARTE por alguna razón justificada decidiera rescindir este Contrato, reservando igual derecho a LA SEGUNDA PARTE.

**NOVENO.- CESIÓN DE DERECHOS.-** LA SEGUNDA PARTE no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento escrito de LA PRIMERA PARTE.

**DÉCIMO.- SANCIONES Y NULIDADES.-** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA SEGUNDA PARTE se obliga a pagar a favor de LA PRIMERA PARTE el monto de un uno por ciento (1%) sobre la suma total contratada, por cada día de retardo transcurrido sin cumplir con su obligación. Sin perjuicio de la devolución del dinero entregado por LA PRIMERA PARTE a LA SEGUNDA PARTE, teniendo reservado el derecho de interponer cualquier demanda en reparación de daños y perjuicios por falta de ejecución del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.- ENMIENDAS.-** Los términos y condiciones del presente contrato podrán enmendarse solamente por escrito, con las firmas de las partes del presente contrato o sus representantes, debidamente autorizados y previo cumplimiento de las condiciones y procedimientos administrativos que norman la actuación de LA PRIMERA PARTE.

**DÉCIMO SEGUNDO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En caso de conflicto en la ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se remitirán a un arbitraje por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, para la solución de la litis que los enfrenta.

**DÉCIMO TERCERO.- DERECHO COMÚN.-** Para todo lo no previsto en este contrato, ambas partes acuerdan que se remitirán al derecho común.

Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/1 27/10/2016  
Inversiones SANFRA, SRL





**DÉCIMO CUARTO.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.-** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, ambas partes hacen elección de domicilio en las direcciones indicadas en el inicio del contrato.

**HECHO Y FIRMADO,** en Tres (03) originales, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

**POR LA PRIMERA PARTE**

**POR LA SEGUNDA PARTE**

\_\_\_\_\_  
José Rafael Pérez Modesto

\_\_\_\_\_  
Darwin P. Santana Francisco

Yo, LICDA. DULCE MARÍA FÉLIZ MARÍÑEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 1019, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores José Rafael Pérez Modesto y Darwin P. Santana Francisco, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, a quienes doy fe de conocer y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

\_\_\_\_\_  
Notario Público



Contrato de Servicios de Limpieza y Conserjería  
CNSS-007-2016, d/1 27/10/2016  
Inversiones SANFRA, SRL





No. EXPEDIENTE  
**CNSS-DAF-CM-2021-0016**

Fecha de emisión: 13/7/2021



**Consejo Nacional de la Seguridad Social**  
**ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CNSS-2021-00095

Descripción: **ADQUISICION SERVICIOS DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA DE OFICINA TORRE DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIONES MEDICA SANTO DOMINGO, CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS (6) MESES**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Inversiones Sanfra, SRL**

RNC: **131401945**

Nombre comercial: **Inversiones Sanfra, SRL**

Domicilio comercial: **Jardines de Fontainebleau, Local 1-A, 10602 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-472-6848**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **581,093.54**

Moneda: **DOP**

**Detalle**

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma  
**PATRICIA AYBAR**  
Nombre y Apellido  
Dirección Administrativa  
Santo Domingo, R.D.

  
Firma  
**FELIX ARACENA VARGAS**  
Nombre y Apellido  
Gerencia General  
Santo Domingo, R.D.

CNSS-DAF-CM-2021-0016







Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	76111501	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE OFICINA TORRE DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIONES MEDICAS SANTO DOMINGO, CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE SEIS (6) MESES	1.00	UD	492,452.15	492,452.15		88,641.39	0.00	581,093.54

<b>Subtotal RDS</b>	<b>492,452.15</b>
<b>Total Descuentos RDS</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ITBIS RDS</b>	<b>88,641.39</b>
<b>Total Otros Impuestos RDS</b>	<b>0.00</b>
<b>Total RDS</b>	<b>581,093.54</b>

Observaciones:

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

*Patricia Aybar*  
Firma  
PATRICIA AYBAR  
Nombre y Apellido  
Dirección Administrativa  
Santo Domingo, R.D.

*Felixa Arreena Vargas*  
Firma  
FELIXA ARREENA VARGAS  
Nombre y Apellido  
Gerencia General  
Santo Domingo, D.R.

CNSS-DAF-CM-2021-0016





Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad



**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

*Patricia Avila*  
Firma

**PATRICIA AVILA**  
Nombre y Apellido

*Felix Aracena*  
Firma

**FELIX ARACENA**  
Nombre y Apellido

**CNSS**  
Gerencia General  
Santo Domingo, R.D.

CNSS-DAF-CM-2021-0016





ORDEN DE COMPRAS

**edesur**  
Sociedad por Acciones  
Ave. Tiradentes, No. 47, Esq. Carillon Blau  
R.N.C.: 101821240

Proveedor: **ADQAFIX**  
NOMBRE: SANFRA S.R.L.  
AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. ORTEGA D.N.  
12222 REPUBLICA DOMINICANA  
809-472-6680

Servicio entregado a:  
Santo Domingo-EDESUR  
REPUBLICA DOMINICANA

Información de Pedido:  
Número de Pedido: **EDS001240**  
Fecha: **01/03/2021**  
Moneda: **DO\$**  
Cooperador: **Yohanny Martínez**  
Teléfono: **809-603-9292 - EXT. 72144**  
Fecha de Entrega: **26/02/2021**  
Evaluación de Entrega:

Item	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
01	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ZONA DE PROYECTO	UNA	1.000	7.965.777,70	7.965.777,70
20	NEGOCIOS CORRELATIVOS	UNA	1.000	905.700,70	905.700,70
				Total Precio Bruto	8.871.478,40
				Total IGV	1.596.800,50
				Total General	10.468.278,90

**Observaciones:**  
- Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.  
- Las entregas deben realizarse antes de las 4:00 P. M. de Lunes a Viernes.

**INVERSIONES SANFRA S.R.L.**  
Firma Autorizada  
Santo Domingo, D.N.



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020

Entre:

**EDESUR DOMINICANA, S.A. (EDESUR)**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes, esquina calle Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, número 47, Torre Serrano, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 1-01-82124-8, matriculada bajo el Registro Mercantil número 4883SD, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **RADHAMÉS DEL CARMEN MARIÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0606676-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; que a los fines y consecuencias legales del presente Contrato se denominará "EDESUR" o por su nombre completo indistintamente, de una parte, y,

**INVERSIONES SANFRA, SRL.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-401945, Registro Mercantil número 124728SD provisto del Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.60509, con su domicilio y asiento social ubicado en la Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local 1-A, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1082444-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; la cual en lo que sigue del presente Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", o por su nombre completo indistintamente, de la otra parte.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia de EDESUR y LA CONTRATISTA, se denominarán como LAS PARTES.

#### PREÁMBULO:

**POR CUANTO (1):** EDESUR es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

**POR CUANTO (2):** Que el Artículo 28 de la ley 340-06 establece: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir."

**POR CUANTO (3):** En fecha seis (6) y siete (7) de Mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), EDESUR procedió a convocar a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, para la



Página 1 de 26





Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y SUMINISTRO DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA".**

**POR CUANTO (4):** El día dieciocho (18) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y SUMINISTRO DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA", en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO (5):** Luego de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, mediante Resolución No.175-2019, de fecha dieciocho (18) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), adjudicó a LA CONTRATISTA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y SUMINISTRO DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA".

**POR CUANTO (6):** Que en fecha veintitrés (23) de Septiembre de 2019, LA CONTRATISTA, constituyó una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, marcada con el No. 282036 con vigencia desde el día veinte (20) de Septiembre de 2019, hasta el día veinte (20) de Septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley No. 340-06 y el artículo 112, literal (b) del Reglamento número 543-12.

**POR CUANTO (7):** Que producto de la Resolución No. 22/2019, de fecha nueve (9) de julio del 2019, del Comité Nacional de Salarios, dispuso un incremento del salario mínimo, EDESUR y LA CONTRATISTA han decidido consensuar los precios que regirán en lo adelante durante la ejecución del presente contrato.

**POR CUANTO (8):** Que para tales propósitos y con la finalidad de hacer efectivo el incremento salarial, contado a partir del primero (1ro.) de agosto del 2019, que no fue previsto en el proceso EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, LAS PARTES tienen la necesidad de modificar el *Monto del Contrato*.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.

**VISTA:** La oferta de bien y servicios depositada por LA CONTRATISTA de fecha dieciocho (18) de Junio del Dos Mil Diecinueve (2019), seleccionada como adjudicataria del Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.

**POR TALES RAZONES** y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES, ~~capaces~~, hábiles y voluntariamente,



Página 2 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020



**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES.**

1.1. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- b) **Contrato:** El documento o instrumento legal firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de los servicios, incluido todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos, que fijan las obligaciones y derechos de ambas partes.
- c) **Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y presta los servicios de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.
- d) **Entidad Contratante:** EDESUR DOMINICANA S.A.
- e) **Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de LAS PARTES, imprevisible e inevitable, y sin que estén envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimiento gubernamentales, epidemias, guerras, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de tercera personas que escapen del control de LAS PARTES.
- f) **La Oferta:** De manera conjunta la Oferta Económica y la Oferta Técnica de EL PROVEEDOR, adjudicada durante el Proceso de la Licitación Pública Nacional NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- g) **Leyes de la República Dominicana:** La Constitución y normas que configuran el orden jurídico imperante en la República Dominicana, lo cual incluye todas las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, ordenanzas y demás disposiciones emanados de los órganos competentes para su emisión, así como sus actualizaciones, conforme dichas normativas sean modificadas, revocadas o enmendadas de tiempo en tiempo.
- h) **Lugar de trabajo:** Área o áreas específicas requeridas por EDESUR, asignadas para la prestación de los servicios de conserjería.
- i) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Artículo 4 del Contrato.
- j) **Oferta Económica:** Documento presentado por el Adjudicatario en el marco de la Licitación Pública Nacional NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, en el que se describen las condiciones de carácter económico de su propuesta.
- k) **Oferta Técnica:** Documento presentado por el Adjudicatario en el marco de la Licitación Pública Nacional NO. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, en el que se detallan los aspectos técnicos de los servicios conexos, además de los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad que le habilitaron.

**Plazos:** Los plazos del Contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.



Página 3 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L. 0058-2020



- m) **Pliego de Condiciones Especificas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse la Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- n) **Servicios:** Significa los servicios de gestión y ejecución de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato y los Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- o) **Supervisor asignado por EDESUR:** Se define así a aquella persona perteneciente a EDESUR asignada como encargada de coordinar, controlar y supervisar todas las actividades inherentes a un determinado servicio o trabajo a desarrollar por una empresa contratista.
- p) **Supervisor asignado por la Empresa Contratista:** Se define así a aquella persona perteneciente a la empresa contratista y expresamente asignada por la misma como encargada del servicio o de los trabajos a desarrollar para EDESUR.

1.2 Todos los conceptos y términos utilizados en el presente Contrato, que no se encuentren definidos en la cláusula anterior, se interpretarán conforme fueron definidos en los Pliegos de Condiciones Especificas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.

1.3 Para los fines del presente Contrato, se asumirán las siguientes reglas de interpretación:

- a) Los conceptos, títulos, palabras y/o expresiones que se utilicen en el presente Contrato que no sean definidos en el mismo y/o en los Pliegos de Condiciones Especificas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004, tendrán el mismo significado e interpretación que para ellos establecen la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 125-01"; así como su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002 y sus modificaciones.
- b) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- c) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- d) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Contrato, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- e) Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- f) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de EDESUR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- g) Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente" significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a Artículos, Párrafos y Anexos se refieren a Artículos, Párrafos y Anexos del presente Contrato.



Página 4 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020



- i) Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden.
- j) Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto.
- k) Los plazos establecidos en el presente Contrato, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA CONTRATISTA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Anexo I - Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- c) Anexo II - Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- d) Anexo III - Oferta Económica y la Oferta Técnica de LA CONTRATISTA, adjudicada durante el Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- e) Anexo IV - Garantías.
- f) Anexo V - Procedimientos varios para manejo/despacho/recepción/devolución/manejo de chatarras y movimiento de materiales de la Gerencia de Almacenes.
- g) Anexo VI - Políticas y procedimientos varios de la Gerencia de Seguridad Industrial.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

3.1 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, relativo a la contratación de los **SERVICIOS DE CONSEJERÍA Y SUMINISTRO DE MATERIALES GASTABLES DE LIMPIEZA**, correspondiente al Lote No. II, distribuida en los distintos sectores:

Código	Sector	Unidad de Medida	Cantidad solicitada
LOTE II	Servicio de Conserjería Zona Sur	SG	1
	Materiales Gastables Zona Sur	UD	1

El servicio incluye el suministro de personal para realizar las labores de:

- 1. Servicios Integrales de personal para realizar tareas de limpieza, aseo general, conserjería, cafetería y servicios generales varios similares de todas las instalaciones administrativas, oficinas de servicio y cualquier dependencia que requiera EDESUR.
- 2. Suministro de Materiales Gastables de Limpieza.



**PÁRRAFO I:** LA CONTRATISTA deberá bajo su costo proporcionar al personal de Consejería tanto femenino como masculino de los siguientes insumos:



Página 5 de 26



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

- Los uniformes del personal femenino y masculino
- El personal debe portar en todo momento el uniforme, los elementos para realizar las tareas propias de su gestión y los elementos de protección personal correspondientes, de acuerdo a las políticas vigentes en EDESUR.
- Obligatoriamente el personal supervisor debe vestir uniformado con prendas diferentes
- Las camisas y pantalones de todo el personal deben tener el logo de la empresa contratista.
- Deberán tener carnet de identificación.

3.2 LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar los bienes y servicios contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida además de los lugares acordados previamente entre LAS PARTES, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

3.2.1 Para la efectividad en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requerimientos exigidos por EDESUR en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas (Anexo II).

3.2.2 LA CONTRATISTA se obliga a entregar todos los materiales y bienes cumpliendo las normas y procedimientos establecidos por la Gerencia de Almacenes y la Gerencia de Servicios Administrativos.

3.3 LA CONTRATISTA cumplirá las obligaciones asumidas en este Contrato, en coordinación con la Gerencia de Servicios Generales de EDESUR, o en relación con aquellas personas o dependencias que esta última determine, garantizando con ello la comunicación efectiva y eficiente entre LAS PARTES para la mejor prestación de los servicios objeto de este Contrato.

3.4 LAS PARTES acuerdan que el presente marco regulatorio es enunciativo y no limitativo por lo que EDESUR podrá establecer nuevos criterios relativo a normar la ejecución y la actuación de LA CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del presente acuerdo, siempre y cuando estas normas no se contrapongan ni modifiquen la esencia del mismo.

**PÁRRAFO:** EDESUR tiene la obligación de informar a LA CONTRATISTA sobre los nuevos criterios, en un plazo no menor de una (1) semana con anterioridad a la entrada en vigor de los mismos.

3.5 Conforme el objeto del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá cumplir con todos y cada uno de los términos de La Oferta, tanto en sus aspectos técnicos como económicos.

#### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1 LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la ejecución de los bienes y servicios objeto de este Contrato, asciende a un monto de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE PESOS CON 40/100 (RD\$27,915,837.40), acorde al detalle de la oferta presentada por LA CONTRATISTA (Anexo III), la cual forma parte integral del presente contrato: RD



Página 6 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0068-2020

LOTE	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	INVERSIONES SANFRA, S.R.L.		
				Precio RD\$ Mensual	Precio RD\$ Anual	TOTAL RD\$ (2) Años
II	Servicios de Conserjería Zona Sur	SG	1	885,086.42	10,621,037.06	21,242,074.12
	Materiales Gastables Zona Sur	UD		100,642.30	1,207,707.60	2,415,415.20
Sub Total:						23,657,489.32
ITBIS:						4,258,348.08
Total General RD\$:						27,915,837.40



**PÁRRAFO I:** El precio de los bienes y servicios incluye el impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), y sujeto a las retenciones impositivas correspondientes, según corresponda.

4.2 **LAS PARTES** reconocen que fuera del monto establecido en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato.

4.3 En la Oferta que figura como Anexo III a este Contrato, se presentan las partidas, el costo general de los bienes y servicios; por lo que **LAS PARTES** reconocen y aceptan los mismos, los cuales forman parte integral de este contrato.

4.4 **LA CONTRATISTA** acepta y reconoce que el precio objeto de este Contrato, incluye los costos de supervisión, transporte, gastos administrativos, gastos logísticos, personal de transporte, imprevistos e impuestos, así como cualquier otra suma vinculada directa o indirectamente a la prestación de los servicios indicados en La Oferta, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato.

4.5 **LAS PARTES** acuerdan que EDESUR no realizará a **LA CONTRATISTA** ningún pago o compensación adicional que no esté contemplado en el presente Contrato o en un Addendum o Enmienda suscrito entre ellas, de manera que el precio pactado es el único monto que incluye todas las especificaciones acordadas respecto de los servicios indicados en La Oferta y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato.

4.6 **LA CONTRATISTA** no podrá bajo ningún pretexto o circunstancia reclamar aumento en los precios fijados en el presente Contrato, bajo el alegato de, sin que la siguiente enunciación sea considerada limitativa: errores en el cálculo de volúmenes, alza en el precio de los Servicios o aumento.

**ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.**

5.1 Por medio del presente documento, **LAS PARTES** acuerdan que el modo de entrega y pago de los servicios será como se detalla a continuación:

- a) Un primer pago o anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, suma que asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE



Página 7 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

**PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$5,583,167.48).** Dicho pago se efectuará a la firma del contrato y contra presentación de la garantía señalada en el Artículo 15.1 de este contrato, sin la cual no se procederá a efectuar el desembolso. LA CONTRATISTA utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato;

- b) El ochenta por ciento (80%) restante, serán pagado según sean emitidas las facturas correspondientes, debidamente revisada y aprobada por EDESUR, y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso No. EDESUR-CCC-LPN-2019-0004.
- c) El precio convenido y pactado entre LAS PARTES para la realización de los trabajos del presente contrato será pagado mínimo a los treinta (30) días siguientes según corresponda, luego de emitida la factura, debidamente presentada, revisada y aprobada por EDESUR, conforme al cumplimiento del mismo y sujeto a las siguientes condiciones:
- Factura, debidamente completada según requisitos de EDESUR.
  - Copia de la orden de compra emitida por el área de Compras.
  - Número de contrato al que pertenece la facturación.
  - Certificados recientes que acrediten el que no tienen deudas con dichas instituciones, no expedidos con más de 30 días calendario emitidos por:
    - i. AFPs.
    - ii. Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
    - iii. Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
    - iv. INFOTEP.
  - Cualquier otro documento que sea requerido por EDESUR a LA CONTRATISTA.



**PÁRRAFO I:** LAS PARTES convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato, todo lo cual deberá estar debidamente documentado, EDESUR se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor de LA CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para EDESUR y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

**PÁRRAFO II:** LAS PARTES reconocen que los pagos serán realizados en el tiempo previsto en el presente artículo, luego de la entrega de la factura correspondiente debidamente revisada y aprobada por EDESUR, la cual deberá contener únicamente los montos correspondientes a los trabajos previamente ejecutados por LA CONTRATISTA y debidamente aprobados por EDESUR; por lo tanto, Las Partes reconocen que no será pagado ningún trabajo realizado por LA CONTRATISTA antes de su ejecución y la posterior presentación de la factura correspondiente, con las formalidades previstas en la ley a tal fin.

5.2. En virtud del Decreto No. 254-06 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, toda factura emitida por LA CONTRATISTA deberá contener un Número de Comprobante Fiscal (NCF) debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Página 8 de 25

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

5.3. En caso de que la factura emitida por LA CONTRATISTA no contenga un Número de Comprobante Fiscal (NCF), ésta última acepta y reconoce que EDESUR estará facultada a retener el pago de la referida factura hasta tanto LA CONTRATISTA se provea de un Número de Comprobante Fiscal (NCF). La suspensión de pago por parte de EDESUR por razones de que la factura expedida por LA CONTRATISTA carezca de un Número de Comprobante Fiscal (NCF), no será considerado de forma alguna una violación de parte de EDESUR de su obligación de pago ni dará lugar a ningún tipo de indemnización por mora en el pago, bajo el entendido de que es un deber formal de LA CONTRATISTA como contribuyente, presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, informes, documentos, formularios, facturas, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, recibos, listas de precios, etc., relacionados con hechos generadores de obligaciones, y en general, dar las aclaraciones que les fueren solicitadas. De igual forma, la retención del pago realizada por EDESUR a LA CONTRATISTA como consecuencia de que la factura presentada carezca del Número de Comprobante Fiscal (NCF) no otorgará el derecho a LA CONTRATISTA de suspender la entrega de los bienes a suministrar, en todo o en parte, bajo el entendido de que dicha suspensión será considerada como incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR, sujeto a todas las penalidades y acciones establecidas en el mismo.

5.4. **Presentación y Contenido de las facturas.** Las Facturas y documentos comerciales de LA CONTRATISTA deberán ser entregadas en la unidad de Ventanilla Única, ubicada en el Lobby de Grandes Clientes, en la Torre Serrano de EDESUR, en la Avenida Tiradentes esq. Carlos Sanchez, No. 47, Torre Serrano. Las mismas deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre Comercial.-
- b) Razón Social.-
- c) Registro Nacional del Contribuyente (RNC).-
- d) Registro de Proveedor del Estado (RPE).-
- e) Número de Comprobante Fiscal (NCF).-
- f) Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.-
- g) Numeración secuencial.-
- h) ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este periodo.
- i) La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal.
- j) Referencia expresa al Contrato con EDESUR en base al cual se emite la Factura.

5.5. **Impuestos.** LA CONTRATISTA no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato, y por tanto será la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

6.1 El presente Contrato tendrá una duración de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del presente Contrato el cual deberá concluirse a entera satisfacción de EDESUR. En este contrato no opera la regla de la tacita reconducción o renovación inmediata, por lo que a la llegada de su término, el mismo quedará rescindido de pleno derecho.



Página 9 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

6.2 **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar a **EDESUR** a más tardar quince (15) días posteriores al vencimiento del Contrato, la constancia formal que acredite fidedignamente que ha cumplido con el pago de las prestaciones laborales, los derechos adquiridos y/o beneficios reconocidos de todos los empleados que ha utilizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas frente a **EDESUR**, reconociendo de manera expresa, que el mismo será responsable de asumir la defensa y la eventual responsabilidad administrativa y/o judicial de **EDESUR** ante cualquier reclamación o demanda que pudiese ser interpuesta contra ella por cualquiera de los empleados de **LA CONTRATISTA**, como consecuencia de un incumplimiento administrativo y/o laboral de este último. Hasta tanto **LA CONTRATISTA** no haga entrega de esta información y se verifique la fidelidad de la misma para con lo pactado, **EDESUR** podrá retener cualquier pago que le adeude al primero como consecuencia de los servicios prestados bajo el Contrato terminado, sin que por ello comprometa su responsabilidad. Esta obligación también aplicará en los casos de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas permitidas en el mismo.

#### **ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

7.1 Ni **EDESUR** ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

7.3 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

7.4 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

7.5 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



Página 10 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020



7.6 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores o servicios en el plazo establecido, EDESUR extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

7.7 LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.8 Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



#### ARTÍCULO 8.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato a excepción de un aumento general de salarios establecido mediante Resolución del Comité Nacional de Salarios. Los precios se mantendrán inalterables hasta la fiel ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

#### ARTÍCULO 9.- SUPERVISIÓN.

La Gerencia de Servicios Generales de EDESUR será la encargada de supervisar los trabajos asociados al presente contrato, en tal sentido, designara el personal a cargo de tales tareas, siendo este el enlace entre EDESUR y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. LA CONTRATISTA permitirá que EDESUR o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

#### ARTÍCULO 10.- NO RELACIÓN LABORAL.

10.1 LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EDESUR de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

10.2 LA CONTRATISTA reconoce que no tiene ningún vínculo laboral con EDESUR y que sus relaciones se limitan a los fines del presente contrato. Por consiguiente, LA CONTRATISTA declara que este contrato no genera ni establece ninguna relación de subordinación laboral con EDESUR, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana.

10.3 Todo el personal que LA CONTRATISTA utilice para la ejecución de los servicios será de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso LA CONTRATISTA se presentará o permitirá que alguno de sus trabajadores se presente como empleado de EDESUR, y en tal sentido, se obliga a responder frente a cualquier reclamación que, como consecuencia de la ejecución de estos servicios presente cualquier persona de las que haya laborado bajo su dirección o cualquier tercero como consecuencia de los mismos. LA CONTRATISTA ni ninguno de sus trabajadores se beneficiarán ni podrán ser sujetos de

Página 11 de 26



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

beneficiarse de los incentivos laborales provistos por EDESUR para sus propios empleados, por lo que no podrán realizar ningún tipo de reclamación judicial en este sentido.

10.4 LA CONTRATISTA deberá asegurar que su personal se mantenga permanentemente en las áreas destinadas a la ejecución de los servicios. Cuando por razones circunstanciales los servicios a ejecutar requieran el ingreso a otras áreas, cuyo acceso esté limitado al personal de EDESUR, LA CONTRATISTA deberá participarlo y obtener la debida autorización del representante de EDESUR en el lugar y se asegurará de coordinar dichos servicios con el Supervisor de EDESUR, en cuyas instalaciones se realice el trabajo. Debido a las labores especializadas que realiza EDESUR, LA CONTRATISTA se obliga a responder por cualquier tipo de daño o deterioro que ocasionen sus trabajadores a los equipos, materiales o cualquier otra propiedad de EDESUR.

10.5 LA CONTRATISTA deberá cumplir frente a sus trabajadores con las disposiciones de la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el Código de Trabajo de la República Dominicana, incluyendo todas las Normas complementarias, resoluciones, reglamentos para su aplicación, decretos y leyes relacionadas; así como, con la Ley No. 63-17, sobre Movilidad Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de La República Dominicana, el reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial (No. 522-06), y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

##### 11.1 Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato con apego al Pliego de Condiciones Específicas, así como a los Términos de Referencia, para lo cual se obliga a obtener los recursos y medios necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- Emplear únicamente empleados competentes y experimentados en sus atribuciones respectivas, así como personal y supervisores de equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- Entregar los materiales en condiciones, marcas, calidad y cantidad establecida sin realizar cambios o modificación alguna respecto de lo establecido en el pliego.
- Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- Garantizar la seguridad física e industrial de las personas, los bienes y un adecuado esquema de protección del medio ambiente.
- Proteger a la EDESUR frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por LA CONTRATISTA, y su respectivo personal.
- Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.
- LA CONTRATISTA debe cumplir con el Código de Trabajo vigente en la República Dominicana de acuerdo al Ministerio de Trabajo, con las leyes de la seguridad social y las normas o procedimientos de la Gerencia de Seguridad Industrial o Dirección de Seguridad.



Página 12 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020

- i) Para el servicio, **LA CONTRATISTA** deberá mantener una supervisión que cubra los diferentes turnos y días. El Supervisor realizará los reemplazos que fueran necesarios en forma inmediata, cuando se produjeran ausencias justificadas o injustificadas, que determinen la disminución del número del personal estipulados por el Contrato. La empresa contratista deberá tener prevista la sustitución inmediata del empleado que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada.
- j) **LA CONTRATISTA** deberá realizar los reemplazos con el personal validado y autorizado previamente por la Gerencia de Servicios Generales, Dirección de Seguridad y Gerencia de Seguridad Industrial y deberá comunicarlo a EDESUR dentro de las 24 horas antes, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados, y el cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo empleado en cuanto a prevención de riesgos laborales.
- k) Para conseguir el perfecto estado de limpieza, ésta se realizará con la periodicidad necesaria para su óptimo estado y, en todo caso, como mínimo con las frecuencias que se requieren, salvo que fuera necesaria otra superior, y utilizando la mano de obra, materiales y maquinaria adecuada a la composición y tipo de superficies objeto de la limpieza contratada.
- l) Responder de la adecuada corrección y respeto del personal de EDESUR en sus relaciones, así como con los Encargados responsables de los servicios e inspección de los mismos.
- m) Proveer al personal contratista lo necesario para la realización del servicio tales como:
- 1) Uniforme.
  - 2) Carné de identificación personal.
  - 3) Tiempo y disposición para asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia de Servicios Generales de EDESUR.
  - 4) Efectuar la sustitución del personal que no se presente en las instalaciones dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación o en su defecto hacer las gestiones logísticas para cubrir esas faltantes con personal que este laborando sin afectar el servicio al cliente y sin generar cobros en las facturas por esos faltantes.
- n) No colocar en la nómina de puestos de servicios de EDESUR a aquellos conserjes que hayan sido excluidos por cometer irregularidades en el cumplimiento de su deber.
- o) Contratar personal bajo su criterio y responsabilidad, eximiendo a EDESUR de cualquier responsabilidad en la forma de selección del personal.

11.2 **LA CONTRATISTA** ejecutará y concluirá los servicios objeto del presente contrato y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por EDESUR con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

11.3 **LA CONTRATISTA** se ajustará a las órdenes administrativas impartidas el encargado de conserjería y/o coordinador de los servicios objeto del presente contrato, designado por EDESUR. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo por escrito a EDESUR en un plazo de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación. Toda disposición de aumento de personal deberá estar debidamente solicitada por correo electrónico con los soportes suficientes de lo contrario no serán pagadas las facturas que no cumplan este requisito.



Página 13 de 26



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020



**11.4 LA CONTRATISTA** será responsable de:

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de EDESUR.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente Contrato.
- e) Cumplir las políticas de regalos de EDESUR.

**11.5 LA CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los servicios objeto del presente contrato, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

**ARTÍCULO 12.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EDESUR, a través del personal designado a tal fin, dirigirá personalmente la ejecución de los servicios y tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la adecuada ejecución de los servicios, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas, e inclusive, modificar los tiempos de respuesta acordados con **LA CONTRATISTA** por razones de interés público. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que los servicios se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

**ARTÍCULO 13.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**13.1 EDESUR** se reserva el derecho de objetar cualquier personal utilizado por **LA CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, en cualquier momento, siempre y cuando a juicio de **EDESUR** existan causas justificadas para hacerlo.

**13.2 LA CONTRATISTA** deberá entregar al Coordinador de **EDESUR** lo estipulado en el punto 2.6 de la ficha técnica de los servicios licitados y agotar el proceso para la debida diligencia de verificación y cumplimiento previo para un adecuado ingreso a las operaciones.

**13.3** Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ejecutar los servicios objeto del presente contrato, por razones de seguridad. **EDESUR**, a través del personal designado a tal fin, podrá impedir la ejecución de los servicios objeto del presente contrato a cualquier trabajador que obstaculice de algún modo la realización de los servicios pactados. En todo caso, **LA CONTRATISTA** se compromete a sustituir al trabajador objetado por **EDESUR** de manera inmediata. Cualquier daño o perjuicio ocasionado por inobservancia de la disposición anterior, correrá por cuenta de **LA CONTRATISTA**.



Página 14 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020



#### ARTÍCULO 14.- PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

14.1 LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de los servicios o como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones, manejo de desperdicios, químicos, residuos, materiales sobrantes de limpieza entre otros y según aplique. LA CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno si aplica, durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley general ambiental No. 64-00.

14.2 Es responsabilidad de LA CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia de cuidado y prevención de accidentes relacionadas con el público y la seguridad de las instalaciones y personal durante la ejecución de los servicios, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la EDESUR.

14.3 Todas las personas involucradas con la ejecución de los servicios, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, a su solo coste. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento y LA CONTRATISTA deberá capacitar y formar a su personal previamente al ingreso de operaciones en EDESUR y además de forma periódica en áreas de servicios al cliente, protocolo y etiqueta, manejo de químicos, limpieza general entre otros.

14.4 LA CONTRATISTA cumplirá previamente y en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Riesgo Laboral y Salud Ocupacional.

- a) Reglamento 522-06 del Ministerio de Trabajo.
- b) Normativas Ambientales (Agua, Gases y Partículas, Ruidos y Residuos) del Ministerio de Ambiente.
- c) Política de Gestión Ambiental para empresas contratistas de EDESUR.
- d) Manual de Especificaciones Técnicas Ambientales.
- e) Políticas y procedimientos de la Gerencia de Seguridad Industrial de EDESUR.
- f) Políticas y procedimientos de la Gerencia de Almacenes de EDESUR.



14.5 Queda convenido por LAS PARTES, que LA CONTRATISTA deberá contar con la Certificación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y 14.1 del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de no tenerla, LA CONTRATISTA se compromete a que en un plazo no mayor a cinco (5) meses a partir de la firma del presente contrato, desarrollará e implementará el sistema de gestión establecido en el Reglamento antes citado. Si LA CONTRATISTA no cumple con la obtención de la presente Certificación dentro del plazo aquí establecido, EDESUR podrá pronunciar la cancelación y terminación del contrato.



De igual forma, LA CONTRATISTA, deberá implementar los procedimientos y políticas que en aspecto de Seguridad Industrial y Salud establezca EDESUR, con el objetivo que tiendan a salvaguardar la vida y la integridad física del personal que trabaja bajo su responsabilidad en cuanto a:



Página 15 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020

- a) Manejo defensivo;
- b) Consumo de alcohol y drogas ilícitas;
- c) Análisis de riesgos de tareas seguras (ATS);
- d) Reglas generales de Seguridad y Salud;
- e) Trabajo en Altura;
- f) Espacios confinados;
- g) Manejo de químicos;
- h) Manejo de residuos químicos, sólidos y gaseosos
- i) Investigación de accidentes e incidentes; y
- j) Cualquier otra política o procedimiento relacionado a la gestión de Seguridad Industrial.

#### ARTÍCULO 15.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

15.1 LA CONTRATISTA será responsable de:

- Garantizar la prestación del servicio con el personal necesario, debiendo mantener la cantidad de empleados en los horarios establecidos para cubrir las necesidades, y no modificarlo sin previa autorización de EDESUR.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales de contratación del personal necesario, pago de salarios a tiempo y Seguridad Social que se devenguen con motivo del presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de riesgos laborales, quedando exenta de responsabilidad EDESUR sobre las condiciones del personal de LA CONTRATISTA. Asimismo deberá presentar documentación de evaluación de riesgos laborales durante el primer mes de ejecución del presente contrato.
- Proporcionar al personal la adecuada formación para el desempeño de las tareas objeto de la presente contratación.
- Proporcionar al personal el vestuario adecuado para el desempeño de las tareas objeto de la presente contratación, siendo todos los gastos a cargo de LA CONTRATISTA.
- Exigir la adecuada confidencialidad acerca del conocimiento de aquellos aspectos o circunstancias que requieran de la misma en el desempeño de su trabajo.

**PARRAFO:** El personal responsable asignado por EDESUR en tareas de supervisión tendrá la facultad de organización de las funciones del personal de LA CONTRATISTA respecto a las funciones a realizar, y EDESUR tendrá la potestad de exigir a LA CONTRATISTA la sustitución de aquellos empleados que incumplan las necesidades que se exigen en la prestación del servicio, previo informe del responsable asignado por EDESUR.

- a) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- b) Cumplir las prestaciones del servicio en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos e incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de EDESUR.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



Página 16 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

15.2 LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por la fiel ejecución del presente contrato, y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.

15.3 Si en cualquier momento o en el curso de la ejecución de los servicios surgiera o se presentará algún error o falla en la ejecución de los servicios, que LA CONTRATISTA, interponiendo sus buenos oficios, hubiera podido evitar, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción de EDESUR, sin desmedro del resarcimiento a EDESUR por los daños y perjuicios causados.

#### ARTÍCULO 16.- GARANTÍAS

16.1 **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo LA CONTRATISTA se compromete a presentar una garantía bancaria o póliza de seguros de fidelidad a entera satisfacción de EDESUR por un valor equivalente al monto del avance inicial, para garantizar el buen uso del mismo.

16.1.1 La garantía indicada precedentemente se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los trabajos realizados y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo, de conformidad con el contrato y hasta que EDESUR haya recibido de LA CONTRATISTA el reembolso total de ese monto a través de la ejecución parcial de los trabajos.

16.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA hace formal entrega de una Póliza de Seguro, marcada con el No. 282036, a favor de EDESUR, con una vigencia desde el día veinte (20) de Septiembre del año 2019, hasta el día veinte (20) de Septiembre del año 2020, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$279,158.37)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el literal (d) del artículo 112 del Reglamento número 543-12.

16.2.1 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que acredite EDESUR, en casos de incumplimiento contractual imputables a LA CONTRATISTA, lo cual habilitará a EDESUR a ejercer la ejecución y liquidación de la garantía depositada, sin perjuicio de las demás acciones que pueda interponer en defensa y reivindicación de los derechos que entienda conculcados.

16.2.2 LA CONTRATISTA acepta y reconoce que esta garantía deberá permanecer vigente hasta la terminación de los servicios contratados.

16.2.3 LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por la fiel ejecución del presente contrato, así como, por la provisión de todos los servicios requeridos en el alcance establecido en el presente Acuerdo y sus anexos.



Página 17 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

16.2.4 **LA CONTRATISTA** acepta y reconoce que la terminación anticipada de este Contrato y la consiguiente ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, motivado en incumplimientos a sus obligaciones contractuales o violaciones a las Leyes de la República Dominicana, no es una acción excluyente de la potestad que tiene EDESUR de solicitar la inhabilitación de **LA CONTRATISTA** de conformidad con las previsiones del Artículo 66, Párrafo de la Ley No. 340-06; y los Artículos 28 y 29 del Decreto No. 543-12.

16.2.5 EDESUR se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto sobre la Renta; y
- Certificación de Recepción de Aceptación Conforme de los servicios, emitida por EDESUR;

16.3 **Responsabilidad Civil:** **LA CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios sufridos por las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos, así como por todos los daños y perjuicios que la ejecución de los mismos pueda causar a terceras personas y/o propiedades. Asimismo, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por la ejecución de los servicios. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente contrato una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil general correspondiente, la cual ascenderá a CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00), suma ésta que no exime a **LA CONTRATISTA** del pago de la totalidad por los daños que pudiere causar.

16.3.1 **LA CONTRATISTA** mantendrá a EDESUR, sus agentes y empleados, libres e indemnes contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de los servicios.

16.3.2 Se entienden por obligaciones de indemnidad, las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

16.3.3 **LA CONTRATISTA** obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EDESUR esté indemnizada.

#### 16.4 Vigencia de Las Pólizas de Seguro

Una vez suscrito el presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente las Pólizas de Seguro depositadas ante EDESUR, por concepto de Fianza de Fiel Cumplimiento y Responsabilidad Civil, pudiendo EDESUR terminar unilateralmente el contrato y proceder a la aplicación de una sanción económica según lo enunciado a continuación:

En caso de vendimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento en un plazo anterior a la terminación del contrato, EDESUR descontará a **LA CONTRATISTA** un monto equivalente al monto cubierto por dicha póliza; y



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

En caso de vencimiento del Seguro de Responsabilidad Civil en un plazo anterior a la terminación del contrato, EDESUR descontará a LA CONTRATISTA un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto cubierto por dicha póliza.

#### ARTÍCULO 17.- POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES.-

17.1 LAS PARTES han convenido que le queda prohibido a LA CONTRATISTA y su personal, en relación a su actividad con EDESUR, las cuales de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

- Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con EDESUR, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Contratista.
- Influir en negociaciones que EDESUR realice para la adquisición de bienes o servicios, suministrados por el Contratista u otros Proveedores, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.
- En oportunidades que EDESUR esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Contratista tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito a EDESUR.
- Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de EDESUR.
- Ni el Contratista ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

17.1.1 Los puntos antes señalados, no restringen el legítimo derecho de cualquier proveedor o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de EDESUR. Sin embargo, si restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de EDESUR o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Proveedores y empleados.

17.2 Cuando LA CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato con EDESUR, será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación que justifiquen, de acuerdo a las condiciones generales y de contratación que componen el vínculo entre la empresa contratista y EDESUR.

#### ARTÍCULO 18.- CESION Y SUB-CONTRATACIONES.

18.1 En ningún caso LA CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EDESUR.

18.2 Aún en los casos de cesión y/o subcontratación aprobada, el Contratista adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del contrato.

18.3 De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.



Página 19 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

De igual forma, LA CONTRATISTA no podrá vender o ceder sus derechos ni su capital accionario en tal proporción que pueda variar su condición de accionista mayoritario, sin previa autorización expresa por parte de EDESUR, ante lo cual, EDESUR, podrá exigir las Adendas al contrato firmado entre las partes a fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio contratado.

#### ARTÍCULO 19.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

##### 19.1 Terminación por Incumplimiento.

19.1.1 Cualquiera de EDESUR podrá ponerle término al presente Contrato, de manera unilateral, por incumplimiento o falta mayor de la otra Parte a sus obligaciones, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno y sin necesidad de compensación alguna a LA CONTRATISTA, cuando el incumplimiento no sea originado por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En ejercicio de este derecho, EDESUR no asume ningún tipo de responsabilidad más que el pago de los montos que fueren adeudados a LA CONTRATISTA hasta la fecha en que efectivamente termine el presente Contrato, exclusivamente. EDESUR se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en caso de:

- a) Ha abandonado la ejecución de los servicios;
- b) Ha dejado sin debida aprobación justificado, de iniciar los servicios o ha suspendido los mismos, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o,
- c) La incapacidad probada de LA CONTRATISTA para realizar los Servicios objeto de este Contrato.
- d) No contar con la Certificación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, dentro de los plazos establecidos en el presente contrato.
- e) No está ejecutando los servicios de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o,
- f) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de EDESUR,
- g) Si LA CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores,
- h) El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA en virtud de este Contrato y/o a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato;
- i) La violación al ordenamiento jurídico vigente en la República Dominicana;
- j) La acumulación de atrasos LA CONTRATISTA en los servicios y actividades objeto de este Contrato.
- k) Que LA CONTRATISTA vaya a la quiebra o sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración interna o fusión de la misma.

19.1.2 LA CONTRATISTA se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en el caso de que EDESUR no efectúe el pago de los montos acordados.

19.1.3 La Parte que promueva la terminación por incumplimiento de una de ellas al presente Contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

19.1.4 LA CONTRATISTA notificará a EDESUR su liquidación de los costos de los Servicios suministrados, presentando los debidos soportes y comprobantes, los cuales serán debidamente revisados y aprobados por EDESUR para fines de poder proceder a su posible reconocimiento y pago.

##### 19.2 Terminación Unilateral.



Página 20 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL

0058-2020

EDESUR podrá terminar de manera unilateral el presente contrato, en cualquier momento antes de su vencimiento, sin alegar causa justificativa, ni incurrir en ningún tipo de responsabilidad derivada de tal acción, mediante comunicación escrita de su decisión, notificada a LA CONTRATISTA con un plazo de al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la terminación de la relación contractual, quedando EDESUR con la sola obligación de pagar a LA CONTRATISTA los valores que pudiera adeudarle con antelación a la efectividad de la terminación del presente Contrato.

### 19.3 Terminación de Mutuo Acuerdo.

El presente Contrato podrá ser terminado a voluntad de ambas Partes, en cualquier momento antes de su vencimiento, estableciéndose todas las condiciones pertinentes, en un convenio por escrito que para tal efecto se realice.

### 19.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Cualquiera de LAS PARTES podrá ponerle término al presente Contrato debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en las condiciones definidas en este Contrato, en cuyo caso se procederá conforme la Sección 20.1.4 precedente.

## ARTÍCULO 20.- PENALIDADES.

20.1. Cuando EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación justifiquen, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a EDESUR para perseguir los hechos y actos que le supongan daños y perjuicios.

20.2. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que su incumplimiento o retrasos en la prestación de los servicios contratados, por causas no imputables a EDESUR, generará las siguientes penalidades, teniendo en cuenta que son acumulativas y pueden provenir de diversas inspecciones realizadas por EDESUR a EL CONTRATISTA, a saber:

### 20.2.1 Desvinculación Por Actos Delictuales.

EDESUR podrá requerir LA CONTRATISTA, la inmediata desvinculación de los servicios que presta para EDESUR, cualquier empleado, sin importar su grado de jerarquía, sobre el cual se haya determinado su participación en cualquier acción delictual sea penal o administrativa en el marco de la prestación de los referidos servicios, sin perjuicio de las demás acciones que podrían ser emprendidas por EDESUR para perseguir los debidos resarcimientos por posibles daños y perjuicios configurados en su contra.

En adición al requerimiento de desvinculación del empleado de que se trate, EDESUR podrá aplicar a LA CONTRATISTA una penalidad ascendente a la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), por cada empleado que sea necesario desvincular y LA CONTRATISTA no obtenga a su inmediata sustitución en un término de 24 horas de haber recibido dicho requerimiento, sin perjuicio de los daños y perjuicios que podrá perseguir por las vías permitidas por el derecho común.



Página 21 de 26



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gestables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

0058-2020

### 20.2.2 Realizar Trabajo Sin El Correspondiente Uniforme E Identificación (Carnet).

Realizar trabajos sin el correspondiente uniforme y el carnet de identificación. **MULTA DE VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00) a LA CONTRATISTA** por cada caso registrado, y seguimiento por tres (3) meses al empleado de que se trate y a su supervisor.

### 20.2.3 Incumplimiento por Mala Calidad Del Trabajo

Realizar trabajos sin la calidad exigida y contrarios a la normativa de EDESUR. **MULTA DE DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00).**

Además, el Oferente deberá garantizar corregir el trabajo en cuestión con la calidad y el plazo requerido sin costo adicional para la empresa EDESUR.

### 20.2.4 Participación del personal de EL CONTRATISTA en Fraude (por acción u omisión).

Participación del personal de conserjería o supervisión de conserjería en acciones de Fraude (por acción u omisión). Multa de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00)**, más el monto total equivalente a la pérdida monetaria causada a la empresa por la referida acción.

### 20.2.5 Realizar trabajos sin la calidad exigida y contrarios a la norma de procesos establecidos.

Falta de orden y limpieza en zona de Trabajo, Multa de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00) a LA CONTRATISTA** por cada caso registrado.

### 20.2.6 Incumplimiento con el mínimo de recursos y personal.

No cumplimiento sobre la cantidad de conserjes propuestas para gestión sin previo acuerdo formal con EDESUR. Multa de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)** por cada día de retraso en aportar el recurso requerido. En caso de transcurrir más de tres (3) días sin aportar el recurso, EDESUR podrá terminar anticipadamente el Contrato.

### 20.2.7 Retraso en aportar los equipos y herramientas requeridas para la gestión de los servicios

No cumplimiento sobre los equipos y herramientas requeridas para la gestión de conserjería en general, Multa de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)**. En caso de transcurrir más de tres (3) días sin aportar el recurso, EDESUR podrá terminar anticipadamente el Contrato.

### 20.2.8 Realizar trabajos privados o cualquier actividad fuera de la zona/edificio de EDESUR que pudiese representar o generar conflictos de intereses.

Realizar trabajos privados o cualquier actividad fuera de la zona/edificio asignado de trabajo o que pudiese representar o generar conflictos de intereses. Cancelación de conserje, Multa de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00) a LA CONTRATISTA** por cada caso detectado.



Página 22 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

#### 20.2.9 Sanciones por ausencia o incumplimiento de hora de inicio de jornada.

- Ausencia de conserje o supervisores (Días o fracción de días). Descuento del día de la ausencia del conserje o supervisor y multa de RD\$2.000.00.
- Cuando el personal de conserjería incurra en un atraso en el ingreso a su trabajo, sobre el horario establecido de entrada, se aplicará sanción económica equivalente a RD\$500.00 por conserje, por cada día en que incurra en esta falta y se aplicará sanción económica equivalente al precio por hora del personal de conserjería.

#### 20.2.10 Sanciones por falta de depuración del personal.

Integrar personal de conserjería que no haya sido previamente depurado por la Dirección de Seguridad Física y Seguridad Industrial. Multa de CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00) a LA CONTRATISTA y retiro inmediato de la o las personas.

#### 20.2.11 Sanciones por Mover o trasladar persona previamente objetada o dada de baja.

Mover o trasladar el personal previamente objetada o dada de baja, de un lugar de trabajo a otro, sea en la misma tarea u otra. Multa de TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$30,000.00) a LA CONTRATISTA y retiro inmediato de la o las personas.

Cualquier otra multa estipulada en la Ficha Técnica de Licitación de Conserjería.

### ARTÍCULO 21.- INCUMPLIMIENTO Y NULDADES DEL CONTRATO.

21.1 Sera considerado por EDESUR un incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA:

- Que el personal de LA CONTRATISTA cometiere, en perjuicio de EDESUR, o sus clientes, cualquier estafa, robo, abuso de confianza, u otro delito o infracción sancionado por la legislación penal de la República Dominicana que guardase relación con la ejecución del servicio;
- Que EDESUR solicite a LA CONTRATISTA el retiro definitivo de un conserje, y LA CONTRATISTA lo coloque nuevamente en ese u otro lugar de servicio en EDESUR;
- Que EDESUR detectare que el conserje:
  - Esté incorrectamente uniformado (de acuerdo al uniforme establecido por LA CONTRATISTA);
  - No porta su carné de identificación como empleado de LA CONTRATISTA en la parte frontal de manera visible;
  - Mostrando una actitud violenta, agresiva, irrespetuosa, discriminatoria y vejatoria ante un cliente o empleado de EDESUR.
- Que EDESUR detectare que LA CONTRATISTA:
  - No proporcione capacitaciones recurrentes a los conserjes de servicio en EDESUR;
  - Que esté pagando a cualquier personal, salarios por debajo del salario mínimo más alto del sector privado, conforme la Resolución vigente del Comité Nacional de Salarios.
  - Que esté incumpliendo con sus obligaciones laborales o de la Seguridad Social de cualquiera de sus empleados.



21.2 El incumplimiento recurrentes de LA CONTRATISTA, entendiéndose por esto la comisión de tres (3) o más faltas que conlleven aplicación de las penalidades que se describen en los artículos 21 y 22 del

Página 23 de 26



Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

presente contrato, podrá implicar el derecho de EDESUR de promover su terminación anticipada, ejecutando la Garantía de Fiel Cumplimiento y quedando facultada de perseguir la inhabilitación temporal o permanente, según sea el caso, del Contratista por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

21.3 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 y el Artículo 65, Párrafo III de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EDESUR.

21.4 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 22.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

#### ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a los tribunales ordinarios de la República Dominicana, conforme al procedimiento de derecho común.

#### ARTICULO 24. CONFIDENCIALIDAD.

24.1 El presente contrato tiene un carácter de estricta confidencialidad, por lo que LAS PARTES garantizan y procuran que tanto éstas como sus asociados, afiliados, empleados, agentes y consultores mantendrán en absoluta confidencialidad los términos y condiciones establecidos en el mismo, así como toda información, conocimiento y antecedentes de naturaleza confidencial que vayan a ser intercambiados durante la ejecución del mismo, con la sola excepción de aquellas comunicaciones que sean requeridas por la ley aplicable, y aquellas que deban ser dadas a las autoridades competentes, siempre que la parte a la cual se ordena o exige que divulgue la información haya previamente interpuesto las oposiciones u objeciones pertinentes.

24.2 El carácter de confidencialidad no aplicará a las informaciones siguientes: (I) aquellas que sean de conocimiento público antes de la suscripción del presente contrato; (II) aquellas que deban ser reveladas a las autoridades competentes, cualquiera que sea su naturaleza; y (III) aquellas suministradas a los asesores de cada una de LAS PARTES.

24.3 En todo caso, y si alguna Institución Pública requiere información confidencial derivada de los términos de este contrato, la parte a quien se le ha solicitado el suministro de dicha información deberá comunicarlo inmediatamente a su contraparte, previo a divulgar la información de que se trate.



Página 24 de 26

Contrato de Servicios de Conserjería y Suministro de Materiales Gastables de Limpieza, Lote II, suscrito entre EDESUR Dominicana, S.A. e INVERSIONES SANFRA, SRL.

0058-2020

24.4 La presente cláusula se mantendrá en vigor durante todo el periodo de vigencia del presente contrato y hasta el transcurso de un plazo de dos (2) años, contado a partir de su fecha de terminación.

24.5 La violación de lo estipulado en el presente artículo conllevará a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de otra acción que las leyes dominicanas pongan a disposición de la parte cuya información confidencial ha sido divulgada.

#### **ARTÍCULO 25. NO EXCLUSIVIDAD.**

Es entendido y aceptado entre LAS PARTES que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que LAS PARTES podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

#### **ARTÍCULO 26.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 27.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por EL CONTRATISTA deberán ser redactados y sometidos a EDESUR en idioma español.

#### **ARTÍCULO 28.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

#### **ARTÍCULO 29. MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre LAS PARTES, y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

#### **ARTÍCULO 30.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

LA CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 31.- ELECCION DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



Página 25 de 26



El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, REDACTADO y FIRMADO de buena fe, en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil veinte (2020).

Por EDESUR:   
**RADHAMÉS DEL CARMEN MARIÑEZ**  
 Administrador Gerente General

Por LA CONTRATISTA:   
**DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**  
 Gerente




Yo, Arturo Acosta Herasme Matrícula No. 3341, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los Señores, **RADHAMÉS DEL CARMEN MARIÑEZ** y **DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO** cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil veinte (2020).

  
**NOTARIO PÚBLICO**







Página 26 de 26



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DA-TSS-2022-200



Señores  
Consejo del Poder Judicial  
Ciudad

Por este medio hacemos constar, que la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL** con RNC **131401945**, resultó adjudicataria del proceso de Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2020-0001 para la contratación de Servicios de Conserjería por un periodo de 18 meses. Estos servicios fueron recibidos satisfactoriamente por esta TSS con resultados de calidad, eficiencia y responsabilidad. Al concluir, sus servicios fueron evaluados de acuerdo a nuestras Políticas de Evaluación y Reevaluación de Proveedores obteniendo una calificación de 92.66 puntos.

La presente se expide a solicitud de parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente,

  
Henry Sahdala  
Tesorero  
7 de enero de 2022



Av. Tiradentes No. 53, Torre Antonio Guzmán Fernández, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N.  
Tel. 809-567-5049 \* Fax 809-567-9252 \* [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do) \* @TSSDOM \* RNC 4-0151707-8



## CONTRATO IGUALA DE SERVICIOS CONSERJERIA"

### ENTRE:

De una parte, **FAMILY HEALTH INTERNATIONAL RNC 401516942**, entidad constituida y existente conforme a las leyes de la Republica Dominicana, con su principal establecimiento comercial en la calle Avenida Abraham Lincoln 1003, Torre Biltmore, Santo Domingo, D. N., válidamente representada para los fines del presente contrato por el **Sr. ALEJANDRO SOTO ROMERO**, mexicana, mayor de edad, portador del pasaporte No.G37078731, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente acto se denominara **FHI360 o por su propio nombre**, y de la otra parte, **INVERSIONES SANFRA, S. R. L. RNC 1-31-40194-5**, entidad constituida y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su principal domicilio y establecimiento comercial en la Jardines de Fontainebleau No.16, apto.A-1, Urbanización Jardines del Norte, D. N., debidamente representada por su Gerente **Sr. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1082444-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N., quien para los fines del presente contrato se denominara **SANFRA**.

### P R E A M B U L O

—POR CUANTO: Que **FAMILY HEALTH INTERNATIONAL** es una empresa de internacional de desarrollo humano sin fines de lucro, ubicada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, calle Abraham Lincoln No.1003, Torre Biltmore, y requiere personal calificado para las labores de limpieza diarias y otras de la empresa en los horarios especificados en el presente contrato.

—POR CUANTO: SANFRA es una empresa especializada en la rama de la limpieza, conserjería, mantenimiento de espacios, superficies y partes de empresas, y además ha afirmado poseer los recursos técnicos, humanos y financieros, necesarios para realizar los trabajos requeridos por **FHI360**.

—POR CUANTO: A que las partes han arribado a un acuerdo contractual en el cual se hace constar las obligaciones y responsabilidades respecto de las partes a intervenir en el presente contrato.

—POR LO TANTO, y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes:

"SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"



-----PRIMERO: FHI360 por medio del presente documento contrata los servicios de SANFRA, a los fines de que la misma supla el personal de conserjería requerido para que el mismo se encargue por su propia cuenta e independencia, de la limpieza y mantenimiento general de todas las áreas internas y comunes, instalaciones, muebles y equipos de la oficina, ubicados la dirección arriba especificada, mediante la contratación de **Un empleado medio turno** en los horarios que se describen a continuación:

- *Servicios de Conserjería en las Oficinas de FHI360 consistente en una persona en horario laborable de lunes a viernes durante la mañana (4 horas). Incluye materiales de limpiezas, equipos e insumos necesarios para la limpieza tales como detergentes, desinfectantes, cloro, guantes, lanillas, etc., personal debidamente uniformado y carnetizado.*

-----SEGUNDO: SANFRA se obliga a realizar los servicios para los cuales ha sido contratada con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose asimismo a ejecutar las obligaciones necesarias para el buen desempeño y mantenimiento de las áreas correspondientes.

PARRAFO I: La empresa FHI360 se compromete vía e-mail a remitir cualquier tipo de situación que se haya presentado en interés de crear una comunicación efectiva que permita la solución inmediata de situación.

PARRAFO II: SANFRA será la responsable del pago de los salarios, prestaciones laborales, seguros sociales, accidentes de trabajo, etc. de dichos empleados. Las horas extras que fueran necesarias serán realizadas a requerimiento de FHI360 y cobradas de manera extraordinaria por SANFRA.

-----TERCERO: Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral, bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, entre SANFRA y FHI360, por lo que expresamente SANFRA libera por este medio a FHI360 de toda acción o demanda laboral que el mismo intentare su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

FARRAFO I: Derivado de la anterior, las partes entienden y acuerdan que SANFRA asume, de acuerdo con las leyes laborales, la responsabilidad sobre el pasivo laboral que generen los empleados que la misma destinara para la provisión de los servicios objeto del presente contrato.

PARRAFO II: Como consecuencia de la relación independiente existente entre las partes contratantes, las mismas declaran y entienden que SANFRA





tendrá derecho ni autoridad a suscribir contratos en nombre o por cuenta de **FHI360** o de obligar o comprometer a **FHI360** de cualquier forma.

-----**QUINTO:** Las partes han convenido y pactado la suma mensual de la presente iguala de servicios en **VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 (RD\$20,268.109 ITBIS INCLUIDO)**, cuyo monto deberá ser pagado mes por mes y sin retardo alguno los días 17 de cada mes. **SANFRA** se compromete a entregar factura para fines de pago del 1ro al día 15 de cada mes.

**PARRAFO I:** Queda entendido y pactado por las partes que la suma que se consigna en el párrafo que antecede incluye los siguientes conceptos: i) honorarios profesionales de **SANFRA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato; ii) incluye los gastos de materiales y equipos utilizados para la correcta ejecución y terminación de los servicios por este medio contratados; y iii) todas los impuestos que se derivan de la prestación de los servicios contratados.

**PARRAFO II:** **SANFRA** se compromete a proporcionar y cubrir a su solo costo todos los gastos relativos a los materiales, herramientas, equipos, productos, limpiadores, detergentes, desinfectantes y todas las facilidades que, aunque no fuesen mencionadas en este contrato, fueren necesarias para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento, objeto del mismo, los cuales **SANFRA** declara y garantiza que serán utilizados de manera adecuada y cuidadosa.

-----**SEXTO:** El presente contrato es por el término de **Seis (6) meses, a contar del 17 de agosto del año 2021**, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes al término del mismo. De igual forma las partes han convenido y pactado que el precio del presente contrato de iguala de servicios podría ser **REVISADO** por acuerdo entre las partes cuando así sea requerido por cualquiera de ellas debido a un aumento en los sueldos de los empleados, especificados en el artículo noveno del presente contrato, producto esto de la variación de la moneda que podrá ser determinado por el índice general al consumidor elaborado por el Banco Central de la República Dominicana. Este contrato podrá ser **RESCINDIDO** cuando cualquiera de las partes lo notifique a la otra con un previo aviso escrito de Treinta (30) días.

**PARRAFO II:** **NO TRASPASO DE OBLIGACIONES.** **SANFRA** no podrá traspasar, delegar o delegar los derechos, intereses o participación de los servicios en el contrato a ninguna persona física o moral sin la autorización de **FHI360**.



-----SEPTIMO: Las partes acuerdan que los servicios que haya necesidad de realizar a las instalaciones de la empresa y que no hayan sido contempladas, por ambas partes, como servicio de mantenimiento, se cotizarán por parte de **SANFRA** por separado y estarán sujetas a la aprobación por escrito de **FHI360** previo a la ejecución de dichos servicios.

-----OCTAVO: **FHI360** prestara la facilidad logística a **SANFRA** para que la misma le sea permitida el acceso y el conocimiento de las áreas para el buen desempeño y cumplimiento irrestrictos de los compromisos asumidos por el presente contrato.


-----NOVENO: RESPONSABILIDAD. Por medio del presente acuerdo **SANFRA** se compromete y obliga a mantener a **FHI360** al margen de cualquier reclamo, obligaciones, perjuicios, acciones o procedimientos legales o judiciales, o de cualquier otra índole que se pueda incurrir, como consecuencia de la realización de los servicios realizados en virtud del presente contrato, de igual forma, **SANFRA** se compromete a resolver de forma inmediata dicha reclamación, comprometiéndose además a exceptuar a **FHI360** de cualquier pago.

-----DECIMO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que las comunicaciones e informaciones que surjan mediante la suscripción del presente contrato son de carácter confidencial, no pudiendo ser reveladas a terceras personas ya sean físicas o morales sin comprometer su responsabilidad civil.

-----DECIMO PRIMERO: ELECCION DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en las direcciones que se indican al inicio del presente contrato, reputadas como las más recientes y consideradas como tales hasta tanto la parte que decida cambiar su domicilio lo notifique a la otra.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR **FAMILY HEALTH INTERNATIONAL (FHI360)**

  
Sr. ALEJANDRO SOTO ROMERO



POR INVERSIONES SANFRA SRL

  
\_\_\_\_\_  
DARWIN P. SANTANA FRANCISCO  
- Gerente -



**LEGALIZACION NOTARIAL**

Yo, Dr. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO, Abogado Notario Publico de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 2724, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores ALEJANDRO SOTO ROMERO Y DARWIN P. SANTANA FRANCISCO, de generales que constan, quien me ha declarado, bajo la fe del juramento, que éstas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
DR. LEONARDO DE LA CRUZ ROSARIO  
- Notario Publico -





18 OCT 2016 "AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

CNSS 00001436

Señores  
**Inversiones Sanfra, SRL**  
Ciudad.

Atención: **Darwin P. Santana Francisco**

**Ref. Proceso No.: CNSS-DAF-CM-2016-015. Contratación de una Empresa de Limpieza.**

Distinguidos Señores:

Cortésmente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles que luego de analizar la documentación que contiene la oferta relativa a su participación en el Proceso de referencia, el cual se realizó de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado, y su Reglamento de aplicación No. 543-12; el Comité Evaluador mediante Consenso de sus miembros adjudicó a esa empresa la prestación de los siguientes servicios:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios rutinarios: Servicios de Limpieza de Oficinas en los pisos: Sótano, 1era., 6ta., 7ma., y 8 planta de la Torre de la SS, en horario de 5:00 a 8:00 p.m. de lunes a viernes.</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de Conserjería en la Contraloría del CNSS. (3era. Planta) para limpieza de oficinas y brindis de café, agua y otros en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios extraordinarios. (Mínimo 2 veces al año).<ol style="list-style-type: none"><li>1. Limpieza profunda de las instalaciones.</li><li>2. Limpieza de Cisternas.</li></ol></li></ul>       |

De acuerdo a lo contemplado en su oferta económica de fecha 29 de septiembre del 2016, la adjudicación será por un valor total de **RDS\$ 696.452.23**, impuestos incluidos, por un año y sujeto a las demás condiciones que se establezcan en el contrato que será firmado entre las partes.

Agradecemos su participación y esperamos contar con su soporte en todo lo relacionado a este proceso.

Atentamente:

Lic. Rafael Pérez Méndez  
Gerente General de CNSS

RPM/red/bi



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández  
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / (809) 200-0550 (sin Cargos), Fax: (809)472-0998,  
Santo Domingo, R.D.  
www.cnss.gob.do RNC 4-01-51468-2



CSV-0320-01

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERIA ENTRE  
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL E INVERSIONES SANFRA, SRL**

**ENTRE:** De una parte, **TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01, con su domicilio principal en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, Sto piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada en este acto por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **LA TESORERIA**.

Y de la otra parte, **INVERSIONES SANFRA, SRL**, RNC 131401945 sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jardines de Fontainebleau No.16, urbanización Jardines del Norte, D. N., República Dominicana, representada por su Gerente el Sr. **DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1082444-8, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS y/o INVERSIONES SANFRA, SRL**, cuando se deban mencionar conjuntamente se utilizará el término **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** La Resolución PNP-1-2020 de fecha 07 de enero 2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinte (2020) **LA TESORERÍA** convocó un Proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Conserjería para Oficinas de **LA TESORERIA**, que incluye: Torre de la Seguridad Social, Santo Domingo, Plaza Naco (Locales 1D y 2D), Santo Domingo y Plaza Jorge II, Santiago.

Page 1 of 10





**POR CUANTO:** Que el día doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020) se procedió a la recepción de credenciales y apertura de las propuestas Técnicas "Sobre A" así como la recepción de las Propuestas Económicas "Sobre B" del Proceso Comparación de Precios TSS-CCC-CP2020-0001, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020) se procedió a la apertura de Propuestas Económicas "Sobre B" del Proceso Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2020-0001, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA TESORERÍA, mediante Acta No. CCC-11-2020, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), adjudicó a **INVERSIONES SANFRA, SRL** el Contrato de Servicios de Conserjería para Oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social.

**POR CUANTO:** Que el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020) LA TESORERÍA, procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), **INVERSIONES SANFRA, SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suficiente para cubrir el 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones Técnicas y sus anexos
- c) Propuesta Económica
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento.

Page 2 of 10



**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:** INVERSIONES SANFRA, SRL., se compromete a ofrecer Servicio de Conserjería para las localidades de la Tesorería de la Seguridad Social en la Torre de la Seguridad Social, Santo Domingo; Plaza Naco (locales 1D y 2D), Santo Domingo y Plaza Jorge II, Santiago, solicitados a través de los Términos de Presentación de Propuestas, que forman parte integral del presente contrato, e incluye entre otras cosas: limpieza de cocina y utensilios de cocina; oficinas; escritorios, muebles, equipos ofi-técnicos, cristales, limpieza y mantenimiento de baños, además, servicio de atenciones al personal, brindis, y cualquier otro servicio de esta índole que le sea requerido, en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:30 am a 5:30 pm).

**PARRAFO: MATERIALES DE LIMPIEZA:** Para la ejecución del presente contrato, la provisión de los equipos necesarios y el material gastable indispensable, tales como: trapeadores, escobas, lanillas, cubetas para el agua, desinfectantes, detergentes y en general cualquier otro producto necesario para la buena limpieza e higienización de las áreas internas de los locales descritos precedentemente; **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** será responsable de proveer a los locales ubicados en la ciudad de Santo Domingo y de igual modo, **LA TESORERÍA** cubrirá la provisión de los equipos necesarios y el material gastable indispensable al local ubicado en la Plaza Jorge II, Santiago.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por los Servicios objeto del presente contrato según se detalla a continuación: **TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PLAZA NACO** (locales 1D y 2D) por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 38/100 (RD\$3,202,868.38)** ITBIS incluido, y para la **OFICINA REGIONAL SANTIAGO** el monto a pagar es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (RD\$457,552.50)**, ITBIS incluido, para un total a pagar de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 89/100 (RD\$3,660,420.89)**, según se detalla más adelante.

**ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:** LA TESORERÍA se compromete a pagar AL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- Dieciocho (18) pagos mensuales por adelantado, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TRECE 13/100 (RD\$177,937.13)** ITBIS incluido, correspondiente a los servicios de las localidades **TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PLAZA NACO** (locales 1D y 2D), pagadero dentro de los 20 días laborables siguientes a la recepción conforme de la factura (esto es que la factura cumpla con los requisitos de la TSS), en base a los precios establecidos en la cotización que deberán quedar fijos.
- Dieciocho (18) pagos mensuales por adelantado, por un monto total de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 58/100 (RD\$25,419.58)** ITBIS incluido, correspondiente a los servicios de la **OFICINA REGIONAL SANTIAGO**, pagadero dentro de los 20 días laborables siguientes a la recepción conforme de la factura.

Page 3 of 10



- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**,

**LA TESORERÍA** se ve imposibilitada de recibir los servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso. En este caso, **LA TESORERÍA** dispondrá de la garantía presentada en proporción a la parte no cumplida del contrato.

- En cada factura podrán ser requeridas Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.
- Para recibir los pagos **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- **LA TESORERÍA** realiza una retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

**PARRAFO I:** Los servicios interrumpidos o no recibidos por **LA TESORERÍA**, por falta del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en sustituir el personal que tiene asignado de forma fija a **LA TESORERÍA** ya sea de forma parcial o total del día de trabajo (contado a partir de la primera hora de ausencia del servicio) serán deducidos de la factura de acuerdo a la carga de horario para el mes correspondiente.

**PARRAFO II:** En razón de que el personal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, le ha sido reservado de manera permanente a **LA TESORERÍA**, no serán deducidos de la factura aquellos servicios que sean interrumpidos o no recibidos por voluntad unilateral y decisión propia de dicho cliente.

**PARRAFO III:** Los días considerados oficialmente feriados en el calendario, serán respetados como tales y por tanto no se ofrecerá el servicio, acogiéndonos al Código Laboral Dominicano establecido en la Ley 16-92.

**ARTÍCULO 6.- INCREMENTOS DE PRECIOS.** Queda convenido que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en ningún caso tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de prestación de Servicios establecido en el presente Contrato.

**ARTÍCULO 7.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, acuerda, por este medio, liberar a **LA TESORERÍA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Page 4 of 10





**PÁRRAFO: LA TESORERÍA** se compromete a no contratar bajo ninguna circunstancia empleados que hayan laborado por lo menos en los últimos dieciocho (18) meses después de su salida con **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, Así mismo **LA TESORERÍA** se compromete a no mantener ningún tipo de relación laboral formal o informal con los empleados de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

**ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES GENERALES DE INVERSIONES SANFRA, SRL.,** según se detalla a continuación.



SERVICIOS REQUERIDOS	PERIODICIDAD DEL SERVICIO
2 personas disponibles en oficinas en Torre de la Seguridad Social. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:30 am a 5:30 pm). De estas, una de las personas debe tener labores de capitana o supervisor además de sus asignaciones de conserjería. Este personal es femenino.	Diario durante la vigencia del presente contrato
1 persona disponible con ubicación flexible entre las oficinas de Torre de la Seguridad Social y Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:30 am a 5:30 pm). Este personal es femenino.	Diario durante la vigencia del presente contrato
4 personas disponibles en Oficinas Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:30 am a 5:30 pm). De estas, debe tener labores de capitana o supervisor además de sus asignaciones de conserjería. uno debe ser masculino, el resto femenino	Diario durante la vigencia del presente contrato
1 personal en Oficina Regional de Santiago, ubicada en Plaza Jorge II. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:30 am a 5:30 pm). Este personal es femenino.	Diario durante la vigencia del presente contrato.
Limpieza profunda incluyendo desinfección de baños y cocina, en cada localidad (sábados)	Trimestral
Enviar personal de refuerzo a las instalaciones, para dar soporte a las tareas habituales.	Semanal
Los materiales de limpieza tales como cloro, detergente en polvo, higienizadores de baño, desincrustantes, limpiadores de pisos, líquido para limpieza cristales serán suministrados por <b>EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b> . Los aromas y calidad de estos serán aprobados por <b>LA</b>	Según necesidad



Page 5 of 10

CONTROL Y ANÁLISIS  
01 MAR 2020  
DE LAS OPERACIONES

SERVICIOS REQUERIDOS	PERIODICIDAD DEL SERVICIO
TESORERÍA. Los materiales de limpieza deben ser eco amigables y mostrar evidencia de ello.	
Los útiles de limpieza tales como suapers, escobas, hisopos de baño, recogedores, lanillas, limpia cristales, escobillas para despolver y cualquier otro que sea necesario para mantener las áreas limpias, serán suministrados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS Estos deben siempre encontrarse en buen estado y libre de malos olores.	Según necesidad
Hacer levantamiento de las tareas, elaborar el plan de trabajo del personal que prestará servicios en LA TESORERÍA, hacer calendario de servicios y programar las evaluaciones y limpiezas trimestrales	A la firma del presente contrato
Lavado y limpieza de las alfombras colocadas en las puertas de la institución	Mensual
Desinfección y desodorización con Ozono dentro de las normativas vigentes	Según necesidad
Visitas de evaluación del servicio, presentar recomendaciones de eficientización, revisar el plan de trabajo del personal designado	Trimestral



**PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce que la contratación del personal y los servicios requeridos para la Oficina Regional de Santiago son de forma temporal hasta que LA TESORERÍA traslade sus oficinas a Punto Gob Santiago. Una vez suspendido el servicio se deducirá de la mensualidad el monto establecido para los servicios de esta Oficina Regional.

**PÁRRAFO II:** La supervisión y el seguimiento al personal asignado es responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS, así como los servicios detallados a continuación:

- Las tareas principales (no limitativas)
- Limpieza e higienización interior de oficina (pisos, mobiliarios, puertas y ventanas, cristales, despolver, eliminar la basura, entre otros)
- Limpieza e higienización de baños (lavado periódico durante el día, limpieza de lavamanos, pisos e inodoros, revisión periódica durante el día, relleno de consumibles en los baños, entre otros).
- Limpieza de áreas específicas a requerimiento
- Limpieza de cristales, puertas, escaleras y pasillos externos
- Brindis a requerimiento según los horarios e indicaciones de la TSS
- Brindis y servicio en actividades específicas dentro del horario contratado
- Preparación de estaciones de café, té, y otros, en las oficinas
- Asistencia en la cocina en la hora de almuerzo para fregado, recogida e higienización.
- Orden y limpieza de neveras, zafacones, microondas, bebederos.

Page 6 of 10



**PARRAFO III: LA TESORERÍA**, requerirá el reemplazo de los empleados que, a su juicio, no estén cumpliendo a cabalidad el trabajo asignado. Los empleados deberán asistir correctamente uniformados, con su carnet de identificación y puntualmente.

**PARRAFO IV: LA TESORERÍA** tiene planificada la apertura de oficinas Regionales en diferentes puntos del País, los servicios para las mismas podrán ser incluidos en el Contrato a medida en que se vaya dando la necesidad y serán solicitados **AL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siempre y cuando ésta cuente con servicios en esas localidades.

**PARRAFO V:** Servicios adicionales de limpieza podrán ser requeridos **AL PRESTADOR DE SERVICIOS**,. Los precios para tales servicios se determinarán de común acuerdo entre las partes, y serán formalizados a través de una Orden de Compras.

**ARTÍCULO 9.- VIGENCIA DE CONTRATO.** Queda convenido que el presente contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses a partir del día primero (1) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), al término de su vencimiento, quedará sin valor alguno y sin que ninguna de las partes tenga derecho a exigir de la otra, indemnización o compensación.

**PÁRRAFO:** Queda convenido que, a partir de la fecha de inicio **LA TESORERIA** podrá rescindirlo en cualquier momento comunicando su decisión con treinta (30) días de antelación. En caso de no informarlo con la anticipación indicada, los servicios deberán ser pagados según los acuerdos establecidos en este contrato.

**ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **INVERSIONES SANFRA, SRL**, en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020) hace formal entrega de una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** No. 292313, con vigencia hasta el día dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a favor de **LA TESORERÍA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones Aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 21/100 (RD\$36,604.21)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto total del Contrato.

**PÁRRAFO:** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA TESORERÍA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 11.- IMPUESTOS** **INVERSIONES SANFRA, SRL**, no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

**ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por



*[Handwritten signature]*



INVERSIONES SANFRA, SRL., para otorgar el servicio, los pagos y los gastos reembolsables pagables a INVERSIONES SANFRA, SRL., en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 13.- SUB-CONTRATACIONES.** INVERSIONES SANFRA, SRL., no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de LA TESORERÍA. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de LA TESORERÍA no eximirá a INVERSIONES SANFRA, SRL., de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en EL CONTRATO.

**ARTÍCULO 14.- RECISIÓN: LAS PARTES** podrán rescindir unilateralmente el presente Contrato, sin responsabilidad ninguna, en caso de incurrir en incumplimientos establecido en el artículo 14 del Código Civil, debidamente notificado a la otra parte.

**PARRAFO: LA TESORERÍA** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si INVERSIONES SANFRA, SRL., diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes; De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de LA TESORERÍA sean violadas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS. En tal caso, LA TESORERÍA, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a EL PRESTADOR DE SERVICIOS ser resarcida por dichos perjuicios.

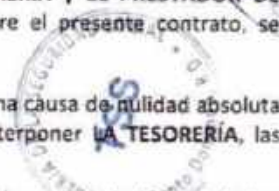
**ARTÍCULO 15: INSTRUCCIONES:** Las instrucciones que LA TESORERÍA deba dar a INVERSIONES SANFRA, SRL deben ser consignadas por escrito, a la única opción de LA TESORERÍA. Los subsiguientes acuerdos entre LA TESORERÍA y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en relación con los servicios a que se refiere el presente contrato, se consignarán por escrito.

**ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.** Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA TESORERÍA, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

**ARTÍCULO 17.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO.** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA TESORERÍA.

Page 8 of 10



**ARTÍCULO 18.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 19.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad seguirá los procedimientos de arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 20.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 21.- IDIOMA OFICIAL.** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 22.- TÍTULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 23.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 24: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: INVERSIONES SANFRA, SRL**, se compromete a manejar toda la información adquirida de **LA TESORERÍA** como confidencial, por lo cual no podrá ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuviera acceso. Asimismo, **INVERSIONES SANFRA, SRL**, deberá procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

**ARTÍCULO 25.- ACUERDO INTEGRO.** El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los tres (3) restantes para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



Por: LA TESORERIA

Por: INVERSIONES SANFRA, S.R.L

  
 HENRY SALDALA

  
 DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO



Yo, DR. RAFAEL L. MÁRQUEZ, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula Número 1107, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0177442-0, con Estudio ubicado en la calle La Esperilla casa No. 45 (Altos) esquina calle San Francisco de Macoris, Sector Padre Las Casas en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores HENRY SALDALÁ y DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
 DR. RAFAEL L. MÁRQUEZ  
 Notario Público





No. EXPEDIENTE  
**DIGECOOM-DAF-CM-2020-0004**

Fecha de emisión: 4/6/2020

**Dirección Gral. Cooperación Multilateral**  
**ORDEN DE COMPRA**  
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: DIGECOOM-2020-00021

Descripción: **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Inversiones Sanfra, SRL**

RNC: **131401945**

Nombre Comercial: **Inversiones Sanfra, SRL**

Domicilio Comercial: **Jardines de Fontainebleau, Local 1-A, 10602 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-472-6848**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

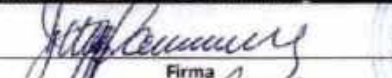
Monto Total: **825,739.22**

Moneda: **DOP**

**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Presio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
 Firma  
 Jose R. Meix  
 Nombre y Apellido

  
 Firma  
 Inversiones Sanfra  
 Nombre y Apellido

DIGECOOM-DAF-CM-2020-0004





Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	7811150 1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COOPERACION MULTILATERAL	1.00	UD.	699,779.00	699,779.00		125,960.22	0.00	825,739.22

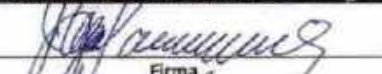


Subtotal RD\$	699,779.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	125,960.22
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
<b>Total RD\$</b>	<b>825,739.22</b>

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
Firma  
José R. Mena  
Nombre y Apellido

  
Firma  
Felipe Arturo Acosta Herasme  
Nombre y Apellido

DIGECOOM-DAF-CM-2020-0004







No. EXPEDIENTE  
**MEPYD-DAF-CM-2020-0018**

Fecha de emisión: 5/6/2020

**Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**  
**ORDEN DE SERVICIOS**  
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: **MEPyD-2020-00056**

Descripción: **Contratación de servicio de limpieza para las instalaciones del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Inversiones Sanfra, SRL**

RNC: **131401945**

Nombre Comercial: **Inversiones Sanfra, SRL**

Domicilio Comercial: **Jardines de Fontainebleau, Local 1-A, 10602 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-472-6848**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto Total: **802,139.22**

Moneda: **DOP**



**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit w/ITBIS	Imp Moneda Orig w/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	------------------------	----------------------------------	----------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

 Firma  Nombre y Apellido		 Firma  Nombre y Apellido
--	---	--



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9111160 1	Servicios de limpieza para las oficinas del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) Comentarlos del comprador Personal requerido: 9 personas. Jornada laboral de lunes a viernes de 9:00 AM hasta las 4:00 PM	1.00	UD	679,779.00	679,779.00		122,360.22	0.00	802,139.22



<b>Subtotal RD\$</b>	<b>679,779.00</b>
<b>Total Descuentos RD\$</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ITBIS RD\$</b>	<b>122,360.22</b>
<b>Total Otros Impuestos RD\$</b>	<b>0.00</b>
<b>Total RD\$</b>	<b>802,139.22</b>

**Observaciones:** Servicio de limpieza para las instalaciones del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.


**Nota:** Cuatro (4) meses de servicio de limpieza



Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1		Av. México, esq. Av. Dr. Delgado DO	1.00	8/6/2020 10:00:00 a.m.

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

 Firma		 Firma
Rita Polanco Nombre y Apellido		Luis Ramón Pereyra V. Nombre y Apellido

 <b>SM S.A</b> Calle Frank Felix Miranda 39 Ensanche Naco - Santo Domingo  (809)227-0054 (809)566-4705 contacto@ediciones-sm.com.do	Número de pedido: 4501029017 Nombre proveedor: INVERSIONES SANFRA S.R.L. Código de proveedor: 58857 01131401945 Teléfono: Fax: Condición de pago: América: 7 Días Moneda: DOP Dirección de envío: Frank Felix Miranda Nº 39 D NACIONAL-Ensanche Naco - Santo Dom Persona de contacto:
---	---

Pos	Material	ISBN	Denominación	CiPd	UMP	Fec. Entr.	Prec.Unid.	Total	Imp.	
00010			LIMPIEZA GENERAL Y DESINFECCION AMBIENTAL	1	UN	23.05.2020	24.300.00	24.300.00		
LA DESINFECCION AMBIENTAL CONSISTE EN UNA LIMPIEZA ESPECIAL CON APLICACION DE DESINFECTANTE SUPER HDQ NEUTRAL										
00020			LAVADO MECANIZADO ALFOMBRAS	526	M2	23.05.2020	50.00	26.300.00		
00030			LAVADO MECANIZADO DE CERAMICAS	244	M2	23.05.2020	45.00	10.950.00		
<p>LIMPIEZA GENERAL EDIFICIO (INTERNO/EXTERNO)</p> <p>FECHA SERVICIO: SABADO 23 Y DOMINGO 24 MAYO 2020</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE</p> <p>Primer Nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de cristales Fijo con una altura de 3.00 m2</li> <li>- Limpieza de ventanas en cristal corredizo de 2.80 m2 x 2</li> <li>- Limpieza de ventana en aluminio de 2.80 m2 x 2</li> <li>- Lavado de Cerámica Mecanizada de 205 m2</li> <li>- Lavado y Cristalizado de escalones de 44 de 1.20 x.30m2</li> <li>- Lavado de los baños y Limpieza Genera 258.95 m2</li> </ul> <p>Segundo Nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de cristales Fijo con una altura de 2.40 m2</li> <li>- Limpieza de ventanas en cristal corredizo 30.75 m2</li> <li>- Lavado mecanizado de Alfombra 341.04 m2</li> <li>- Limpieza Genera, Lavado de los baños, Limpieza de los sillones, mesa del salón Gerencial, Limpieza de los sillones oficina Ejecutivos, Lavado de las sillas rojas en PVC. De 391.95 m2</li> </ul> <p>Tercer Nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de cristales Fijo con una altura de 2.70 m2</li> <li>- Limpieza de ventanas en cristal corredizo de 46.20 m2 x 2</li> <li>- Lavado mecanizado de Alfombra de 195.81 m2</li> <li>- Limpieza Genera, Lavado de los baños, Limpieza de los sillones, mesa del salón Gerencial, Limpieza de los sillones oficina Ejecutivos, de 391.95 m2</li> </ul>										
Valor neto total sin IVA DGP								61.580.00	0.00	
<b>Valor total</b>									<b>61,580.00</b>	



OBSERVACIONES: Factura o Boleta se debe adjuntar a Orden de Compra

SOLICITADO POR: DNOVA	CENTRO DE COSTO: 8000 Gastos Generales 8000 Gastos Generales 8000 Gastos Generales	FIRMA	FECHA 21.05.2020
-----------------------	---	-------	------------------





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

## CARTAS DE REFERENCIAS COMERCIALES





**Ardil Comercial, S.R.L.**  
FABRICANTES DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Santo Domingo, D. N.  
Enero, 2022

Señores: Poder Judicial

Por este medio hacemos constar que la empresa Inversiones SANFRA SRL, RNC No. 1-31-40194-5, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa Por más de (4) años, en los cuales ha cumplido con sus pagos de una forma responsable y puntual, pudiéndole recomendar ampliamente.

En varias oportunidades le hemos otorgado créditos de hasta de 5 dígitos medios, los cuales ha cancelado en términos acordados a nuestra entera satisfacción.

Razón por la cual damos fe, que es una empresa cumplidora de los compromisos económicos adquiridos.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada, hoy siete (06) del mes de enero del año 2022, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Atentamente,



Calle Pastora Elida # 3 Sector La Ureña, KM. 19 Aut. Las Americas, Santo Domingo R.D.  
www.ardilcomercial.com Tels : 809-231-2583 / 809-335-6868 / Fax: 809-335-6888  
RNC:1-23-01364-7



CO-SC-CER326396



Señores  
CONSEJO PODER JUDICIAL

Santo Domingo, D.N.  
07 de Enero 2022



Distinguidos Señores:

Por este medio quien suscribe **COMERCIAL LOS CASTILLOS SRL**, RNC No. **130402353**, certifico tener relación comercial con la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL**, registrada con el RNC No. 131401945, la cual es nuestro cliente desde el mes de Mayo del año 2021 hasta la actualidad.

En el tiempo que tenemos realizando negocios con la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL** nos han demostrado su fidelidad y preferencia por lo que damos las mejores referencias ellos.

Sin más nada por el momento.

Atentamente



  
SR. CRISTIAN CASTILLO



809-684-1690    130402353    C/ Jue. evangelista Jimenez 157, villa Consuelo, DN    info@loscastillos.com.do



Compañía Comercial Caribe, S.A.S.  
RNC: 101001402

Santo Domingo, D. N.  
11 de Enero del 2022

Señores  
Consejo Poder Judicial  
Ciudad -

Distinguidos señores:

Por este medio damos constancia, de que la empresa **Inversiones Sanfra, S.R.L.**, con su RNC No. **131-401945**, pertenece a nuestra cartera de clientes desde el 13 de Julio del año 2016, con un limite de crédito asignado de Cien Mil Pesos Con 00/100 (RD\$100,000.00), cumpliendo con sus compromisos crediticios frente a nuestra empresa.

Si desean información adicional, no duden en contactarnos.

Muy atentamente,

**COMPAÑIA COMERCIAL CARIBE, S.A.S.**

  
Lic. Pedro Acosta  
Gerente de Administración y Finanzas  




Av. República de Colombia esq. Monumental, Lta. Los Pirelejos, Sto. Esp. R.D.  
• Tel.: 809-361-0707 / Fax: 809-361-8355 • E-mail: [comercialcaribe@gruposanfra.com](mailto:comercialcaribe@gruposanfra.com)



07 de Enero 2022  
Santo Domingo R.D.

Señores:  
**Consejo Del Poder Judicial.**  
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente certificamos que el cliente **INVERSIONES SANFRA** con su • RNC 131-40194-5 han utilizado los servicios de nuestra empresa desde hace cinco (5) años y han sostenido una excelente relación comercial pues cumplen con responsabilidad y puntualidad al efectuar sus pagos. Por tal motivo nos permite recomendarlos ampliamente.

Se hace esta solicitud a requerimiento de la parte interesada.

Atentamente,



**Daniel Guerrero M.**  
Gerente Gral.



**INDUSMIDA SRL** • Tel.: 809-528-2430 • RNC: 131-939546  
C/ Florentino Lucas, Madre Vieja Norte No.25, San Cristóbal, R.D. • Email.: [indusmidasrl@gmail.com](mailto:indusmidasrl@gmail.com)





**INOMABET SUPERIOR CARE SRL**  
**RNC: 132-10175-8**  
MANZ 1 NUM 81, RES. CARMEN RENATA 1  
PANTOJA, LOS ALCARRIZOS, STO.DGO.  
829-424-5587

Santo Domingo, D. N.  
Enero, 2022




**Señores: Banco central de la Republica Dominicana**

Por este medio hacemos constar que la empresa **Inversiones SANFRA SRL, RNC No. 1-31-40194-5**, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de (1) año, en los cuales ha cumplido con sus pagos de una forma responsable y puntual, pidiéndole recomendar ampliamente.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada, hoy siete (06) del mes de enero del año 2022, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Atentamente,

  
**BETANIA ENCARNACION**  
Gerente





**CASA EVELYN, S.R.L.**

DESDE 1979

VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PROVISIONES

R.N.C. 130407347



Santo Domingo  
11 de Enero del 2022

Señor(es)

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Y BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM.

Ciudad.

Distinguidos señores:

Por medio de la presente hago constar que INVERSIONES SANFRA su encargada de compra la SEÑORA Nayeli Pimentel con RNC 131-40194-5 y teléfono no. 809 364 5568 mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como Cliente de compra de contado desde el año 2019 hace Tres (3) años de manera satisfactoria con nuestra empresa.

Sin otro en particular y con las gracias anticipadas, se despide.

Muy atentamente.



Crescencio Areché.



C/ José De Jesús Ravelo #81, Esq. Alonzo Espinosa, Villa Juana, Sta. Dgo., R. D. • Tel.: 809-567-1062 • Correo: casevelynsrl@gmail.com



## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS  
FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA DONDE SE REALIZAN LAS AREAS DE OPERACIONES,  
ABASTECIMIENTO, CONTROL DE CALIDAD/ SUPERVISIÓN.





**Inversiones SANFRA, S.R.L.** es una sólida empresa de prestación de servicios generales y dedicada a las ventas de una variada gama de productos según las necesidades y requerimientos de nuestros clientes. **IS** es parte del **Grupo Sanfra** que se encuentra compuesto por las siguientes empresas:



## VISION

Ser la empresa de referencia para la prestación de servicios de outsourcing, así como la venta de todos los productos solicitados, al mejor precio y tiempo del mercado, cumpliendo así con los requerimientos de nuestros clientes.

## MISION

Satisfacer las necesidades de prestación de servicios y venta de productos varios de nuestros clientes, asegurando calidad, mejores precios y un excelente servicio al cliente.

## valores

- ▶ Responsabilidad
- ▶ Proactividad
- ▶ Calidad
- ▶ Compromiso
- ▶ Diversidad de Servicios
- ▶ Innovación





**ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA  
 INVERSIONES SANFRA, S, R, L**





## **FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA LAS AREAS DE OPERACIONES**

La Dirección de Operaciones es la encargada de implementar los objetivos estratégicos de la empresa. Así pues, la Dirección de Operaciones gestiona los recursos necesarios para desarrollar, producir y distribuir bienes o servicios que satisfagan las necesidades de los clientes.

El área de operaciones es un pilar básico e imprescindible para la competitividad de la empresa, y está involucrada desde el desarrollo del producto/servicio, pasando por la cadena de suministro (compras, producción/ejecución proyectos y logística (transporte y almacenes)- hasta la atención al cliente.

## **FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA EL ABASTECIMIENTO.**

La función de abastecimiento es asegurar que los suministros se compren al precio más competitivo posible, también el promover la comunicación con los proveedores y los planeadores o en su caso con los almacenistas, para lograr conocer los suministros que se necesitan, y asegurar que estos se entreguen en tiempo y forma, además de poder analizar los suministros críticos y prioritarios de la empresa, para evitar la falta o escasez de suministros.



## FUNCIONES PRINCIPALES DEL CONTROL DE CALIDAD.

Asegurar el estricto cumplimiento de las normas para el proceso de producción, antes y durante la actividad. Así como, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.



## FUNCIONES PRINCIPALES DE LA SUPERVISIÓN

Entre las funciones más importantes de un supervisor cabe reseñar que son los encargados de coordinar a todos los trabajadores, de dar seguimiento a las distintas tareas, de valorar toda la organización empresarial, de atender a la logística de la empresa y de gestionar al máximo las tareas administrativas de ésta. Asimismo, **un supervisor también será el encargado de alinear diferentes unidades y áreas dentro de una empresa para conseguir el objetivo concreto de la organización.** Esto le servirá para conseguir crear un buen vínculo entre su trabajo y sus actuaciones, así como también con sus decisiones y con las de todos los individuos que trabajan en una empresa.





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

EVIDENCIA DE LA EXPERIENCIA DE DOS AÑOS DE LOS SUPERVISORES EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE UN CV CON CONTACTOS REFERENCIAS LABORABLES A LAS CUALES SE PODRÁ CONFIRMAR DURANTE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS.





SNCC.D.048



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL**

No. EXPEDIENTE
No. LPN-CPJ-13-2021
No. DOCUMENTO

15 de febrero de 2021

**1. Cargo propuesto**

Supervisor General de las Instalaciones de Inversiones Sanfra, S.R.L.

**2. Nombre de la firma:**

Inversiones Sanfra, S.R.L

**3. Nombre del individuo:**

Samuel Elías Rosario Lagares

**4. Fecha de nacimiento:** 19 de Julio del 1975 **Nacionalidad:** Santo Domingo

**5. Educación:**

1- 1984-1996 Primaria y Secundaria, (Liceo Fray Ramón Pane) Santo Domingo.

2- 1997-2000 Tres años Ingeniería Industrial, (Universidad O&M) Santo Domingo.

3- 2003-2005 Dos años en Licenciatura en Mercadeo, (Universidad del Caribe) Santo Domingo

**6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

N/A

**7. Otras especialidades**

1- Diplomado en Seguridad Física Ocupacional en el trabajo, (ITEROM INFOTEP) Santo Domingo

2- Curso de Seguridad Industrial (INFOTEP) Santo Domingo.

3- Curso de supervisor (Hamiltonjans) Santo Domingo

4- Curso de Mercadeo y Ventas (Merplan) Santo Domingo

5- Curso de Microsoft Excel Intermedia, Microsoft Word, SureThing CD Labeler, Autocad 2007, Paint, Microsoft Office PowerPoint 2003 (Samanel) Santo Domingo

6- Curso avanzado de Seguridad Industrial (Trade Master Dominicana, S.A). Santo Domingo

7- Inducción avanzada de Seguridad Industria (AIS. Planta Generadora de Energía) Andrés Boca chica

8- Inducción avanzada de Seguridad Industria (ITABO Planta Generadora de Energía) Haina San Cristóbal

9- Curso de Comunicación Efectiva en el trabajo

10- Curso de formación de brigadas (INFOTEP) Santo Domingo.

11- Curso de Primeros auxilios Básicos (INFOTEP) Santo Domingo.

12- Charla de salud física Ocupacional (INFOTEP) Santo Domingo.

13- Curso de Seguridad Industrial (INFOTEP) Santo Domingo.

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

N/A

**9. Idiomas**

Español



**10. Historia Laboral**

Desde [Año]: 1999 Hasta [Año] 2014 Empresa: D&H Servicios Institucionales, S.R.L

Cargos desempeñados:

Supervisor

Desde [Año]: 2014 Hasta [Año] 2022 Empresa: Inversiones SANFRA, S.R.L

Cargos desempeñados:

Supervisor General



<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <p>Dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignándole los medios y recursos adecuados, y un plan de acción, coordinando equipos de trabajo, para obtener la mayor rentabilidad empresarial.</p>	<p><b>Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p><b>-EDESUR Dominicana, S.A</b>  <b>Nombre de la tarea o proyecto:</b> Servicios de Conserjería, cubriendo todo el sur profundo  <b>Año:</b> octubre 2020 Hasta asturmente 2022  <b>Lugar:</b> Av. Tiradentes #47 Esq. Carlos Sánchez y Sánchez, Torre Serrano, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  <b>Tel:</b> (809) 683-9292   Call Center (809) 683-9393  </p> <p><b>-Edificio del Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS)</b>  <b>Nombre de la tarea o proyecto:</b> Servicios de Conserjería  <b>Año:</b> octubre 2017 Hasta asturmente 2022  <b>Lugar:</b> Av. Tiradentes No.33, Torre de la Seguridad Social, 6to. Piso., Ens. Naco, Santo Domingo 10121  <b>Contratante:</b> Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS)  <b>Principales características del proyecto:</b> Servicios de Conserjería y Limpieza  <b>Actividades desempeñadas:</b> Supervisor General  <b>Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal</b>  <b>Lugar:</b> Calle Pedro A. Lluberes 45, Santo Domingo 10205  <b>Nombre de la tarea o proyecto</b>          1- Adquisición de Cerraduras Electrónicas, para esta Institución          2- Suministro de unidades de Aires de 4 y 5 Toneladas  <b>Actividades desempeñadas:</b> Supervisor General  <b>Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)</b>  <b>Lugar:</b> Respaído 27 de febrero, Santo Domingo 10203</p>
--	--



	<p><b>Nombre de la tarea o proyecto</b> Mantenimiento de 16 unidades de aires</p> <p><b>Actividades desempeñadas:</b> Supervisor General</p> <p><b>Instituto Dominicano para el Estudio de la Salud Integral</b></p> <p><b>Lugar:</b> Calle Eugenio Deschamps No.5, Santo Domingo</p> <p><b>Nombre de la tarea o proyecto</b> Mantenimiento, correctivos de 9 unidades de aires</p> <p><b>Actividades desempeñadas:</b> Supervisor General</p>
--	--



**Descripción de puesto:**

Planificar, dirigir y asegurar el buen manejo de los recursos de una organización con la finalidad de lograr los objetivos trazados. Esta labor involucra un rol determinante en la toma de decisiones, un control riguroso de los procesos y la capacidad de resolución de problemas.

**funciones del perfil.**

**Gestionar la logística interna:** coordinar la eficiente distribución de recursos y tareas, además de velar por la buena gestión de productos y despachos mediante procesos automatizados de seguimiento. Todo esto con la finalidad de evitar retrasos, errores y percances en la logística.

**Desarrollar estrategias para la optimización de los procesos:** la premisa es lograr la máxima eficacia con mínimos costes. Hacer seguimiento a las rutas y control a los productos promoverá la identificación de fortalezas y debilidades, permitiendo aplicar estrategias para cumplir con estos objetivos.

**Velar por la viabilidad de los procesos:** toda actividad dentro de la logística debe generar aportes significativos a la empresa y al cliente. Por lo tanto, el gerente de operaciones debe evaluar si cada uno de los procesos genera algún tipo de valor y si realmente merecen su continuidad o, por el contrario, deben suprimirse.

**Analizar los procesos:** mediante el desarrollo de reportes constantes que permitan examinar el rendimiento de las operaciones. Con esto, el gerente tiene plena consciencia de lo que ocurre, con lo cual puede planificar medidas preventivas y correctivas.

**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

  
 \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Sr. Samuel Elias Rosario Lagares 15 / febrero / 2022

**Nombre completo del representante autorizado:**

Dr. Darwin Santana Francisco  
Gerente General  
Inversiones Sanfra, S.R.L



**NOTA: + Anexos algunos de los cursos y capacitaciones**



# Certificado de Participación

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

## FORMACION DE BRIGADA

Con una duración de 8 horas

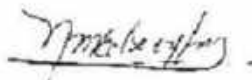
Impartido en INVERSIONES SANFRA SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 13 del mes diciembre del año 2020  
y registrado en el libro 454 folio 351 con el Número 14



Gerente Regional



Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados



Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>





## Diplomado

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido todos los requisitos exigidos por el INFOTEP para la obtención del Diplomado en:

### DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una duración de 144 horas

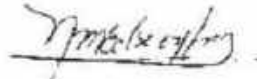
Impartido en INSTITUTO TECNOLÓGICO ROMANA

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 23 del mes noviembre del año 2015  
y registrado en el libro 303 folio 152 con el Número 18



Gerente Regional



Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados



Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>





## Certificado de Participación

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

### PRIMEROS AUXILIOS BASICOS

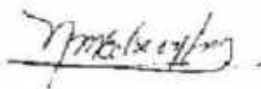
Con una duración de 8 horas

Impartido en INVERSIONES SANFRA SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 31 del mes octubre del año 2020  
y registrado en el libro 453 folio 263 con el Número 13

  
Gerente Regional

  
Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados



Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>





# Certificado de Participación

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

## SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

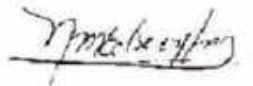
Con una duración de 10 horas

Impartido en INVERSIONES SANFRA SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 29 del mes septiembre del año 2020  
y registrado en el libro 453 folio 18 con el Número 20

  
Gerente Regional

  
Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados



Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>





# Certificado de Participación

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

## CHARLA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 4 horas

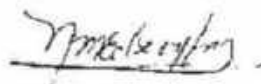
Impartido en INVERSIONES SANFRA SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición  
de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 10 del mes octubre del año 2020  
y registrado en el libro 453 folio 215 con el Número 13



Gerente Regional



Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados



Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>







# Certificado de Participación

Otorgado a:

**SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES**

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del curso:

## SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 10 horas

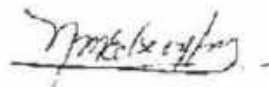
Impartido en D & H SERVICIOS INSTITUCIONALES SRL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición  
de Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana  
el día 23 del mes septiembre del año 2014  
y registrado en el libro 260 folio 230 con el Número 13



Gerente Regional



Encargado de Registro,  
Estadísticas y Certificados








Para validar, visite:  
<http://www.infotep.gov.do>





### LISTADO DE CLIENTE

### CONTACTOS REFERENCIAS LABORABLES A LAS CUALES SE PODRÁ CONFIRMAR DURANTE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS.

Ítems		Empresa	Dirección	Contacto	Teléfonos
1		Instituto Dominicano para el Estudio de la Salud Integral y la Psicología Aplicada (IDESIP)	C. Eugenio Deschamps No.5, Santo Domingo	Lic. Desirée Luis Castellano	Oficina (809) 549-7071 Móvil (849)884-3354
2		EDESUR Dominicana	Torre Serrano, Av. Tiradentes N 47 Santo Domingo 10124	Lic. Eugenia Romero de Oleo	Oficina (809)683-9292 Ext.72129 Móvil (809)747-5179
3		Family Health International	Av. Abraham Lincoln 1003 Torre Biltmore. Santo Domingo	Lic. Evis German Ramirez	(829)410-1824
4		La Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Torre de la Seguridad Social, Av. Tiradentes 33, Santo Domingo	Lic. Miriam Ruiz de la Rosa	Oficina (809) 472-6363 Móvil (809)-467-3190
5		Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS)	Torre de la Seguridad Social, Av. Tiradentes No.33, Santo Domingo 10121	Ing. Daniel de la Cruz	Oficina (809) 472-8701 Móvil (809)-284-7242





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
PREPARATORIAS ANTES DE INICIO LAS OPERACIONES CUYO MOMENTO DE INICIO ES LOS  
30 DÍAS LUEGO DE FIRMADO EL CONTRATO





**INVERSIONES SANFRA, S.R. L**  
**CRONOGRAMA DE LIMPIEZA PROPUESTO**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.**

**13.1 ESTÁNDAR ORDINARIO-LIMPIEZA  
RECURRENTE**

ALCANCE	FRECUENCIA	OBLIGACIONES ESPECIALES	EVIDENCIA
Limpieza de los pisos internos	diario	-	
Limpieza de las estaciones de trabajo	diario	-	
Recogida de basura de los zafacones de todas las áreas	diario	-	
Limpieza de baños (todos) incluyendo: verificación y reemplazo de jabón, papel de manos, y papel de baño, así como desinfectar con alcohol y cloro, cuando aplique, así como limpiar los incidentes que ocurren tanto en los sanitarios como en los orinales.	4 veces al día	Utilizar insumos según el sucio a suprimir.  Los baños del primer piso requieren una persona fija a requerimiento.	Usar hoja de registro de visita para limpieza de los baños asignados.  Al momento de la visita de supervisión externa la persona asignada debe estar en el baño asignado.
Despolvado de mobiliario y estaciones de trabajo	diario	-	Se observarán las condiciones de las estaciones de trabajo
Limpieza focalizada de paredes internas/externas	diario		



ALCANCE	FRECUENCIA	OBLIGACIONES ESPECIALES	EVIDENCIA
oficinas y áreas del interior			
Limpieza profunda paredes internas/externas oficinas y áreas del interior	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Aspirado de alfombras en las áreas donde se dispongan	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Lavado de alfombras en las áreas donde se dispongan	Bimensual		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Despolvado general de puertas, ascensores y pasamanos	Diario		
Limpieza de superficies de teléfono, computadoras, impresoras, scanner o cualquier equipo tecnológico o electrónico con paño seco de microfibra	Diario	Evitar hacer contacto con la parte interior de los equipos. Deben utilizarse productos especializados para este tipo de superficies.	
Limpieza de paredes, pasamanos y puertas que se visualice grasa, mancha, cintas adhesivas o pegamento o cualquier sustancia.	Diario	Realizarlo con cuidado que no maltrate la pintura y superficies.	
Limpieza de divisiones en oficinas a media altura	Dos veces a la semana		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Limpieza de divisiones de altura en oficinas	Quincenal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área





ALCANCE	FRECUENCIA	OBLIGACIONES ESPECIALES	EVIDENCIA
			administrativa responsable.
Limpieza de área de acopio de desechos sólidos, y contenedores, desagüe y trampa de grasa.	Semanal	Utilizar detergentes que supriman el olor y sucio de forma efectiva. Se debe recolectar la basura recopilada en los contenedores previo al horario de retiro por parte del ayuntamiento.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Desyerbar área verde perimetral y central, así como donde resultara necesario.	Mensual		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Limpieza de áreas verde, parqueos y maseteros	Diario	Barrer y recoger la basura del área verde.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza profunda área parqueo	Mensual	Limpieza profunda, lavar y restregar manchas potenciales de grasa.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza de cocina y zafacones	Diario	Recogida de la basura acumulada y reemplazo de las fundas.	
Colado de café y fregado de utensilios en área de cocina	Dos veces al día	Se establecerán horarios a estos fines, para que sean compatibles con el programa de limpieza.	
Limpieza de vidrios y cristales externos a una altura no mayor de 3 metros, ya sean fijos o móviles	Semanal	Se realizará limpieza profunda tanto a requerimiento como si se visualizan sucias.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza de vidrios y cristales internos a una altura no mayor de 3 metros, sean fijos o móviles	Diario	Se realizará limpieza profunda tanto a requerimiento como si se visualizan sucias.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza de pisos y área externa de terraza suprimiendo musgo y moho.	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área





ALCANCE	FRECUENCIA	OBLIGACIONES ESPECIALES	EVIDENCIA
			administrativa responsable
Eliminación de tela de araña, nidos e insectos en las oficinas	Diario		
Limpiar y mantener organizados todos los espacios donde se encuentren los utensilios como suapes, escobas, paños, plumeros entre otros, evitando que se coloquen dentro de los baños y áreas de atención al usuario visible.	Diario	No es permitido dejar visible estos utensilios y los mismos deberán ser estrictamente higienizados a diario.	Visita de inspección por observación por parte del Encargado Administrativo de la sede donde labora.
Operativos de limpieza profunda en áreas perimetrales, pasillos, ascensores, salas, estrados, por motivo de actividades oficiales	6 veces al año	En cada localidad se estipulan seis (6) actividades en el año y debe incluir dichos operativos de limpieza profunda.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Pulido de pisos de mármol	Mensual	Se deben segmentar las áreas y realizar un programa de pulido. La realización de la labor del pulido en las oficinas debe ser en horario no laborable. En las áreas de lobby el pulido puede realizarse en horario laborable con la previa coordinación del área administrativa	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA ESTÁNDAR DE ACTUACIÓN DE UN MES DE LAS  
OPERACIONES QUE INCORPORA LAS AREAS A SER ABORDADAS SEGÚN EL ALCANCE  
DESCRITO DE ESTE DOCUMENTO







### 13.2 LIMPIEZA ESTÁNDAR OCASIONAL / IMPREVISTO (INTERIOR / EXTERIOR)

ALCANCE	FRECUENCIA	OBSERVACION	EVIDENCIA
Limpieza posterior readecuaciones y reparaciones.	A requerimiento	Esta actividad será realizada de acuerdo con lo programado por la Dirección de Infraestructura Física.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Limpieza de áreas afectadas por eventos como el clima o por	A requerimiento	Los eventos del clima no siempre pueden ser predecibles. En cambio, los de los eventos programados si pueden anticiparse por lo que se solicitaría	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde
ALCANCE	FRECUENCIA	OBSERVACION	EVIDENCIA
actividades especiales		previamente este tipo de limpieza.	se realizó la labor.
Limpieza post a mudanzas y movimientos de oficinas y personal.	A requerimiento	Esta necesidad será a nivel nacional concentrado en su mayoría en las sedes cabeceras.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Requerimiento de personal para mover y cargar mobiliario, documentos y otros generados por mudanzas, readecuaciones, entre otros.	A requerimiento	Esta necesidad se requerirá a nivel nacional por días puntuales relacionados a operativos específicos. El personal a cargo de dicha actividad debe ser masculino, con uniforme adecuado para la labor incluyendo faja.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Requerimientos de personal de limpieza fuera de horario y días laborables	A requerimiento	Esta necesidad se requerirá de forma específicas. El personal a cargo de dicha actividad debe ser masculino, con uniforme adecuado para la labor incluyendo faja.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.





#### 14. ALCANCE RELATIVO A LOS ACUERDOS DE SERVICIO

- 1 **Tiempo de atención para limpieza estándar ordinario-limpieza recurrente.** La cobertura del horario del servicio a nivel general es desde 6:00 AM hasta las 5:00 PM de lunes a domingo. Dicha cobertura puede distribuirse en un programa de limpieza con diferentes equipos de trabajo y diferentes jornadas dentro del siguiente rango:
  - Turno laborable que se requiere para cubrir las operaciones: Inicio a las 6:00 AM hasta las 5:00 PM de lunes a viernes.
  - Turno laborable que se requiere cubrir las operaciones: Inicio a las 8:00 AM hasta las 5:00 PM sábados y domingo.
  
- 2 **Tiempo de atención para limpieza estándar ocasional / imprevisto-limpieza no recurrente.** El servicio deberá realizarse en la fecha acordada al momento de autorizar dicho servicio en los mismos horarios establecidos en el modelo estándar ordinario. Los rangos de turnos laborables en este estándar son:

#### CANTIDAD DE OPERADORES - ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE Y ESTÁNDAR OCASIONAL / LIMPIEZA NO RECURRENTE (IMPREVISTO)

Inversiones SANFRA S.R.L trabajara con la cobertura del personal de planta de forma continua no se vea afectado por las vacaciones, licencias y rotación de dicho personal adicional. En tal sentido, se limitará a un máximo de contratación mensual de trescientos veintiséis (326) jornadas de un (1) día de ocho (8) horas cada una por cada mes, para los operativos de limpieza y carga, a requerimiento, distribuidas en las cincuenta y un (51) sedes del Poder Judicial, según detalle en la siguiente tabla:



NO.	TRIBUNALES O EDIFICIOS	PISOS	OPERADORES FIJOS MENSUALES EN PLANTA (ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE)				JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS
			SUPERVISORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL MENSUAL	
1	Corte de Trabajo del Distrito Nacional	2			1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
2	Tribunales de Asuntos de Familia	2		1	1	2	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
3	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	2			1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
4	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	2			4	4	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
5	Archivo Central - Casona	1			1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
6	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial (Nave Manganagua)	1			1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
7	Tribunales de Tránsito, D.N.	1			1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
8	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	8		5	10	15	Hasta diez (10) jornadas de ocho



NO.	TRIBUNALES O EDIFICIOS	PISOS	OPERADORES FIJOS MENSUALES EN PLANTA (ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE)				JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS
			SUPERVISORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL MENSUAL	
							(8) horas por días en el mes



9	Palacio de Justicia Corte Apelación, DN	3		4	10	14	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	3		4	9	13	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	3		1	1	2	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
12	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	2			1	1	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
13	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	1		1	5	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
14	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	1			1	1	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
15	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S. D. Este	2		3	6	9	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
16	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación.	2		1	1	2	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
17	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	3		1	2	3	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes





							(8) horas por días en el mes
18	Palacio de Justicia de Monte Plata	2		1	1	2	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes

NO.	TRIBUNALES O EDIFICIOS	Pisos	OPERADORES FIJOS MENSUALES EN PLANTA (ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE)				JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS
			SUPERVISORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL MENSUAL	
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	2		2	6	8	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
20	Palacio de Justicia Dajabón	2		1	2	3	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
21	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	2		1	1	2	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
22	Palacio de Justicia de Montecristi	2		2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
23	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de Santiago	1			1	1	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	1			1	1	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
25	Palacio de Justicia de Valverde Mao	2		2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
26	Palacio de Justicia de Santiago	4	1	5	10	16	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes



27	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	2		2	3	5	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2		2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
29	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	2	1	5	12	18	



NO.	TRIBUNALES O EDIFICIOS	PISOS	OPERADORES FIJOS MENSUALES EN PLANTA (ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE)				JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS
			SUPERVISORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL MENSUAL	
30	Palacio de Justicia Constanza	2			1	1	
31	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez	2		2	5	7	
32	Palacio de Justicia de La Vega	3	1	4	8	13	
33	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel	2		2	4	6	
34	Palacio de Justicia de Espailat	2		2	4	6	
35	Palacio de Justicia de Hato Mayor	2		1	1	2	
36	Palacio de Justicia El Seibo	2		1	1	2	
37	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	2	1	4	6	11	
38	Palacio de Justicia La Altagracia	2		2	3	5	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
39	Palacio de Justicia de La Romana	2		2	3	5	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
40	Palacio de Justicia Las Matas de Farfán	2			1	1	
41	Palacio de Justicia Elías Piña	2			1	1	
42	Palacio de Justicia San Juan de La Maguana	2		1	3	4	





NO.	TRIBUNALES O EDIFICIOS	PISOS	OPERADORES FIJOS MENSUALES EN PLANTA (ESTÁNDAR ORDINARIO/LIMPIEZA RECURRENTE)				JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS
			SUPERVISORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL, MENSUAL	
43	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	2		1	1	2	
44	Palacio de Justicia de Azua	2		1	2	3	
45	Palacio de Justicia de Peravia	2		1	2	3	
46	Palacio de Justicia San José de Ocoa	2		1	1	2	
47	Palacio de Justicia San Cristóbal	3	1	4	7	12	
48	Palacio de Justicia (Juzgado de 1ra. Instancia Neiba)	2			1	1	
49	Palacio de Justicia de Jimaní	2			1	1	
50	Palacio de Justicia de Barahona	2		2	3	5	
51	Nave 1-2-3 Parque Industrial Duarte KM 22 / operativos de carga	2		3	3	6	Hasta doscientas (200) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
<b>TOTAL, GENERAL</b>			<b>5</b>	<b>78</b>	<b>167</b>	<b>250</b>	<b>326</b>

**NOTA IMPORTANTE: SOBRE JORNADAS DE OCHO (8) HORAS ADICIONALES AL MES PARA IMPREVISTOS.**

Las jornadas de ocho (8) horas por personas, consisten en el trabajo que será solicitado mensualmente a requerimiento de la institución, en cuanto al tipo de servicio imprevisto ocasional.

Según la última columna de la tabla anterior, se podrán solicitar por mes tantas personas adicionales hasta tanto permita el límite de las jornadas del mes, tomando en cuenta el cómputo de partida de personas disponibles que le corresponda a la sede para cada jornada ordinaria.

**Ejemplo: Para el Palacio de Justicia de La Romana se pueden requerir por cada mes, hasta ocho (8) personas en jornadas de ocho (8) horas cada una. Ya sea de uno en uno, como en agrupación simultánea hasta agotar el límite de ocho (8) jornadas al mes.**





## **INVERSIONES SANFRA S. R. L.**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE VARIOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.







## DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **INVERSIONES SANFRA, S.R.L., RNC 1-31-401945**, entidad constituida conforme a las leyes de Republica Dominicana, con su principal domicilio en la Ave. Jardines De Fontainebleau, No. 16, Local 1-A, Urb. Jardines Del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representa por su gerente **LIC. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1082444-8, quien en presencia de los señores **JESUS MANUEL RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-3470818-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y la **SRTA. ANYELIN LISBETH VERAS PEÑA**, Dominicana, Mayor de Edad, Soltera, Empleada Privada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2721392-9, domiciliada y residente esta ciudad de Santo Domingo, declaro y me comprometo libre y voluntariamente y bajo la fe del juramento lo siguiente: **PRIMERO:** Que estamos en la capacidad operativa de asumir los servicios tercerizados en el lote donde nos postulamos; **SEGUNDO:** Que nos comprometemos a cumplir con los requisitos correspondientes a la regulación laboral de los operadores y supervisores; **TERCERO:** Que nos comprometemos a suplir el listado de equipos detallado según formato indicado en este pliego; **CUARTO:** Que nos comprometemos a suplir el listado de insumos gastables que serán suplidos mensualmente en cada sede según formato indicado en este pliego; **QUINTO:** Que nos comprometemos a suplir el listado de utensilios que serán suplidos de forma continua, para las operaciones de limpieza en cada sede según el formato indicado en este pliego; **SEXTO:** Que nos comprometemos a declarar que los colaboradores que se presenten bajo las condiciones de este pliego, para la prestación de los servicios, notificaremos por escrito, indicando nombre del colaborador y cédula de identidad y en caso de cambio de colaboradores, notificaremos al Consejo del Poder Judicial y éste debe aceptarlo. Dichos colaboradores tendrán acceso a zonas restringidas, por lo que su depuración deberá contar con

HECHO Y FIRMADO  
Nacional, Capital  
de Enero del a



## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### RESUMEN EJECUTIVO





Una empresa



## Resumen Ejecutivo

En Inversiones Sanfra, SRL, contamos con más de 10 años de experiencia en el sector servicios, dedicándonos a ofrecer **Outsourcing - Mantenimiento y limpieza** entre otros servicios adicionales tales como: Limpiezas Técnicas, Adecuación de Edificios, suministro e instalación de cámara de vigilancia, control de acceso y Ventas Generales a nivel Institucional.

Durante su trayecto nuestra empresa ha desarrollado capacidades técnicas y de servicios que permiten dar soluciones múltiples a nuestros clientes permitiendo así crear un vínculo de confiabilidad y calidad de servicio, centrándonos en el trabajo en equipo, **servicio personalizado** y seguridad con el uso adecuado de Equipos de Protección Personal (E.P.P) en nuestros colaboradores asegurando así un servicio profesional en todo momento.





### Detalle de nuestros servicios:

Una empresa

Grupo SANFRA



#### Outsourcing.

- Servicio de Conserjería. (Por iguala o por servicios)  
Limpieza dentro y fuera de horario oficial. Podemos asumir el personal actualmente existente de acuerdo a evaluación.
- Administración de personal (chofer, secretaria, asistente, otros.)
- Limpieza de subestaciones. (Control de malezas, aplicación de herbicida y Jardinería)

#### Servicios de Limpieza Técnica.

- Pulido y Cristalizado de pisos
- Lavado mecanizado de cerámica
- Lavado de alfombras, Cortinas y Muebles
- Limpiezas industriales
- Limpiezas Industriales Urbanas, Puentes, Avenidas, calles, Túneles, Viaductos pasó de nivel.

#### Adecuación de Edificios.

- Fumigación a nivel Empresarial y Residencial
- Pinturas industriales por igualas o por servicios.
- Plomería.
- Albañilería.
- Electricidad.
- Climatización.



#### Cámara de vigilancia, control de Acceso

- Ventas e Instalaciones de controles de acceso, alarma, cámaras de vigilancia y Radio e Comunicación

#### Ventas Generales a nivel Institucional.

- Venta de producto de aseo personal y de consumo (papel de baño, papel toalla, dispensadores, café, otros).
- Venta e instalación de cortinas (verticales venecianos en madera) alfombras, equipos industriales de limpieza.
- Otros.



Una empresa

Grupo SANFRA



### Otros Servicios.

- Venta e Instalación de Equipo de Aire acondicionado.
- Instalación de Ductos de Equipo de aire acondicionado.
- Climatización de Áreas confinadas.
- Venta de electrodoméstico.
- Confesión de Uniforme Empresario y Militar.
- Venta de calzado Industrial y militar.
- Producto Ferretero.
- Servicios de transporte.
- Ventas de Equipos y materiales gastable de oficina.
- Ventas de mochila y productos escolares.
- Ventas de camas, colchones, sábanas y mosquitero.
- Cualquier otro servicio en general que su empresa pueda demandar según su necesidad, nosotros lo suplimos.



### NUESTRA FORTALEZA ESTA BASADA EN:

- ◆ Entrenamiento continuo a colaboradores internos conforme a los avances tecnológicos y administrativos de los últimos tiempos.
- ◆ Supervisión y monitoreo permanente a las distintas actividades laborales realizadas por nuestro personal.
- ◆ Uso de maquinarias y productos adecuados de acuerdo al trabajo solicitado



## ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



INSTITUTO SUPERIOR  
DE FORMACIÓN DOCENTE  
SALOMÉ UREÑA  
ISFODOSU





## INVERSIONES SANFRA S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

### MATERIALES Y MAQUINARIAS A UTILIZAR.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

**Aspiradoras convencionales**

cantidad 2 unidades

ASPIRADORA KARCHER VERTICAL DE CEPILLOS PARA ALFOMBRAS CV 30/1 1.023-121.0

ESPECIFICACIONES

Características técnicas



Tipo de corriente. (V/Hz)	220 / 240 / 50 / 60
Ancho útil (mm)	300
Caudal de aire (l/s)	43
Vacío (mbar/kPa)	193 / 19,3
Capacidad del depósito (l)	5,5
Máx. potencia absorbida (W)	850
Ancho nominal estándar	35
Longitud del cable. (m)	12
Nivel de presión acústica (dB/A)	56
Potencia de la turbina (W)	850
Peso sin accesorios. (kg)	8,3

Equipamiento

- Boquilla de ranuras
- Boquilla para tapicerías
- Tubo de aspiración, extraíble
- Manguera de aspiración extensible
- Bolsa de filtro, Fieltro
- Cantidad/pieza, 1 unidades
- Indicador del estado del filtro
- Asa ajustable en altura
- Clase de protección, II
- Cepillo cilíndrico estándar, 1 unidades





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

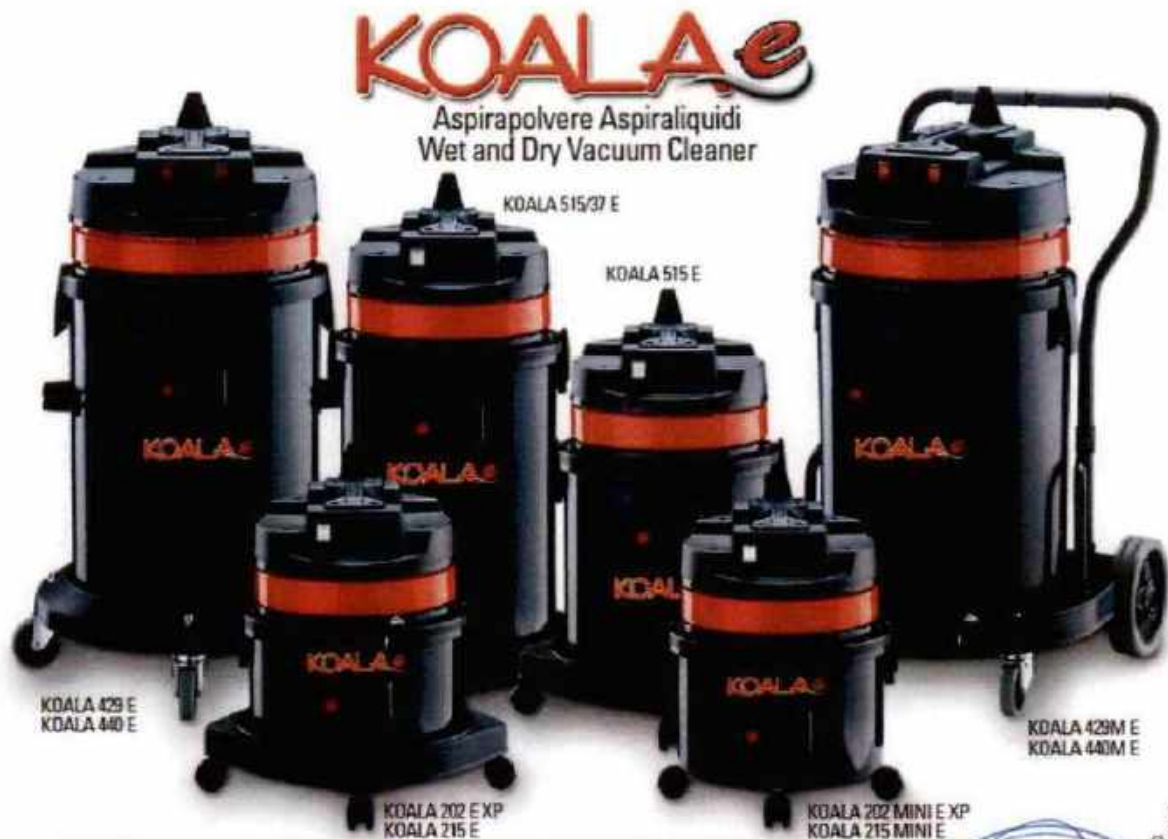


**Aspiradoras para alfombras y paneles con filtros HEPA**  
Cantidad 9 unidades

filtros HEPA

**Máquinas de extracción para alfombras**

Cantidad 3 unidades





MODELO MODEL	N.Motori Nº of Motors	Potenza Power W	Volt	Depress. col acqua Waterlift mm	Aria aspirata Air flow m³/h	Capacità fusto Tank capacity l	Accessori Accessories
KOALA 202 MINI E XP	1 - monostadio alta velocità thru-flow 1 - one stage high speed thru-flow	1300 max	230	2600	200	16	Ø 36
KOALA 202 E XP	1 - monostadio alta velocità thru-flow 1 - one stage high speed thru-flow	1300 max	230	2600	200	17	Ø 36
KOALA 215 MINI E	1 - bistadio by-pass 1 - two stage by-pass	1200 max	220-240	2200	170	16	Ø 36
KOALA 215 E	1 - bistadio by-pass 1 - two stage by-pass	1200 max	220-240	2200	170	17	Ø 36
KOALA 515 E	1 - bistadio by-pass 1 - two stage by-pass	1200 max	220-240	2200	170	27	Ø 36
KOALA 515/37 E	1 - bistadio by-pass 1 - two stage by-pass	1200 max	220-240	2200	170	37	Ø 38
KOALA 429 E	2 - bistadio by-pass 2 - two stage by-pass	2400 max	220-240	2200	340	62	Ø 38
KOALA 429M E	2 - bistadio by-pass 2 - two stage by-pass	2400 max	220-240	2200	340	62	Ø 38
KOALA 440 E	3 - bistadio by-pass 3 - two stage by-pass	3300 max	220-240	2200	510	62	Ø 38
KOALA 440M E	3 - bistadio by-pass 3 - two stage by-pass	3300 max	220-240	2200	510	62	Ø 38



\* Solo per KOALA 215-515 / Only for KOALA 215-515 models



13078-00



**DATI TECNICI - TECHNICAL DATA**

motore by pass motor by pass W	pompa pump W	portata pompa flow l/l'	press. pompa pump pression bar	serb. detergente detergent tank l	capacità tot. fusto total tank capacity l	peso weight kg
1200 max	48	0,8	2	6,2 (mod. SMALL: 4)	27 (mod. SMALL: 22)	9,5 (mod. SMALL: 7,5)



Aspirapolvere  
Aspiraliquidi  
Wet and dry vacuum  
cleaner



Lavamoquette  
Carpet extractor



Lavaggio aria - Air washing



Filtro cartuccia lavabile  
Washable cartridge filter



Optional: battitappeto  
direttamente collegabile  
all'apparecchio  
Optional: electric brush



Serbatoio detergente  
Detergent tank  
2638



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

Máquinas de lavado a presión  
Cantidad 3 unidades

Lavadora de presión de gasolina Limpiador a presión más alta Desarrollado for el deber de limpieza Jobs, 7.0HP motor de gasolina, con LB-P150 Bomba de aluminio térmica Válvula de Alivio 8 pulgadas Sol



Marca	Dijyy
Fuente de alimentación	Gas
Presión máxima	2200 libras por pulgada cuadrada
Peso	4000 gramos
Longitud de la manguera	8 metros

Acerca de este producto

- Con bomba de LB-P150 de aluminio, con la válvula de alivio térmico, 7.0HP motor de gasolina, 150bar / 2200 psi, 9LPM / 2.4GPM, con ruedas solide 8inch, manguera de alta presión 8 metros, tamaño: 52 \* 46 \* 52 CM, GW: 31KGS, NW: 29 KGS
- Está totalmente alimentado por gasolina, nuestra lavadora de chorro no sólo se puede utilizar en cualquier lugar, pero también tiene una calidad extremadamente alta limpieza.
- para trabajo pesado pero fácil de mover con ruedas, diseñado con asa y almacenamiento a bordo, este

tipo de gasolina perfectos de lavado a presión para trabajos de limpieza deber.

- Fácil de montar con rapidez, con manguera de alta presión de 8 metros, lo que significa que podrá llegar para una amplia gama sin tener que moverse constantemente la máquina.
- Ideal para la limpieza de automóviles, cubierta, de hormigón, adoquines, muelle, barco, cabina, porches, patios, ventanas, revestimientos, calzada y más, es mucho más sin esfuerzo con este potente y móvil de lavado a presión de gasolina.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

Blower para el secado de las alfombras y tapicería  
Cantidad 5 unidades

**XPOWER P-800H 3/4 HP SOPLADOR CON MANIJA TELESCÓPICA Y RUEDAS**



El XPOWER P-800H de 3/4 HP está diseñado para secar de forma rápida y eficaz grandes áreas en aplicaciones comerciales y residenciales. El P-800H cuenta con un mango telescópico y ruedas para facilitar su movilidad. Sus múltiples ángulos de posicionamiento permiten que la unidad seque alfombras, pisos, paredes y techos; perfecto para secar pintura o áreas dañadas por el agua. Apilable y con un peso un 30% más ligero que los motores de aire tradicionales, esta unidad es fácil de transportar y almacenar en cualquier lugar. El P-800H está fabricado con tecnología de punta y tiene certificación de seguridad ETL / CETL para garantizar seguridad, rendimiento y años de servicio.

**Características:**

- Cuenta con un asa telescópica y ruedas para facilitar su transporte y movilidad.
- Diseño de carcasa de plástico de polipropileno (PP) ligero, compacto y duradero
- 3 velocidades con posiciones de secado en 3 ángulos (0°, 20° pata de cabra y 90°)
- Motor de inducción de 3/4 HP potente y energéticamente eficiente
- Bajo consumo de 7,5 amperios con capacidad de flujo de aire de 3200 CFM
- Cable de alimentación de 20 pies con diseño de cable envolvente
- Apilable hasta 4 unidades de altura para un fácil almacenamiento
- Protección térmica dual
- Certificado de seguridad ETL / CETL





## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES CONSEJO DEL PODER JUDICIAL FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

Máquinas para el brillo y pulido de pisos  
Cantidad 4 unidades

CFP Pro®  
17HD & 20HD  
Pulidoras para Pisos

Interruptor de seguridad. Chasis de aluminio fundido y motor con marco de 66 mm.

Bloqueo del tubo del maneral accionado por el pie.

Cable amarillo de seguridad de 15 metros

- Construcción totalmente metálica
- Motor de 1.5 hp con transmisión metálica de triple planetario
- Porta-pad incluido con acoplamiento (clutch plate) universal
- Fácil de operar, controles sencillos
- Interruptor de encendido de seguridad

*Las pulidoras CFP Pro® 17HD y 20HD son robustas, equipos de gran potencia construidos para soportar años de uso en una amplia gama de aplicaciones de cuidado de pisos. Con sus nuevos controles de fácil manejo y múltiples características de seguridad, como su interruptor de encendido de seguridad en el manubrio, su cable amarillo de seguridad de 15 metros y su construcción totalmente metálica hacen que sea un equipo ideal para usos rudos. Incorpora un bloqueo para el tubo del maneral accionado por el pie, así como un gancho para el enrollado del cable para facilitar el almacenaje del mismo mientras el equipo no está funcionando.*





Interruptor de seguridad



Número de Parte CLARKE1715HD  
CLARKE2015HD  
Tamaño del Pad 17" (43.2 cm) 20"  
(50.8 cm)  
Porta Pad 16" (40.6 cm) 19" (48.3  
cm)  
Velocidad del Pad / Cepillo  
Voltaje  
Potencia  
Marco del motor, Uso Rudo 66 mm  
Transmisión, Metálica Triple  
planetario  
Nivel Sonoro  
Cable alimentación, seguridad 15.2 m  
Ruedas, gris anti marcantes Dos de  
12.7 cm (5")  
Amperaje 13 amps

Peso operativo 45.8 kg (101 lb) 49.4 kg (109 lb)  
Peso de embarque 54.4 kg (120 lb) 55.8 kg (123 lb)  
Dimensiones (L x An. x Alt.) 65.6 x 51 x 122 cm 65.6 x 43 x 122 cm  
(27 x 20 x 48 in) (27 x 17 x 48 in)  
Tanque de solución opcional 9.5 L (2.5 gal)  
Tamaños opcionales de cabezal 15" (38 cm) y 13" (33 cm)

#### Simple

- Controles de fácil operación
- Acoplamiento del porta-pad universal
- Interruptor de seguridad

#### Robusta

- 5 años de garantía de fábrica en la estructura
- 5 años de garantía en el motor
- Transmisión triple planetario completamente metálica
- Motor de 1.5 hp
- Construcción totalmente metálica

• Diseñada para uso rudo en aplicaciones diarias

#### Asequible

- Mejor relación calidad-precio de su categoría
- Porta pad incluido
- Limpieza de alta productividad



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

Máquinas para el brillo y pulido de escaleras  
Cantidad 3 unidades

powr-flite m171hd-3 Millennium Edition Floor máquina, 1,5 hp, 175 RPM, 17"

Marca	Powr-Flite
Recomendación de superficie	Floor
Recuento de unidades	1 Floor Machine
Peso del artículo	109 Libras



Sobre este artículo

- Patentado rotationally moldeado de una sola pieza carcasa reduce el ruido y vibración
- Potente motor de 1,5 HP, 175 rpm puede manejar cualquier trabajo con facilidad
- Todos Acero Caja de engranaje planetario de triple
- Utiliza 17" almohadillas para orejas/cepillos

Especificaciones para este producto

Código UNSPSC	47131800
Diámetro del artículo	17 pulgadas
Nombre de la marca	Powr-Flite
Número de artículos	1
Número de modelo	M171HD-3
Número de pieza	M171HD-3
Peso del producto	109.0 libras
Potencia	1.5





# Power-Flite®

## Electric Floor Machines



¡Lo mejor acaba de mejorar! ¡Nuestras máquinas para pisos están calificadas como las n.º 1 por los trabajadores de limpieza de todo el mundo! Para hacerlos parejos mejor, hemos agregado mejoras que aumentan la potencia y agregan una mayor durabilidad para una potencia aún más fuerte

máquina. Las populares máquinas giratorias Powr-Flite cuentan con nuestra carcasa moldeada rotacionalmente de una pieza patentada que es mucho más duradero y resistente que el acero. Absorbe el impacto y la torsión normalmente asociados con el funcionamiento de una máquina de piso mientras pone la energía en el piso y no en las manos del operador. Las nuevas máquinas giratorias Powr-Flite brindan la fuerza y dureza adicionales para los trabajos de piso más desafiantes.

Model P131-3



- Ensamblaje de mango, tubo y gatillo de una sola pieza completamente de metal
- Se puede acceder fácilmente al bloqueo de seguridad en el mango incluso con ambas manos en el mango
- Motor de rendimiento ultra alto con consumo de amperaje más bajo para lo último en potencia
- Transmisión de engranajes planetarios triples en modelos de 1 y 1.5 hp

13" – ¡El caballo de batalla de la industria de la limpieza!  
Quite, restriegue o rocíe para pulir una amplia variedad de superficies de piso y áreas confinadas!

- Carcasa, tubo y mango de metal de una sola pieza conjunto de gatillo
- Bloqueo de seguridad en el mango con pulgar de fácil acceso
- Acción - incluso con ambas manos en el mango
- Motor de alto rendimiento de 1/2 hp con 5 años de garantía

■ Accionamiento por engranajes planetarios totalmente de acero con 3 años de garantía  
■ La carcasa rotacionalmente moldeada absorbe la vibración y controla el par para facilitar el control del operador



Base de una pieza

El M171-3 y el M201-3 son perfectos para trabajos con una menor demanda de potencia. estas maquinas entregan el poder de limpieza agresivo para fregar, limpieza, decapado y pulido— cualquier difícil trabajo de mantenimiento de pisos. Máquinas oscilantes Powr-Flite son conocidos por su buen funcionamiento... simplemente ejecute un Powr-Flite una vez e inmediatamente reconocerá la diferencia en facilidad de operación y control. Fabricadas para durar, las máquinas para pisos Powr-Flite cuentan con una carcasa moldeada rotacionalmente patentada que absorbe el impacto y la torsión normalmente asociados con el funcionamiento de una máquina de piso.

Base no conductora y carcargas de motores!



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ALCOHOL ISOPROPÍLICO, LIMAR**

Fabricante  
Código Fabricante  
País de Procedencia

Ardil Comercial, S.R.L.
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Designación  
Código

ALCOHOL ISOPROPÍLICO, LIMAR

Característica

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Composición



Unidad	Pedido	Ofrecido
1 Galon	ALCOHOL ISOPROPÍLICO, LIMAR Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla: Disolvente para aceites esenciales y desinfectantes en el ambiente hospitalario. Es una alternativa para la antisepsia de la piel en los pacientes sensibles al yodo.	








FICHA TÉCNICA ALCOHOL ISOPROPÍLICO 70% LIMAR

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b> <small>ALCOHOL ISOPROPÍLICO 70%</small>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;"><b>SALUD</b></td><td style="text-align: center; background-color: #003366; color: white;"><b>2</b></td></tr> <tr><td style="background-color: #cc0000; color: white;"><b>INFLAMABILIDAD</b></td><td style="text-align: center; background-color: #cc0000; color: white;"><b>3</b></td></tr> <tr><td style="background-color: #ff9900; color: white;"><b>PELIGROS FÍSICOS</b></td><td style="text-align: center; background-color: #ff9900; color: white;"><b>0</b></td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;"><b>PROTECCIÓN PERSONAL</b></td><td style="text-align: center; background-color: #003366; color: white;"><b>G</b></td></tr> </table>	<b>SALUD</b>	<b>2</b>	<b>INFLAMABILIDAD</b>	<b>3</b>	<b>PELIGROS FÍSICOS</b>	<b>0</b>	<b>PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>G</b>						
<b>SALUD</b>	<b>2</b>															
<b>INFLAMABILIDAD</b>	<b>3</b>															
<b>PELIGROS FÍSICOS</b>	<b>0</b>															
<b>PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>G</b>															
<p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Líquido incoloro de olor característico, completamente miscible con agua, sabor levemente amargo y olor agradable.</p>	<p style="text-align: center;"><b>APLICACIÓN Y USO</b></p> <p>Disolvente para aceites esenciales y desinfectantes en el ambiente hospitalario. Es una alternativa para la antisepsia de la piel en los pacientes sensibles al yodo.</p>															
<p style="text-align: center;"><b>MODO DE EMPLEO</b></p> <p>Este producto se deben utilizar con precaución de acuerdo con todas las instrucciones del fabricante para el uso y almacenamiento seguro.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRECAUCIONES</b></p> <p>Manténgase fuera del alcance de los niños, evite el contacto directo del producto con los ojos, en caso de accidente lavarse abundante agua, en caso de ingestión accidental acudir a atención médica inmediata</p> <p>Productos incompatibles: oxidantes fuertes, ácidos y bases.</p>															
<p style="text-align: center;"><b>PRECAUCIONES</b></p> <p>Manténgase fuera del alcance de los niños, evite el contacto directo del producto con los ojos, en caso de accidente lavarse abundante agua, en caso de ingestión accidental acudir a atención médica inmediata</p> <p>Productos incompatibles: oxidantes fuertes, ácidos y bases.</p>		<p style="text-align: center;"><b>DATOS TÉCNICOS</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">APARIENCIA</td><td style="background-color: #003366; color: white;">CRISTALINO</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">COLOR</td><td style="background-color: #003366; color: white;">TRANSPARENTE</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">AROMA</td><td style="background-color: #003366; color: white;">CARACTERÍSTICO</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">PH</td><td style="background-color: #003366; color: white;">6 - 8</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">SOLUBILIDAD</td><td style="background-color: #003366; color: white;">100% SOLUBLE AL AGUA</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">PESO ESPECÍFICO</td><td style="background-color: #003366; color: white;">0.85 - 0.86</td></tr> <tr><td style="background-color: #003366; color: white;">VISCOSIDAD</td><td style="background-color: #003366; color: white;">N/A</td></tr> </table>	APARIENCIA	CRISTALINO	COLOR	TRANSPARENTE	AROMA	CARACTERÍSTICO	PH	6 - 8	SOLUBILIDAD	100% SOLUBLE AL AGUA	PESO ESPECÍFICO	0.85 - 0.86	VISCOSIDAD	N/A
APARIENCIA	CRISTALINO															
COLOR	TRANSPARENTE															
AROMA	CARACTERÍSTICO															
PH	6 - 8															
SOLUBILIDAD	100% SOLUBLE AL AGUA															
PESO ESPECÍFICO	0.85 - 0.86															
VISCOSIDAD	N/A															





Hoja de Seguridad y ficha técnica

ALCOHOL ISOPROPÍLICO, LIMAR



### SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA EMPRESA FABRICANTE

1.1 **Identificador del producto:** ALCOHOL ISOPROPÍLICO 70 %

1.2 **Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla:** Disolvente para aceites esenciales y desinfectantes en el ambiente hospitalario. Es una alternativa para la antisepsia de la piel en los pacientes sensibles al yodo.

1.3 **Datos del Fabricante:** Ardil Comercial, S.R.L.

Calle Pastora Elida #3  
La Ureña, Km. 19 Aut. Las Américas. Santo Domingo R.D.

1.4 **Teléfono del fabricante:** (809) 231 - 2583

### SECCIÓN 2: DESCRIPCIONES

2.1 Líquido incoloro de olor característico, completamente miscible con agua.

### SECCIÓN 3 : ÁREAS DE USO Y APLICACIONES

3.1 El alcohol isopropílico se evapora rápidamente y es relativamente no tóxico comparándolo con otros disolventes alternativos. Por esta razón es usado como un disolvente y desinfectante en el ambiente hospitalario.

### SECCIÓN 4: FORMA DE USO

4.1 Este producto se deben utilizar con precaución de acuerdo con todas las instrucciones del fabricante para el uso y almacenamiento seguro.

### SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA

5.1 **Nombre comercial:** ALCOHOL ISOPROPÍLICO 70 %, LIMAR

5.2 **Familia química:** Disolvente Industrial, Desinfectante

5.3 **Apariencia:** Cristalina

5.4 **Color:** Transparente

5.6 **Olor:** Característico

5.7 **Solubilidad:** 100% SOLUBLE AL AGUA

5.8 **pH:** 6 - 8

5.9 **Peso específico:** 0.85 - 0.860

5.10 **Vida en estantería:** 1 Año

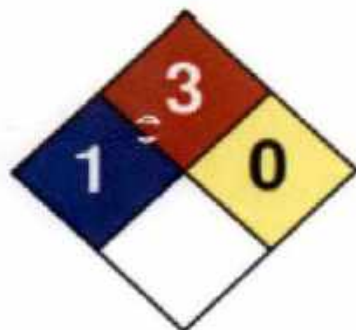
### SECCIÓN 6 : INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

6.1 **Descripción Química:** Isopropanol (CAS 67-63-0): 70% - Flam. Liq. 2; Eye Irrit. 2; STOT SE 3.  
3. **Formula química**  $\text{CHOH}(\text{CH}_3)_2$





## SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN



**SALUD**

**2**

**INFLAMABILIDAD**

**3**

**PELIGROS FÍSICOS**

**0**

**PROTECCIÓN PERSONAL**

**G**

## SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

**8.1 Contacto con la piel:** Puede causar irritación con dolor y picazón. Tiene un bajo potencial para causar reacciones alérgicas en la piel; sin embargo, se han reportado casos raros de dermatitis alérgica por contacto. Puede absorberse a través de la piel intacta, pero resulta toxicológicamente insignificante.

**8.2 Contacto respiratorio:** La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

**8.3 Contacto con los ojos:** Produce irritación, que se caracteriza por una sensación de ardor, enrojecimiento, lagrimeo, inflamación y posible lesión transitoria en la córnea.

**8.4 Inhalación:** En altas concentraciones puede causar efectos en el sistema nervioso central caracterizadas por náuseas, dolor de cabeza, mareos, inconsciente y coma. Puede provocar efectos narcóticos en alta concentración. Causa irritación del tracto respiratorio superior.

**8.5 Ingestión:** Causa irritación gastrointestinal con náuseas, vómitos y diarrea. Puede causar daño a los riñones. Puede causar depresión del sistema nervioso central, caracterizada por un estado de excitación, seguido de dolor de cabeza, mareos, somnolencia y náuseas.

**8.6 Condiciones Médicas Agravadas:** Las etapas avanzadas pueden causar colapso, inconsciencia, coma e incluso la muerte por insuficiencia respiratoria.





Hoja de Seguridad y ficha técnica  
ALCOHOL ISOPROPÍLICO, LIMAR

### ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

**9.1 Protección de los ojos y la cara:** Se deben usar gafas de seguridad, a prueba de salpicaduras de productos químicos.

**9.2 Protección de la piel:** Al manipular este producto se deben usar guantes protectores impermeables de PVC, nitrilo o butilo, ropa de trabajo y zapatos de seguridad resistentes a productos químicos.

**9.3** En los casos necesarios, utilizar **protección respiratoria** para vapores orgánicos (A). Debe prestarse especial atención a los niveles de oxígeno presentes en el aire. Si ocurren grandes liberaciones, utilizar equipo de respiración autónomo.

### SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**10.1 Medidas generales:** Evite la exposición al producto, tomando las medidas de protección adecuadas. Consulte al médico, llevando la ficha de seguridad.

**10.2 Inhalación:** Traslade a la víctima y procurele aire limpio. Manténgala en calma. Si no respira, suminístrele respiración artificial. Si presenta dificultad respiratoria, suminístrele oxígeno. Llame al médico.

**10.3 Contacto con la piel:** Lávese inmediatamente después del contacto con abundante agua, durante al menos 20 minutos. Quitese la ropa contaminada y lávela antes de reusar.

**10.4 Contacto con los ojos:** Enjuague inmediatamente los ojos con agua durante al menos 20 minutos, y mantenga abiertos los párpados para garantizar que se aclara todo el ojo y los tejidos del párpado. Enjuagar los ojos en cuestión de segundos es esencial para lograr la máxima eficacia. Si tiene lentes de contacto, quítelas después de los primeros 5 minutos y luego continúe enjuagándose los ojos. Consultar al médico.

**10.5 Ingestión:** NO INDUZCA EL VÓMITO. Enjuague la boca, y dé de beber agua. Nunca suministre nada oralmente a una persona inconsciente. Llame al médico. Si el vómito ocurre espontáneamente, coloque a la víctima de costado para reducir el riesgo de aspiración.

### SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO

**11.1 Condiciones de almacenamiento:** Almacenar en un área limpia, seca y bien ventilada. Proteger del sol. No fume, suelde o haga cualquier trabajo que pueda producir llamas o chispas en el área de almacenamiento. Manténgase lejos de oxidantes fuertes.

**11.2 Productos incompatibles:** oxidantes fuertes, ácidos y bases.

**11.3 Almacene a temperatura ambiente.**

Última fecha de actualización: Marzo, 2019  
Aprobado por...







CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**Departamento de Servicios Generales**

**BANCO CENTRAL REP. DOM.**

**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cepillo

Fabricante o Distribuidor

Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Codigo Fabricante

País de Procedencia

Designación

Cepillo Escobillon Barrendero
-------------------------------

Codigo

Caratecnica

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Material Cabeza

Cerdas

Size

Mango



Unidad	Pedido	Ofrecido
	Plastico Plastico Grande Madera	



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cepillo de Bano

Fabricante o Distribuidor

Almacenes Unidos

Codigo Fabricante

Pais de Procedencia

Republica Dominicana

Designacion

Escobilla de bano

Codigo

Caratecristica

Unidad	Pedido	Ofrecido
	Plastico Plastico Plastico	

Material Cabeza

Cerdads

Mango



Unidad	Pedido	Ofrecido
	Plastico Plastico Plastico	





**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
 Cubo con Ruedas Esprimidora

Fabricante o Distribuidor  
 Codigo Fabricante  
 Pais de Procedencia

Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Designacion  
 Codigo  
 Caratecnica

Cubo con Ruedas		
Unidad	Pedido	Ofrecido

Capacidad  
 Color  
 Accesorio



Litros	24 a 32 Amarillo Prensa para escurridor y ruedas	
--------	--	---





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cubeta plastica

Fabricante o Distribuidor

Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Cubo o Balde de Limpieza
--------------------------


Código

Caratecrística

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Capacidad  
Color



Unidad	Pedido	Ofrecido
galos	4	
	Negro	



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Desengrasante LIMA

Fabricante

Código Fabricante

País de Procedencia

Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Designación

Código

Desengrasante LIMAR
---------------------

Característica

Composición

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------



1 Galon	Solucion Perfecta para eliminar la grasa en distintas superficies de la oficina	
---------	---	---





Hoja de Seguridad y ficha técnica

### DESGRASANTE MULTIUSO LIMAR

#### SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA EMPRESA FABRICANTE

- 1.1 **Identificador del producto:** DESGRASANTE MULTIUSO LIMAR
- 1.2 **Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla:** Producto de uso doméstico. Líquido semitransparente desgrasante.
- 1.3 **Datos del Fabricante:** Ardil Comercial, S.R.L.  
Calle Pastora Elida #3  
La Ureña, Km. 10 Aut. Las Américas. Santo Domingo R.D.
- 1.4 **Teléfono del fabricante:** (809) 231 - 2583

#### SECCIÓN 2: DESCRIPCIONES

2.1 DESGRASANTE MULTIUSO LIMAR, elimina la grasa y la mugre diarias de manera rápida y fácil en superficies porosas y sin poros, incluidas las superficies pintadas..

#### SECCIÓN 3 : ÁREAS DE USO Y APLICACIONES

3.1 **Limpieza:** Remueve grasa, polvo y mugre en baños, cocinas, pisos, puertas, formica. No mancha superficies y No deja residuos.

#### SECCIÓN 4: FORMA DE USO

- 4.1 Rocíe la superficie deseada.
- 4.2 Espere un minuto para que actúe el producto sobre la mancha.
- 4.3 Limpie con una franela, esponja o cepillo de cerdas suaves.
- 4.4 Enjuague la superficie y repita el tratamiento si es necesario.

#### SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA

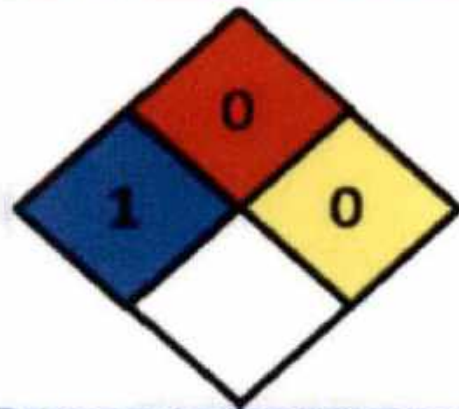
- 5.1 **Nombre comercial:** DESGRASANTE MULTIUSO LIMAR
- 5.2 **Familia química:** Soda Ash, Nonil fenol y Butil
- 5.3 **Apariencia:** Líquido semi transparente
- 5.4 **Color:** Semitransparente
- 5.6 **Olor:** Alcohol
- 5.7 **Solubilidad de agua:** Completa
- 5.8 **pH:** 10- 12
- 5.9 **Peso específico:** 1.000 - 1.030
- 5.10 **Vida en estantería:** 1 Año

#### SECCIÓN 6 : INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

6.1 **Descripción Química:** Disolución alcalina.



## SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN



SALUD
INFLAMABILIDAD
REACTIVIDAD
<b>RIESGO ESPECÍFICO</b>
4 - SEVERO
3 - SERIO
2 - MODERADO
1 - LIGERO
0 - MÍNIMO



## SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

**8.1 Contacto con la piel:** Puede causar irritación con menor picazón y posible enrojecimiento ligero de la piel. El prolongado contacto se puede agravar en un problema de dermatitis existente.

**8.2 Contacto respiratorio:** Los vapores pueden causar una leve irritación en el sistema respiratorio con tos.

**8.3 Contacto con los ojos:** Causa irritación, experimentada como picazón y malestar.

**8.5 Ingestión:** Levemente tóxico.

**8.6 Condiciones Médicas Agravadas:** No conocidos.

## ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

**9.1 Equipo de Protección Personal.** Debido a que es un producto biodegradable y amigable con el ambiente y usuario, únicamente se recomienda evitar el contacto con los ojos y su ingestión. Para un contacto prolongado, y evitando posibles cuadros de alergia, se recomienda usar guantes de goma.

## SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**10.1 INGESTIÓN:** Inducir al vomito, efectuar un lavado gástrico con carbón activado.

**10.2 PIEL:** Quite la ropa contaminada, lave con abundante agua y acuda al médico si hay irritación.

**10.3 INHALACIÓN:** Trasladar al aire fresco, sin embargo no se espera que se presente riesgo por esta vía.

**10.4 OJOS:** Lave con abundante agua por 15 minutos; remueva los lentes de contacto si los usa.

## SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO

**11.1 Almacene fuera del alcance de los niños.**

**11.2 Mantener en un lugar fresco.** Almacene a temperatura menor de 60° C.

**11.3 Almacenar lejos de productos ácidos, tóxicos y cáusticos.**

**11.4 Mantener los recipientes cerrados cuando no se usan.**

Última fecha de actualización: MARZO, 2018





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Antibacterial Acel

Fabricante

Codigo Fabricante

Pais de Procedencia

Designacion

Codigo

Caratecrística

Composicion



Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Cloro ACEL
------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

1 Galon	Antibacterial para limpieza de los banos y superficie	
---------	---	---







CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cloro ACEL

Fabricante

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Código

Característica

Datos Físicos

Estado Físico

Peso específico

Gravedad específica

Olor

Color

Solubilidad en el agua

PH

Composición

Ingrediente activo



Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Cloro ACEL
------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

1 Galon	Cloro	
H2O=1	Líquido 25c: 1.03/1.05 1.08g Fragancia a Limón Amarillo Anfinita 10-11 60 Agu, Hipoclorito de sodio angetes secuestrantes.  Alto poder desinfectante	



**Ardil**®

FICHA TÉCNICA CLORO LIQUIDO ACEL

CLORO LIQUIDO ACEL

#### SECCIÓN 4: FORMA DE USO

- \* Desinfección baños, cocina: 250cc por cada 4 lts. De agua
- \* Desinfección Superficies lavables en general: 250cc por cada 10 lts. de agua
- \* Potabilización agua: 1 gota por cada 1 litros de agua
- \* Manchas y fluidos Corpóreos en sábanas blancas 250cc en 1 lts de agua x 3 a 5 minutos.
- \* Ropa Blanca remojo: 250 cc por cada 10 lts. De agua

#### SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA

- 5.1 Nombre comercial: CLORO LIQUIDO ACEL
- 5.2 Familia química: Hipoclorito de Sodio
- 5.3 Apariencia: LIQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE
- 5.4 Concentración: 2.5 - 2.7%
- 5.6 Olor: Característico al Cloro
- 5.7 Solubilidad de agua: Completa
- 5.8 pH: 11- 13
- 5.9 Peso específico: 1.030 - 1.038
- 5.10 Vida en estantería: 1 Año

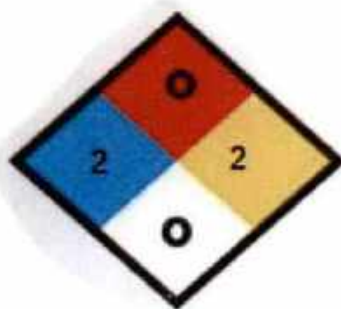


**Ardil**®

Hoja de Seguridad y ficha técnica

CLORO LIQUIDO ACEL

#### SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN



SALUD
INFLAMABILIDAD
REACTIVIDAD
RIESGO ESPECÍFICO
4 - SEVERO
3 - SERIO
2 - MODERADO
1 - LIGERO
0 - MINIMO

#### SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

- 8.2 Contacto respiratorio: Puede causar una ligera irritación.
- 8.3 Contacto con los ojos: Causa irritación al contacto directo.
- 9.4 Inhalación: Puede causar dolor de cabeza, nauseas, vomito
- 8.5 Ingestión: Irritación a tejidos internos.
- 8.6 Condiciones Médicas Agravadas: Irritación Persistente.



Hoja de Seguridad y ficha técnica

COLORO LIQUIDO ACEL

**ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**Protección Respiratoria:** Utilizar máscaras con provisión de aire o equipos de respiración autónomos en situaciones de excesiva concentración de vapores o niebla y en tareas de emergencia

**Protección de la piel:** Es estrictamente necesario el uso de guantes, ya que es bastante irritante y corrosivo.

**Protección de los Ojos:** Utilizar máscaras faciales a prueba de salpicaduras. Evitar el uso de lentes de contacto; las lentes blandas pueden absorber sustancias irritantes y todas las lentes las concentran.

**SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL**

**10.1 Tras inhalación:** Llevar a la persona afectada al aire libre y administrar oxígeno adicional con 100% de humidificación y aplicando respiración artificial en caso de ser necesario.

**10.2 Contacto con la piel:** aclarar con abundante agua. Extraer la sustancia por medio de algodón impregnado con polietilenglicol 400. Despojarse inmediatamente de la ropa contaminada.

**10.3 En caso de contacto con los ojos,** lave con abundante agua por lo menos 15 minutos manteniendo los párpados abiertos. Si presenta irritación persistente, acuda al médico.

**10.4 Ingestión:** beber abundante agua (hasta varios litros), evitar vómitos (riesgo de perforación). Avisar inmediatamente al médico. No efectuar medidas de neutralización.

Hoja de Seguridad y ficha técnica

COLORO LIQUIDO ACEL

**SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO**

**11.1 Almacene fuera del alcance de los niños,** en un lugar fresco y seco.

**11.2 Manipulación:** Evitar la inhalación de vapores, polvo o humos y el contacto con ojos y piel.

**11.3 Almacenamiento:** Mantener en recipientes cerrados y resistentes a la corrosión en área ventilada y fresca (temperatura inferior a 29,5°C), alejada de la luz solar, del calor, de sustancias incompatibles, ácidos y sustancias orgánicas (como madera, papel, aceite). Evitar el almacenamiento por periodos prolongados, ya que el producto se degrada con el tiempo.

**SECCIÓN 12: DERRAMES Y METODO DE LIMPIEZA**

**12.1 Derrames o fugas :** Notificar al personal de seguridad y proveer ventilación adecuada. El personal afectado a la limpieza del derrame debe estar protegido para evitar la inhalación de nieblas y vapores y el contacto con la piel.

**12.2 Métodos de limpieza:** Utilizar sustancias no combustibles para absorber el derrame. No utilizar productos como aserrín. En caso de derrame grande contener el mismo luego de la limpieza, neutralizar el área del derrame con agente reductor y luego con abundante cantidad de agua.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Mistolín

Fabricante

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Código

Característica

Olor

Color

Composición



Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg. NO:019535
Republica Dominicana

Limpiador y Desinfectante Liquido con Aroma ACEL
--

Unidad	Pedido	Ofrecido
1 Galon	Fresa, Mixflower, Limon y Brisa Marina  Rojo, Azul, Verde y Naraja y Mansana  Agua , Cloruro de Amonio, nonil fenol etexilado	





**MSDS**

Hoja de datos de seguridad 1784

Cumple con ANSI Z-400, 1-1993

Emergencia de 24 horas de CHEMTEL respuesta (800) 255 3924

**MAINTEX**  
13300 East Neilson  
Avenue  
City of Industry, CA 91746  
(800) 446-1888



**1. Producto químico producto y empresa identificación**

**Producto:** Mistolín **Clasificación:** Tratamiento para mechudo a base de agua **E30**

**2. Composición/información sobre ingredientes peligrosos**

Material	CAS #	%	OSHA (PEL)	TVL (ppm)	Otros
Nonilfenol Etoxilado	9016-45-9	<5	Irritante	N/A	Irritante

**3. Identificación de riesgos**

**Generalidades sobre las emergencias:** Irritante. Puede causar irritación cutánea y ocular. Evite el contacto con la piel y los ojos.  
**PRECAUCIÓN**

**Contacto con los ojos:** Irritación mínima.

**Contacto con la piel:** Líquido es ligeramente irritante para la piel. El contacto prolongado o repetido del líquido puede resultar en sequedad y sequedad de la piel, que puede resultar en irritación de la piel y dermatitis.

**ABSORCION por la piel:** No hay datos.

**Sintomas de la ingestión:** Puede irritar el tracto gastrointestinal, causando náuseas o diarrea.

**Sintomas de inhalación:** No se espera que sea un problema, excepto si el producto se calienta.

**Efectos crónicos:** No hay datos.

Es importante determinar si la exposición es producto concentrado o diluido. La información contenida en este documento se pretende abordar con la exposición al producto concentrado. Generalmente, la exposición al producto diluido causará sustancialmente menos riesgo de lesiones distintos a los descritos en este documento.

**4. Primeros auxilios**

**Ojos:** Si se estableció contacto con los ojos, enjuáguelos con agua durante 15 minutos. Si la irritación persiste, busque atención médica.

**Piel:** Si se toca la piel, lave el área afectada con agua y jabón. Si la irritación persiste, busque atención médica.

**Inhalación:** Si se experimenta incomodidad después de una exposición prolongada a nieblas o vapores, retire al aire fresco. Si tiene dificultades para respirar, administre oxígeno y busque atención médica.

**Ingestión:** En caso de ingestión, no induzca el vómito. Dar cantidades moderadas de agua para lavar el área de boca y diluir el residuo. Busque atención médica.

**Medidas de lucha contra incendios**

**Punto de inflamación (\* F TCC):** > 200 ° F **Límites inflamables:** LEL No hay datos UEL No Data

**Temperatura de auto-ignición:** No hay datos

**Medios de extinción:** Rocío de agua, espuma, dióxido de carbono, seque sustancia química





**Procedimientos de combate de incendio especiales:**

Los bomberos deben usar una presión positiva aprobado por NIOSH aparatos de respiración autónomos.

**Inusual riesgo de incendio y explosión:**

Recipientes expuestos al calor de los incendios deben ser enfriados con niebla de agua para evitar la ruptura del contenedor.

**6. Fugas accidentales**

**Los derrames grandes (55 galones o más):** Use botas de goma, guantes y ropa de protección adecuada. Apague la fuente de fuga si es seguro hacerlo. Haga un dique y contener el derrame.

**Derrames pequeños:** MOP derrame y enjuague el área.

**7. Manipulación y almacenamiento**

**Manejo:** Mantener fuera del alcance de los niños. Siga las prácticas de higiene adecuadas.

**Almacenamiento de información:** Almacenar en un lugar fresco y seco.

**8. Exposición controles/Protección Personal**

**Ventilación y controles de ingeniería:** Escape local

**Protección respiratoria:** Ninguno

**Guantes de protección:** Guantes de goma

**Protección de ojos:** Gafas contra salpicaduras químicas

**9. Física y química propiedades**

**Punto de ebullición (° F):** 212 °

F

**Solubilidad en agua:**

Completar

**Olor:** Popurri

**Gravedad específica:** .99

**Volátiles (% por peso.):** 90

**pH:** 6.5 - 7.5

**Apariencia:** Amarillo

**Densidad de vapor:** >1

**VOC:** 50 g/L

**Velocidad de evaporación:** <1

**Presión de Vapor:** < 17 mm Hg

**Punto de congelación (° F):** 32 °  
F

**Clave:** < significa menos; > significa mayor

Estos datos físicos son valores típicos basados en ensayos de materiales, pero pueden variar de una muestra.

Los valores típicos no deben construirse un análisis garantizado de cualquier lote específico o tema específico.

**10. Estabilidad y reactividad**

**Estabilidad:** Estable

**Condiciones a evitar:** Calor

**Materiales que deben evitarse:** Oxidantes fuertes

**Productos de descomposición peligrosos:** Óxidos de carbono y nitrógeno

**Polimerización peligrosa:** No ocurrirá

**11. Información toxicológica**

No hay información de Toxicología está disponible.

**12. Información ecológica**

No hay información ecológica está disponible.

**13. Consideraciones sobre la eliminación de**





**Método de eliminación de residuos:** Eliminar los residuos de acuerdo con las regulaciones federales, estatales y locales.

#### 14. Información de transporte

HAZMAT: No      Código de peligro: N/A      DNI: N/A      Clase de peligro: N/A  
División peligrosa: Ninguno      Grupo de embalaje: N/A  
Peligroso contenido: Ninguno

#### 15. Reglamentación información

Proposición 65: No se enumeran.  
EPA: No

#### 16. Otra información

Clasificación de peligro HMIS/NFPA:      Salud       Inflamabilidad       Reactividad

La información contenida en este documento se basa en datos considerados exactos. Sin embargo, ninguna garantía expresa o implícita respecto a la exactitud de estos datos o los resultados que se obtengan del uso del mismo. Maintex, Inc. no asume ninguna responsabilidad por daños al comprador o terceras personas causadas por el material si se seguridad razonable que los procedimientos no se cumplen como se estipula en la hoja de datos. Además, Maintex, Inc. no asume ninguna responsabilidad por lesiones al consumidor o a terceras personas causadas por un uso anormal del material, incluso si se siguen los procedimientos de seguridad razonables. Para obtener más información, póngase en contacto con Maintex, Inc.

**Fecha de aprobación de MSDS:** 11/11/2011

**Para su seguridad, asegúrese de que imprima y guarde juntos todas las páginas de este documento.**





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Detergente Polvo CIELO AZUL

Fabricante o Distribuidor

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Código

Característica

Olor

Color

Composición



PRECE SMART
Republica Dominicana

Detergente Polvo CIELO AZUL
-----------------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
	Solido Agradable perfumen  Blanco con punto de Colores  No es Explosivos  Carbonato de sodio acido citríco.	







**HOJA DE SEGURIDAD**  
Versión 2 – 25/02/2015



**DETERGENTE EN POLVO**  
**DETERGENTE CONCENTRADO EN POLVO PARA ROPA**

SIMBOLO NFPA (NIVEL DE RIESGO)



Escala de Calificación de Riesgos

- 0 = Mínimo
- 1 = Ligero
- 2 = Moderado
- 3 = Serio
- 4 = Severo

• PROPIEDADES:

- ✓ Detergente aglomerado blanco, de aspecto homogéneo.
- ✓ Densidad aparente: 0.75 g/ml.
- ✓ Producto perfumado.
- ✓ pH al 1%: 12.0 ± 0.5.
- ✓ Alta solubilidad: 200 g/litro en agua fría.

Incorpora tensoactivos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Contiene una eficaz combinación de secuestrantes y sales alcalinas lo que aporta un alto poder saponificante de suciedades grasas incluso en aguas de elevada dureza.

Contiene blanqueantes ópticos estables al cloro y combina perfectamente con cualquier oxidante durante la fase de lavado ofreciendo excelentes resultados en la eliminación de manchas.

• APLICACIONES:

Responde a las necesidades de lavado moderno de los textiles, tanto en sistemas de lavado convencional como en túneles secuenciales o modulares. Es idóneo para el tratamiento de lencería y mantelería tanto en la fase de prelavado como en la de lavado.

- MODO DE EMPLEO: Disolver una cantidad pequeña en agua, hasta obtener espuma.

- PRECAUCIONES: Mantener alejado de los niños. No ingerir. En caso de ingestión accidental acudir a un centro médico con la etiqueta.





## HOJA DE SEGURIDAD

Versión 2 – 25/02/2015

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD			
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O DEL PREPARADO Y DE LA EMPRESA</b>			
NOMBRE DEL PRODUCTO: DETERGENTE EN POLVO			
TELÉFONO DE EMERGENCIAS:			
Línea Única de Emergencias	123		
Cruz Roja Colombiana	132		
Cuerpo Oficial de Bomberos	119		
<b>2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES</b>			
COMPOSICIÓN: Fosfatos, Tensioactivos no iónicos, Carbonatos, Perborato, Blanqueantes ópticos y Componentes inertes.			
INGREDIENTE(S) PELIGROSO(S)	NºCEE- NºCAS RANGO (%)	SIMB.	FRASES R
Carbonato sódico	497-19-8	Xi	36
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS</b>			
PELIGROS ESPECIALES PARA EL HOMBRE Y EL MEDIO AMBIENTE:			
- R36: Irrita los ojos.			

### 4. PRIMEROS AUXILIOS

- **INDICACIONES GENERALES:** cambiarse la ropa manchada y lavar la zona afectada con abundante agua. No se debe dar de beber nada nunca a una persona que se encuentre inconsciente o tenga convulsiones.
- **INHALACIÓN:** no produce vapores en frío. En caso de malestar, sacar a la persona afectada al aire libre, mantenerla abrigada, y en posición semi-incorporada y buscar ayuda médica.
- **CONTACTO CON LA PIEL:** En caso de hipersensibilidad a alguno de sus componentes puede producir irritación cutánea.
- **CONTACTO CON LOS OJOS:** lavar abundantemente bajo agua corriente durante 15 minutos y con los párpados abiertos, control posterior por el oculista, si fuese necesario.
- **INGESTIÓN:** enjuagarse la boca y beber agua fría y trasladar inmediatamente al hospital. No provocar el vómito y si se produce, dar nuevamente a beber agua.

### 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **MEDIOS DE EXTINCIÓN ADECUADOS:**  
**NO INFLAMABLE. NO COMBUSTIBLE.**
- a) Medios de extinción que no deben utilizarse por razones de seguridad: No aplica
- b) Riesgos especiales particulares que resultan de la exposición a la sustancia o al preparado en sí, a los productos de combustión o gases producidos: No aplica.
- c) Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios: No aplica

Página 2 de 4





**CORPONOR**

## HOJA DE SEGURIDAD

Versión 2 – 25/02/2015

### 6. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

#### a) Precauciones individuales:

- Piel: No disponible
- Ingestión: no comer, beber, ni fumar en lugares de trabajo.
- Inhalación: muy improbable por su modo de empleo.

#### c) Métodos de limpieza: Recupere el material utilizable con un medio conveniente. Los residuos pueden eliminarse limpiando o restregando el piso y retirándolo con agua.

### 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

#### • MANIPULACIÓN

No necesita una manipulación especial, manipular con las precauciones normales para evitar la degradación de los envases.

#### • ALMACENAMIENTO

No almacenar a la intemperie. Almacenar preferentemente en lugares cerrados. Los envases han de permanecer siempre convenientemente etiquetados y bien cerrados.

### 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

- Indicaciones adicionales para la configuración de plantas técnicas: No aplica.
- Equipo de protección personal:
  - Protección respiratoria: No aplica.
  - Protección de las manos: No aplica.
  - Protección de los ojos: No aplica.
  - Protección cutánea: No aplica.

### 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

- Aspecto: Detergente aglomerado blanco de aspecto homogéneo.
- Olor: característico.
- PH al 1%: 12.0 ± 0.5
- Punto/intervalo de ebullición: No aplica
- Punto/intervalo de fusión: No aplica
- Punto de destello: No aplica
- Inflamabilidad (Sólido, gas): No inflamable.
- Auto inflamabilidad: no autoinflamable.
- Peligro de explosión: No aplica
- Propiedades comburentes: No aplica
- Presión de vapor: no disponible.
- Densidad aparente: 0.75 +/- 0.01 gr/ml
- Solubilidad-Hidrosolubilidad: 100%
- Liposolubilidad disolvente-aceite: no disponible.
- Coeficiente de reparto: n-octanol/agua: no disponible.
- Miscibilidad: Total en agua
- Conductividad: no disponible.
- Viscosidad: No aplica

### 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- Condiciones a evitar: mantener alejado de la luz solar.
- Materias a evitar: Fuentes de calor y humedad.
- Productos peligrosos de descomposición: ninguno en condiciones normales de proceso.

### 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

- INHALACIÓN: Puede producir irritación de nariz y garganta.
- CONTACTO CON LA PIEL: El contacto con la piel húmeda puede causar irritación.

Página 3 de 4





## HOJA DE SEGURIDAD

Versión 2 – 25/02/2015



- **OJOS:** Irritación intensa, lagrimeo, enrojecimiento pronunciado.
- **INGESTIÓN:** por vía digestiva causa graves lesiones en el estómago y el esófago con destrucción de las mucosas.
- **EFFECTOS A LARGO PLAZO:** se desconocen efectos a largo plazo, siendo los síntomas de efecto inmediato.

### 12. INFORMACIONES ECOLÓGICAS

- Movilidad: no disponible.
- Persistencia y degradabilidad: no disponible.
- Toxicidad acuática y otros datos relativos a la ecotoxicidad: no disponible.

### 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

- **MANIPULACIÓN DE EXCEDENTES O RESIDUOS SIN PELIGRO:** No aplica
- **ELIMINACIÓN DE PREPARADO Y ENVASES CONTAMINADOS:**
  - En caso de derrames recoger los residuos con una pala y reenvasar y finalmente aclarar con abundante agua.
  - Envases lavables y reutilizables.

14. **INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE** No se considera mercancía peligrosa para el transporte por carretera.

### 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

- **SIMBOLO:** Xi (irritante)
- **FRASES DE RIESGO:**
  - R36 IRRITA LOS OJOS.
- **FRASES DE PRECAUCIÓN:**
  - S22: No respirar el polvo.
  - S26 en caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acuda a un médico.
  - S45 En caso de accidente o malestar, acuda inmediatamente al médico (si es posible, muéstrele la etiqueta del producto).

### 16. OTRAS INFORMACIONES

- **ABREVIATURAS:**
  - CAS: servicio de resúmenes químicos.
  - CEE: comunidad económica europea.
  - N.A.: no aplicable.
  - N.D: no disponible.

Los datos contenidos en esta ficha son una guía para el usuario y están basados en diferentes bibliografías y experiencia. La información suministrada en esta ficha técnica no pretende garantizar las propiedades o características del producto, simplemente describe el producto desde el punto de vista de los requisitos de seguridad.

Fecha Elaboración / Revisión: Marzo de 2015.

Página 4 de 4



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

Limpiador de Cristales ACEL

Fabricante o Distribuidor

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Código

Característica

Tamaño interno

Color



Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Limpiador de Cristales ACEL
-----------------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Galon	Azul  Lauril eter sulfato de sodio. Solvente Alcohol isopropilico. Alcalinizante. Colorante y Perfome	  
-------	---	--





Ardil
FICHA TÉCNICA LIMPIA CRISTALES ACEL

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**  
El Limpiador formulado a base de tensioactivos, alcohol y amoníaco...



1 - PELIGRO	
2 - PELIGRO	
3 - PELIGRO	
4 - PELIGRO	
5 - PELIGRO	
6 - PELIGRO	
7 - PELIGRO	
8 - PELIGRO	
9 - PELIGRO	
10 - PELIGRO	

**CARACTERÍSTICAS**  
Elimina fácilmente la suciedad acumulada en cualquier tipo de cristal, debido a su alto poder de limpieza y pronta evaporación. No raya los cristales ni el acabado de los mismos.

**MODO DE EMPLEO**  
Pulverizar directamente sobre superficies acristaladas y posterior limpieza preferentemente con papel hasta su total secado.

**APLICACIÓN Y USO**  
Está especialmente indicado para limpieza de cristales.

**COMPOSICIÓN**

VEHICULO	95.00 - 97.00 %
ALCOHOL ISOPROPIL	2.00 - 3.00 %
AMONÍACO	2.50 - 3.50 %
COLORANTE	0.01 - 0.02 %
LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO	0.20 - 1.00 %

**DATOS TÉCNICOS**

APARIENCIA	LÍQUIDO SEMI TRANSPARENTE
COLOR	AZUL
AROMA	AMONÍACAL
PH	9 - 11
SOLUBILIDAD	100% SOLUBLE AL AGUA
PEO ESPECÍFICO	0.980 - 1.000
VISCOSIDAD	—

**PRECAUCIONES**  
Manténgase fuera del alcance de los niños, evite el contacto directo del producto con los ojos, en caso de accidente lavarse abundante agua, en caso de ingestión accidental acudir a atención médica inmediata. Preferentemente no mezclar con otros productos químicos.

## SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA EMPRESA FABRICANTE

- 1.1 Identificador del producto:** LIMPIA CRISTAL ACEL
- 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia.** Eliminar fácilmente la suciedad acumulada en cualquier tipo de cristal
- 1.3 Datos del Fabricante:** Ardil Comercial, S.R.L.  
Calle Pastora Elida #3  
La Ureña, Km. 19 Aut. Las Américas. Santo Domingo R.D..
- 1.4 Teléfono del fabricante:** (809) 231 - 2583

## SECCIÓN 2: DESCRIPCIONES

**2.1 Limpia Cristal** Elimina fácilmente la suciedad acumulada en cualquier tipo de cristal, debido a su alto poder de limpieza y pronta evaporación. No raya los cristales ni el acabado de los mismos...

## SECCIÓN 3 : ÁREAS DE USO Y APLICACIONES





#### SECCIÓN 4: FORMA DE USO

Pulverizar directamente sobre superficies acristaladas y posterior limpieza preferentemente con papel hasta su total secado.

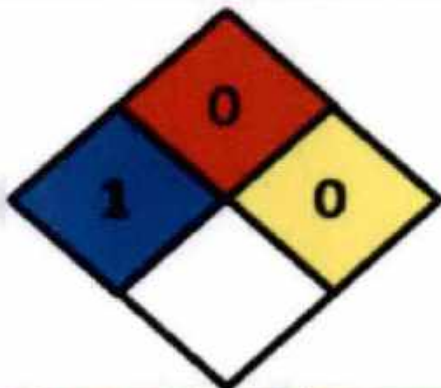
#### SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA

- 5.1 Nombre comercial: Limpia Cristal ACEL
- 5.2 Familia química: Sulfactante anionico, amoniaco y alcohol
- 5.3 Apariencia: Líquido semi transparente
- 5.4 Color: Azul
- 5.6 Olor: Amoniactal
- 5.7 Solubilidad de agua: Completa
- 5.8 pH: 10- 12
- 5.9 Peso específico: 1.000 - 1.030
- 5.10 Vida en estantería: 2 Años

#### SECCIÓN 6 : INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

- 6.1 Descripción Química: Disolución alcalina.

#### SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN



SALUD
INFLAMABILIDAD
REACTIVIDAD
RIESGO ESPECÍFICO
4 - SEVERO
3 - SERIO
2 - MODERADO
1 - LIGERO
0 - MÍNIMO

#### SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

- 8.1 Contacto con la piel: Puede causar irritación con menor picazón y posible enrojecimiento ligero de la piel. El prolongado contacto se puede agravar en un problema de dermatitis existente.
- 8.2 Contacto respiratorio: Los vapores pueden causar una leve irritación en el sistema respiratorio con tos.
- 8.3 Contacto con los ojos: Causa irritación, experimentada como picazón y malestar.
- 8.5 Ingestión: Levemente tóxico.
- 8.6 Condiciones Médicas Agravadas: No conocidas.





Hoja de Seguridad

LIMPIA CRISTAL ACEL

### ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

**9.1 Equipo de Protección Personal.** Debido a que es un producto biodegradable y amigable con el ambiente y usuario, únicamente se recomienda evitar el contacto con los ojos y su ingestión. Para un contacto prolongado, y evitando posibles cuadros de alergia, se recomienda usar guantes de goma.

### SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**10.1 INGESTIÓN:** Inducir al vomito, efectuar un lavado gástrico con carbón activado.

**10.2 PIEL:** Quite la ropa contaminada, lave con abundante agua y acuda al médico si hay irritación.

**10.3 INHALACIÓN:** Trasladar al aire fresco, sin embargo no se espera que se presente riesgo por esta vía.

**10.4 OJOS:** Lave con abundante agua por 15 minutos; remueva los lentes de contacto si los usa

### SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO

**11.1** Almacene fuera del alcance de los niños.

**11.2** Mantener en un lugar fresco. Almacene a temperatura menor de 60° C.

**11.3** Almacenar lejos de productos ácidos, tóxicos y cáusticos.

**11.4** Mantener los recipientes cerrados cuando no se usan.

Última fecha de actualización: MARZO, 2020

Aprobado por..







CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descurtidor de piso de Ceramica ACEL

Fabricante o Distribuidor

Codigo Fabricante

Pais de Procedencia

Designacion

Codigo

Caratecristica

Tamano interno

Color



Ardil Comercial, S.R.L
Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535
Republica Dominicana

Descurtidor de piso de Ceramica ACEL
--------------------------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Unidad	Pedido	Ofrecido
Galon	Rojo. Agua . Glicerina. Sal trixodica Alanina. Hidroxido de sodio. Benzisothiazolinona. Poliacrilato de sodio	





Ardil
FORMA TÉCNICA. DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**

DESCURTIDOR DE CERAMICA



Peligro
Peligro
Peligro
Seguro
Seguro
Seguro
Seguro
Seguro
Seguro

CARACTERÍSTICAS																							
Es una formulación poderosa, con una combinación de ácidos que limpia, descurte, desmancha y desengrasa las superficies de cerámica, fibra de vidrio, porcelana y ladrillo, sin perder el brillo natural de las superficies.																							
MODO DE EMPLEO	APLICACIÓN Y USO																						
Ubicar el producto aproximadamente a 10 cm del área a tratar. Rocíe de forma que quede cubierta la superficie de producto y dejar actuar de 3 a 5 minutos. Frote con un cepillo de cerdas plásticas. Retire la suciedad con agua o con un paño limpio ligeramente húmedo. En caso de mugre muy pegada repetir la aplicación. Si al película de sarro o moño es muy gruesa retire primero con una espátula y enjuague con agua.	Ideal para remover cualquier mancha en baldosas, cerámicas de cocinas y baños.																						
COMPOSICIÓN	DATOS TÉCNICOS																						
<table style="font-size: 8px; border-collapse: collapse;"> <tr><td>VEHICULO</td><td style="text-align: right;">85.00 - 70.00 %</td></tr> <tr><td>ACIDO MURBATICO</td><td style="text-align: right;">25.00 - 30.00 %</td></tr> <tr><td>NOML FENOL</td><td style="text-align: right;">0.20 - 1.00 %</td></tr> <tr><td>COLORANTE</td><td style="text-align: right;">0.01 - 0.02 %</td></tr> </table>	VEHICULO	85.00 - 70.00 %	ACIDO MURBATICO	25.00 - 30.00 %	NOML FENOL	0.20 - 1.00 %	COLORANTE	0.01 - 0.02 %	<table border="1" style="font-size: 8px; border-collapse: collapse;"> <tr><td>APARENCIA</td><td>LÍQUIDO SEMI TRASPARENTE</td></tr> <tr><td>AROMA</td><td>PENETRANTE</td></tr> <tr><td>COLOR</td><td>ROJO</td></tr> <tr><td>PH</td><td>0.5-2.0</td></tr> <tr><td>SOLUBILIDAD</td><td>100% SOLUBLE AL AGUA</td></tr> <tr><td>PESO ESPECÍFICO</td><td>1.035 - 1.040</td></tr> <tr><td>VISCOSIDAD</td><td>N.A</td></tr> </table>	APARENCIA	LÍQUIDO SEMI TRASPARENTE	AROMA	PENETRANTE	COLOR	ROJO	PH	0.5-2.0	SOLUBILIDAD	100% SOLUBLE AL AGUA	PESO ESPECÍFICO	1.035 - 1.040	VISCOSIDAD	N.A
VEHICULO	85.00 - 70.00 %																						
ACIDO MURBATICO	25.00 - 30.00 %																						
NOML FENOL	0.20 - 1.00 %																						
COLORANTE	0.01 - 0.02 %																						
APARENCIA	LÍQUIDO SEMI TRASPARENTE																						
AROMA	PENETRANTE																						
COLOR	ROJO																						
PH	0.5-2.0																						
SOLUBILIDAD	100% SOLUBLE AL AGUA																						
PESO ESPECÍFICO	1.035 - 1.040																						
VISCOSIDAD	N.A																						
<p><b>PREGAUCIONES</b></p> <p>Manténgase fuera del alcance de los niños, evite el contacto directo del producto con los ojos, en caso de accidente lavarse abundante agua, en caso de ingestión accidental acudir a atención medica inmediata. Preferentemente no mezclar con otros productos químicos</p>																							

**DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL**

**SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA EMPRESA FABRICANTE**

- 1.1 Identificador del producto: DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL
- 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla: Ideal para remover cualquier mancha en baldosas, cerámicas de cocinas y baños.
- 1.3 Datos del Fabricante: **Ardil Comercial, S.R.L.**  
Calle Pastora Elica #3  
La Ureña, Km. 19 Aut. Las Américas. Santo Domingo R.D.
- 1.4 Teléfono del fabricante: (809) 231 - 2583

**SECCIÓN 2: DESCRIPCIONES**

- 2.1 Descurtidor de Cermaica es un líquido formulado a base de reactivos ácidos especiales.

**SECCIÓN 3: ÁREAS DE USO Y APLICACIONES**

- 3.1 Limpieza: Descurte, desmancha y desengrasa las superficies de cerámica, fibra de vidrio, porcelana y ladrillo, sin perder el brillo natural de las superficies.





Hoja de Seguridad y ficha técnica

**DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL**

**SECCIÓN 4: FORMA DE USO**

Ubicar el producto aproximadamente a 10 cm del área a tratar  
Rocié de forma que quede cubierta la superficie de producto y dejar actuar de 3 a 5 minutos.  
Frote con un cepillo de cerdas plásticas.  
Retire la suciedad con agua o con un paño limpio ligeramente húmedo.  
En caso de mugre muy pegada repetir la aplicación.  
Si al película de sarro o moho es muy gruesa retire primero con una espátula y enjuague con agua.

**SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA**

- 5.1 Nombre comercial: DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL
- 5.2 Familia química: Acido Clorhídrico
- 5.3 Apariencia: Líquido ROJO SEMI TRANSPARENTE
- 5.4 Concentración: 25 - 30%
- 5.6 Olor: Acido, Irritante
- 5.7 Solubilidad de agua: Completa
- 5.8 pH: 0.0 - 2.0
- 5.9 Peso específico: 1.035 - 1.040
- 5.10 Vida en estantería: 1 Año

**SECCIÓN 6 : INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES**

- 6.1 Descripción Química: Disolución de Acido Clorhídrico.

Hoja de Seguridad y ficha técnica

**DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL**

**SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN**



SALUD
INFLAMABILIDAD
REACTIVIDAD
RIESGO ESPECIFICO
4 - SEVERO
3 - SERIO
2 - MODERADO
1 - LIGERO
0 - MINIMO

**SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS**

- 8.1 Contacto Piel: Irritación.
- 8.2 Contacto respiratorio: Irrita las vías respiratorias
- 8.3 Contacto con los ojos: Causa irritación al contacto directo.
- 8.4 Inhalación: Puede causar dolor de cabeza, náuseas, vómito
- 8.5 Ingestión: Irritación a tejidos internos.
- 8.6 Condiciones Médicas Agravadas: Irritación Persistente.



Hoja de Seguridad y ficha técnica  
DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL



**ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**Protección Respiratoria:** Utilizar máscaras con provisión de aire o equipos de respiración autónomos en situaciones de excesiva concentración de vapores o niebla y en tareas de emergencia

**Protección de la piel:** Es estrictamente necesario el uso de guantes, ya que es bastante irritante y corrosivo

**Protección de los Ojos:** Utilizar máscaras faciales a prueba de salpicaduras.

Evitar el uso de lentes de contacto; las lentes blandas pueden absorber sustancias irritantes y todas las lentes las concentran.

**SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL**

**10.1 Tras inhalación:** Llevar a la persona afectada al aire libre y administrar oxígeno adicional con 100% de humidificación y aplicando respiración artificial en caso de ser necesario.

**10.2 Contacto con la piel:** aclarar con abundante agua. Despojarse inmediatamente de la ropa contaminada.

**10.3 En caso de contacto con los ojos,** lave con abundante agua por lo menos 15 minutos manteniendo los párpados abiertos. Si presenta irritación persistente, acuda al médico.

**10.4 Ingestión:** no induzca al vomito. Lavar la boca y tomar leche o agua.

Hoja de Seguridad y ficha técnica  
DESCURTIDOR DE CERAMICA ACEL

**SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO**

**11.1 Almacene fuera del alcance de los niños,** en un lugar fresco y seco.

**11.2 Manipulación:** Evitar la inhalación de vapores, polvo o humos y el contacto con ojos y piel.

**11.3 Almacenamiento:** Mantener en recipientes cerrados y resistentes a la corrosión en área ventilada y fresca (temperatura inferior a 29,5°C), alejada de la luz solar, del calor, de sustancias incompatibles, con metales, sustancias alcalinas, sustancias orgánicas (solventes, resinas, etc.). Evitar el almacenamiento por periodos prolongados, ya que el producto se degrada con el tiempo.

**SECCIÓN 12: DERRAMES Y MÉTODO DE LIMPIEZA**

**12.1 Derrames o fugas :** Notificar al personal de seguridad y proveer ventilación adecuada. El personal afectado a la limpieza del derrame debe estar protegido para evitar la inhalación de nieblas y vapores y el contacto con la piel.

**12.2 Métodos de limpieza:** Utilizar sustancias no combustibles para absorber el derrame. No utilizar productos como aserrín. En caso de derrame grande contener el mismo luego de la limpieza y luego con abundante cantidad de agua.

Última fecha de actualización: septiembre, 2018

Aprobado por..





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Manguera de 100 pies

Fabricante o Distribuidor

Almacenes Unidos

Código Fabricante

Republica Dominicana

País de Procedencia

Designación

Manguera de 100 pies

Código

Característica

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Tamaño interno

Color

Composición



	Verde	
	PVC Flexible. 3 capas PLY.	





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Pala Cabeza Cuadrad

Fabricante o Distribuidor

Código Fabricante

País de Procedencia

Almacenes Unidos
Republica Dominicana


Designacion

Código

Caratecristica

Pala Cabeza Cuadrada
----------------------



Unidad	Pedido	Ofrecido
	Arero. Cuadrada. Pintura Epoxica en Polvo color negro. Medera de freno con acabado enlacado.	



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pala Cabeza Redonda

Fabricante o Distribuidor

Codigo Fabricante

País de Procedencia

Designacion

Codigo

Caratecrística



Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Pala Cabeza Redonda
---------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

	<p>Arero. Redonda . Pintura Epoxica en Polvo color negro. Medera de freno con acabado enlacado.</p>	
--	---	---





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pala Plastica abanico KICA

Fabricante o Distribuidor

Codigo Fabricante

Pais de Procedencia

Designacion

Codigo

Caratecrística



Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Pala Plastica abanico KICA
----------------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

	Plastica madera	
--	--------------------	---







CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suaper KICA

Fabricante o Distribuidor

Almacenes Unidos

Código Fabricante

Republica Dominicana

País de Procedencia

Designación

Suaper KICA

Código

Característica

Unidad	Pedido	Ofrecido
	Fibra natural N. 32/29/34	
	Madera	

Cerdas

Size

Mango





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ambientadores Lysol

Fabricante

Código Fabricante

País de Procedencia

Designación

Código

Característica


Composición



USA
Reg. 777-99 EPA Est No 777-NJ-2
Republica Dominicana

Ambientadores Lysol
---------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

12,5 oz	<b>Destrulle:</b> Virus Baterías Hongos Elimina 99,9 de germen incluyendo el virus de la influenza AH1H1	
---------	--	---



Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Lysol® Disinfectant Spray - All Scents



HEALTH · HYGIENE · HOME

## 1. Identificación del producto y la compañía

**Nombre del producto** : Lysol® Disinfectant Spray - All Scents

**Distribuido por** : Reckitt Benckiser (Canada) Inc.  
1680 Tech Avenue, Unit #2  
Mississauga, Ontario L4W 5S9  
CANADA  
Telephone: +1 905 283 7000

Reckitt Benckiser LLC.  
Morris Corporate Center IV  
399 Interpace Parkway (P.O. Box 225)  
Parsippany, New Jersey 07054-0225  
+1 973 404 2600

**Número de teléfono en caso de emergencia (Medical)** : 1-800-338-6157

**Número de teléfono en caso de emergencia (Transport)** : 1-800-424-9300 (U.S. & Canada) CHEMTREC  
Outside U.S. and Canada (North America), call Chemtrec: 703-527-3887

**Website:** : <http://www.rbnainfo.com>

**Uso del producto** : Desinfectante.

**This SDS is designed for workplace employees, emergency personnel and for other conditions and situations where there is greater potential for large-scale or prolonged exposure, in accordance with the requirements of USDOL Occupational Safety and Health Administration.**

**This SDS is not applicable for consumer use of our products. For consumer use, all precautionary and first aid language is provided on the product label in accordance with the applicable government regulations, and shown in Section 15 of this SDS.**

**FDS #** : D0224478 v12.0

**Formulación #:** : 1178-172 (0175917 v1.0 & 0242193 v2.0) Crisp Linen  
1338-015 (0175918 v1.0 & 0258756 v1.0) Spring Waterfall  
1338-018 (0175934 v1.0) Green Apple / Green Apple Breeze  
1338-021 (0175938 v1.0) Crisp Berry  
1338-019 (0175919 v1.0) Country  
1338-026 (0175929 v1.0) Country Morning Breeze  
1338-017 (0172927 v1.0) Lemon Breeze

**DIN #** : 02395614



**Código #** : D0224478 (NA)

**FDS #** : D0224478 v12.0

**Fecha de emisión** : 25/09/2018

1/16

Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 1. Identificación del producto y la compañía

UPC Código / Sizes : Tin plate steel cans  
 Crisp Linen - 6 oz, 12.5 oz, 19 oz, 350g  
 "To Go" Crisp Linen - 1 oz, 28 g  
 Spring Waterfall - 12.5 oz, 19 oz, 350g  
 Green Apple - 350g  
 Crisp Berry - 12.5 oz, 19 oz, 350g  
 Country - 350g  
 Country Morning Breeze - 350g  
 Lemon Breeze - 200g, 350g and 539g



## 2. Identificación de los peligros

Clasificación de la sustancia química peligrosa o mezcla : AEROSOLES INFLAMABLES - Categoría 2  
 GASES A PRESIÓN - Gas comprimido

### Elementos de las etiquetas del SGA

Pictogramas de peligro :



Palabra de advertencia :

Atención

Indicaciones de peligro :

Aerosol inflamable.  
 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.

### Consejos de prudencia

Generales :

Leer la etiqueta antes del uso. Mantener fuera del alcance de los niños. Si se necesita consultar a un médico: tener a la mano el recipiente o la etiqueta del producto.

Prevención :

Mantener alejado del calor, chispas, llamas al descubierto, superficies calientes y otras fuentes de ignición. No fumar. No vaporizar sobre una llama al descubierto o cualquier otra fuente de ignición. Recipiente a presión. No perforar ni quemar, incluso después de su uso.

Intervención/Respuesta :

No aplicable.

Almacenamiento :

Proteger de la luz solar. No exponer a una temperatura superior a 50 °C/122 °F. Almacenar en un lugar bien ventilado.

Eliminación :

No aplicable.

Elementos adicionales del etiquetado :

No se conoce ninguno.

Peligros no clasificados en otra parte :

No se conoce ninguno.



## 3. Composición / información sobre los componentes

Sustancia/mezcla : Mezcla

Nombre de ingrediente	%	Número CAS
Etanol	60-80	64-17-5
butano	5 - 10	106-97-8
Propano	1 - 5	74-98-6

Si alguna concentración se presenta como un rango, es para proteger la confidencialidad o debido a variación en los lotes.

Código # : D0224478 (NA) FDS # : D0224478 v12.0 Fecha de emisión : 25/09/2018 2/16

Conforma to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

### 3. Composición / información sobre los componentes

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

### 4. Primeros auxilios

#### Descripción de los primeros auxilios

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Contacto con los ojos</b> | : Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando ocasionalmente los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continúe enjuagando por lo menos por 10 minutos. Obtenga atención médica si se produce irritación.   |
| <b>Por inhalación</b>        | : Transportar la víctima al aire libre y mantenerla en reposo en una posición que le facilite la respiración. Si no hay respiración, ésta es irregular u ocurre un paro respiratorio, el personal capacitado debe proporcionar respiración artificial u oxígeno. Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda dar respiración boca a boca. Obtenga atención médica si las condiciones de salud adversas continúan o son severas. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y obtenga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón.   |
| <b>Contacto con la piel</b>  | : Lave la piel contaminada con suficiente agua. Qúitese la ropa y calzado contaminados. Obtenga atención médica si se presentan síntomas. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Limpiar el calzado completamente antes de volver a usarlo.   |
| <b>Ingestión</b>             | : Lave la boca con agua. Retirar las prótesis dentales si es posible. Transportar la víctima al aire libre y mantenerla en reposo en una posición que le facilite la respiración. Si se ha ingerido el material y la persona expuesta está consciente, proporcione cantidades pequeñas de agua para beber. Deténgase si la persona expuesta se siente descompuesta porque vomitar sería peligroso. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. En caso de vómito, se debe mantener la cabeza baja de manera que el vómito no entre en los pulmones. Obtenga atención médica si las condiciones de salud adversas continúan o son severas. No suministrar nada por vía oral a una persona inconsciente. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y obtenga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón. |

#### Síntomas y efectos más importantes, agudos o crónicos

##### Efectos agudos potenciales en la salud

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Contacto con los ojos</b> | : Puede causar irritación de los ojos al contacto directo con los mismos. |
| <b>Por inhalación</b>        | : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.                |
| <b>Contacto con la piel</b>  | : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.                |
| <b>Ingestión</b>             | : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.                |

##### Signos/síntomas de sobreexposición

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Contacto con los ojos</b> | : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:<br>irritación<br>enrojecimiento              |
| <b>Por inhalación</b>        | : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:<br>irritación del tracto respiratorio<br>tos |
| <b>Contacto con la piel</b>  | : Ningún dato específico.   |
| <b>Ingestión</b>             | : Ningún dato específico.   |

Código # : D0224478 (NA)      FDS # : D0224478 v12.0      Fecha de emisión : 25/09/2018      3/16





Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

#### 4. Primeros auxilios

**Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial**

- Notas para el médico** : Tratar sintómicamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.
- Tratamientos específicos** : No hay un tratamiento específico.
- Protección del personal de primeros auxilios** : No se tomará ninguna medida que implique algún riesgo personal o que no contemple el entrenamiento adecuado. Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda dar respiración boca a boca.

Vea la sección 11 para la Información Toxicológica

#### 5. Medidas contra incendios

**Medios de extinción**

- Medios de extinción apropiados** : Use un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.
- Medios no apropiados de extinción** : No se conoce ninguno.

- Peligros específicos de la sustancia química peligrosa o mezcla** : Aerosol inflamable. En caso de incendio o calentamiento, ocurrirá un aumento de presión y el recipiente estallará, con el riesgo de que ocurra una explosión. El gas se puede acumular en áreas bajas o cerradas o desplazarse una distancia considerable hacia la fuente de encendido y hacer retroceder la flama hasta causar incendio o explosión. Los recipientes de aerosoles que estallan pueden ser propulsados a alta velocidad de un fuego. Los residuos líquidos que se filtran en el alcantarillado pueden causar un riesgo de incendio o de explosión.

- Productos de descomposición térmica peligrosos** : Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono monóxido de carbono

- Medidas especiales que deberán seguir los grupos de combate contra incendio** : En caso de incendio, aisle rápidamente la zona evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente. No se tomará ninguna medida que implique algún riesgo personal o que no contemple el entrenamiento adecuado. Desplazar los contenedores lejos del incendio si esto puede hacerse sin riesgo. Use agua pulverizada para refrigerar los envases expuestos al fuego.

- Equipo de protección especial para los bomberos** : Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.

#### 6. Medidas que deben tomarse en caso de derrame o fuga accidental

**Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia**

- Para personal de no emergencia** : No se tomará ninguna medida que implique algún riesgo personal o que no contemple el entrenamiento adecuado. Evacuar los alrededores. No deje que entre el personal innecesario y sin protección. En el caso de que los aerosoles se abran, se deben tomar precauciones debido al escape rápido del contenido presurizado y del propulsor. Si ocurriera una rotura de gran cantidad de recipientes, trátense como un derrame de material a granel de acuerdo a las instrucciones descritas en la sección de limpieza de derrames. No toque o camine sobre el material derramado. Apagar todas las fuentes de ignición. No permitir el uso de bengalas, fumar, o el encendido de flamas en el área de peligro. Evite respirar vapor o neblina. Proporcione ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Llevar puestos equipos de protección personal adecuados.

Código # : D0224478 (NA)      FDS # : D0224478 v12.0      Fecha de emisión : 25/09/2018





Conforma to USDOL DSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 6. Medidas que deben tomarse en caso de derrame o fuga accidental

- Para el personal de respuesta a emergencias** : Si fuera necesario usar ropa especial para hacer frente al derrame, se tomará en cuenta la información de la Sección 8 sobre los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también la información bajo "Para personal de no emergencia"
- Precauciones relativas al medio ambiente** : Evite la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, el medio acuático, los desagües y las alcantarillas. Informe a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, canales, tierra o aire).

### Métodos y materiales para la contención y limpieza de derrames o fugas

- Derrame pequeño** : Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Use herramientas a prueba de chispas y equipo a prueba de explosión. Diluir con agua y fregar si es soluble en agua. Alternativamente, o si es insoluble en agua, absorber con un material seco inerte y colocar en un contenedor de residuos adecuado. Disponga por medio de un contratista autorizado para la disposición.
- Gran derrame** : Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Use herramientas a prueba de chispas y equipo a prueba de explosión. Aproximarse al vertido en el sentido del viento. Evite la entrada en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Trate los derrames en una planta de tratamiento de aguas residuales o proceda tal como se indica a continuación. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales (ver la Sección 13). Disponga por medio de un contratista autorizado para la disposición. El material absorbente contaminado puede presentar el mismo riesgo que el producto derramado. Nota: Véase la Sección 1 para información de contacto de emergencia y la Sección 13 para eliminación de desechos.

## 7. Manejo y almacenamiento

### Precauciones que se deben tomar para garantizar un manejo seguro

- Medidas de protección** : Use el equipo de protección personal adecuado (vea la Sección 8). Recipiente a presión. Protéjase de los rayos solares y evítese exponerlo a temperaturas superiores a 50°C. No perforar ni quemar, incluso después de usado. No ingerir. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Evitar respirar gas. Evite respirar vapor o neblina. Use sólo con ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Mantener alejado del calor, chispas, flamas al descubierto, o de cualquier otra fuente de ignición. Use equipo eléctrico (de ventilación, iluminación y manipulación de materiales) a prueba de explosiones. No utilizar herramientas que produzcan chispas. Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos.
- Condiciones de almacenamiento seguro, incluida cualquier incompatibilidad** : No almacenar por encima de la siguiente temperatura: 50°C (122°F). Conservar de acuerdo con las normas locales. Almacenar alejado de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver sección 10) y comida y bebida. Proteger de la luz solar. Eliminar todas las fuentes de ignición. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



Código # : D0224478 (NA)

FDS # : D0224478 v12.0

Fecha de emisión : 25/09/2018

5/16



Conforma to USDOE OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 8. Controles de exposición / protección personal

### Control

#### Limites de exposición laboral

Nombre de ingrediente	Limites de exposición
Etanol	<p><b>ACGIH TLV (Estados Unidos, 3/2015).</b> STEL: 1000 ppm 15 minutos</p> <p><b>OSHA PEL 1989 (Estados Unidos, 3/1989).</b> TWA: 1000 ppm 8 horas. TWA: 1900 mg/m<sup>3</sup> 8 horas</p> <p><b>NIOSH REL (Estados Unidos, 10/2013).</b> TWA: 1000 ppm 10 horas. TWA: 1900 mg/m<sup>3</sup> 10 horas</p> <p><b>OSHA PEL (Estados Unidos, 2/2013).</b> TWA: 1000 ppm 8 horas. TWA: 1900 mg/m<sup>3</sup> 8 horas.</p>
butano	<p><b>OSHA PEL 1989 (Estados Unidos, 3/1989).</b> TWA: 800 ppm 8 horas. TWA: 1900 mg/m<sup>3</sup> 8 horas</p> <p><b>NIOSH REL (Estados Unidos, 10/2013).</b> TWA: 800 ppm 10 horas. TWA: 1900 mg/m<sup>3</sup> 10 horas</p> <p><b>ACGIH TLV (Estados Unidos, 6/2013).</b> STEL: 1000 ppm 15 minutos.</p>
Propano	<p><b>OSHA PEL 1989 (Estados Unidos, 3/1989).</b> TWA: 1000 ppm 8 horas. TWA: 1800 mg/m<sup>3</sup> 8 horas</p> <p><b>NIOSH REL (Estados Unidos, 10/2013).</b> TWA: 1000 ppm 10 horas. TWA: 1800 mg/m<sup>3</sup> 10 horas</p> <p><b>OSHA PEL (Estados Unidos, 2/2013).</b> TWA: 1000 ppm 8 horas. TWA: 1800 mg/m<sup>3</sup> 8 horas.</p>

#### Controles técnicos apropiados

: Use sólo con ventilación adecuada. Si la operación genera polvo, humos, gas, vapor o llovizna, use cercamientos del proceso, ventilación local, u otros controles de ingeniería para mantener la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados por debajo de todos los límites recomendados o estatutarios. Los controles de ingeniería también deben mantener el gas, vapor o polvo por debajo del menor límite de explosión. Utilizar equipo de ventilación anti-exposición.

#### Control de la exposición medioambiental

: Emisiones de los equipos de ventilación o de procesos de trabajo deben ser evaluados para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos será necesario el uso de eliminadores de humo, filtros o modificaciones del diseño del equipo del proceso para reducir las emisiones a un nivel aceptable.

#### Medidas de protección individual

##### Medidas higiénicas

: Lave las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del periodo de trabajo. Usar las técnicas apropiadas para remover ropa contaminada. Lavar las ropas contaminadas antes de volver a usarlas. Verifique que las estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad se encuentren cerca de las estaciones de trabajo.

Código # : D0224478 (NA)

FDS #

: D0224478 v12.0

Fecha de  
emisión

: 25/09/2018







Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 8. Controles de exposición / protección personal

**Protección de los ojos y la cara** : Equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas debe ser usado cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario para evitar toda exposición a salpicaduras del líquido, lloviznas, gases o polvos. Si existe la posibilidad de contacto con el producto se debe usar el siguiente equipo de protección, a menos que la evaluación del riesgo exija un grado superior de protección: gafas de seguridad con protección lateral

### Protección de la piel

**Protección de las manos** : Use chemical resistant gloves classified under Standard EN374 - Protective gloves against chemicals and micro-organisms.

Examples of preferred glove barrier materials include: Nitrile/butadiene rubber ("nitrile" or "NBR"); Chlorinated polyethylene; Butyl rubber; Polyethylene.

Examples of acceptable glove barrier materials include: Natural rubber ("latex"); Neoprene; Viton; Ethyl vinyl alcohol laminate ("EVAL").

A glove with a protection class of 4 or higher (breakthrough time greater than 120 minutes according to EN 374) is recommended. When only brief contact is expected, a glove with a protection class of 1 or higher (breakthrough time greater than 10 minutes according to EN 374) is recommended.

Gloves should be replaced regularly and if there is any sign of damage to the glove material. Always ensure that gloves are free from defects and that they are stored and used correctly. The performance or effectiveness of the glove may be reduced by physical/ chemical damage and poor maintenance.

NOTICE: The selection of a specific glove for a particular application and duration of use in a workplace should also take into account all relevant workplace factors such as, but not limited to: Other chemicals which may be handled, physical requirements (cut/ puncture protection, dexterity, thermal protection), potential body reactions to glove materials, as well as the instructions/specifications provided by the glove supplier. Considering the parameters specified by the glove manufacturer, checks during use should be carried out to ensure the gloves are still retaining their protective properties.

**Protección del cuerpo** : Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Cuando existe riesgo de ignición debido a la electricidad estática, se requiere el uso de ropa antiestática de protección. Para obtener el máximo nivel de protección contra descargas electrostáticas es preciso usar overoles, botas y guantes antiestáticos.

**Otro tipo de protección para la piel** : Antes de manipular este producto se debe elegir el calzado apropiado y cualquier otra medida adicional de protección de la piel basadas en la tarea que se realice y los riesgos asociados, para lo cual se contará con la aprobación de un especialista.

**Protección de las vías respiratorias** : Con base en el riesgo y el potencial de la exposición, seleccione un respirador que cumpla la norma o la certificación apropiada. Los respiradores se deben usar de acuerdo con un programa de protección respiratoria para asegurar el ajuste adecuado, la capacitación y otros aspectos importantes de uso.

Código # : D0224478 (NA)

FDS #

: D0224478 v12.0

Fecha de  
emisión

: 25/09/2018





Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 9. Propiedades físicas y químicas

### Apariencia

Estado físico	: Líquido. [Aerosol]
Color	: Claro.
Olor	: No disponible.
Umbral del olor	: No disponible.
pH	: 10.8 a 11.8 [Conc. (% w/w): 100%]
Punto de fusión	: No disponible.
Punto de ebullición	: No disponible.
Punto de inflamación	: Vaso cerrado: 25.6°C (78.1°F)
Velocidad de evaporación	: No disponible.
Inflamabilidad (sólido o gas)	: No disponible.
Límites máximo y mínimo de explosión (inflamabilidad)	: No disponible.
Presión de vapor	: No disponible.
Densidad de vapor	: No disponible.
Densidad relativa	: 0.8667 a 0.8967 g/cm <sup>3</sup> [20 to 25°C]
Solubilidad	: Fácilmente soluble en los siguientes materiales: agua fría y agua caliente.
Coefficiente de partición: n-octanol/agua	: No disponible.
Temperatura de ignición espontánea	: No disponible.
Temperatura de descomposición	: No disponible.
Viscosidad	: No disponible.
Tiempo de flujo (ISO 2431)	: No disponible.
<b>Producto en aerosol</b>	
Tipo de aerosol	: Pulverización
Calor de combustión	: 17.99 kJ/g
Distancia de ignición	: <45.72 cm



## 10. Estabilidad y reactividad

Reactividad	: No existen resultados específicos de ensayos respecto a la reactividad del este producto o sus ingredientes.
Estabilidad química	: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas	: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no ocurre reacción peligrosa.
Condiciones que deberán evitarse	: Evitar todas las fuentes posibles de ignición (chispa o llama)
Materiales incompatibles	: Ningún dato específico.
Productos de descomposición peligrosos	: Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deben producir productos de descomposición peligrosos.

Código # : D0224478 (NA)

FDS #

: D0224478 v12.0

Fecha de  
emisión

: 25/09/2018

8/16



Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 11. Información toxicológica

### Información sobre efectos toxicológicos

#### Toxicidad aguda

Nombre de producto o ingrediente	Resultado	Especies	Dosis	Exposición
Ethyl alcohol	CL50 Por inhalación Vapor DL50 Oral	Rata Rata	124700 mg/m <sup>3</sup> 7 g/kg	4 horas -
butano	CL50 Por inhalación Vapor	Rata	658000 mg/m <sup>3</sup>	4 horas
* Lysol® Brand Disinfectant Spray, All Scents (Aerosol)_D0224478_CANADA	CL50 Por inhalación Vapor	Rata	>2.12 mg/l	4 horas Maximum attainable concentration
	DL50 Cutánea DL50 Oral	Rata Rata	>5050 mg/kg >5050 mg/kg	- -

Conclusión/Sumario : No clasificado. Nocivo. \*

#### Irritación/Corrosión

Nombre de producto o ingrediente	Resultado	Especies	Puntuación	Exposición	Observación
Ethyl alcohol	Ojos - Irritante moderado	Conejo	-	0.06666667 minutos 100 milligrams	-
	Ojos - Irritante leve	Conejo	-	24 horas 500 milligrams	-
	Ojos - Irritante moderado	Conejo	-	100 microliters	-
	Ojos - Irritante fuerte	Conejo	-	500 milligrams	-
	Piel - Irritante leve	Conejo	-	400 milligrams	-
	Piel - Irritante moderado	Conejo	-	24 horas 20 milligrams	-
* Lysol® Brand Disinfectant Spray, All Scents (Aerosol)_D0224478_CANADA	Ojos - Opacidad corneal	Conejo	0	72 horas	4 días
	Piel - Índice de irritación primaria dérmica (PDII)	Conejo	0.3	4 horas	72 horas

#### Conclusión/Sumario

Piel : Ligeramente irritante para la piel. \*

Ojos : Moderadamente irritante para los ojos. \*

Respiratoria : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

#### Sensibilización

Nombre de producto o ingrediente	Ruta de exposición	Especies	Resultado
* Lysol® Brand Disinfectant Spray, All Scents (Aerosol)_D0224478_CANADA	piel	Conejillo de Indias	No sensibilizante

#### Conclusión/Sumario

Piel : No sensibilizador para la piel.

Respiratoria : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

Código # : D0224478 (NA)

FDS # : D0224478 v12.0

Fecha de emisión : 25/09/2018

9/16



Conforma to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 11. Información toxicológica

### Mutagenicidad

No disponible.

**Conclusión/Sumario** : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

### Carcinogenicidad

No disponible.

**Conclusión/Sumario** : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

### Grado de riesgo

Nombre de producto o ingrediente	OSHA	IARC	NTP
Ethanol	-	1	-

### Toxicidad reproductiva

No disponible.

**Conclusión/Sumario** : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

### Teratogenicidad

No disponible.

**Conclusión/Sumario** : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

### Toxicidad específica de órganos blanco (exposición única)

No disponible.

### Toxicidad específica de órganos blanco (exposiciones repetidas)

No disponible.

### Peligro de aspiración

No disponible.

**Información sobre las posibles vías de ingreso** : No disponible.

### Efectos agudos potenciales en la salud

- Contacto con los ojos** : Puede causar irritación de los ojos al contacto directo con los mismos.
- Por inhalación** : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Contacto con la piel** : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.
- Ingestión** : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

### Sintomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

- Contacto con los ojos** : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:  
irritación  
enrojecimiento
- Por inhalación** : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:  
irritación del tracto respiratorio  
tos
- Contacto con la piel** : Ningún dato específico.
- Ingestión** : Ningún dato específico.



**Código #** : D0224478 (NA)      **FDS #** : D0224478 v12.0      **Fecha de emisión** : 25/09/2018      **10/16**



Conforme to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 11. Información toxicológica

**Efectos inmediatos y retardados, así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo**

### Exposición a corto plazo

- Efectos potenciales inmediatos : No disponible.  
Efectos potenciales retardados : No disponible.

### Exposición a largo plazo

- Efectos potenciales inmediatos : No disponible.  
Efectos potenciales retardados : No disponible.

### Efectos crónicos potenciales en la salud

No disponible.

- Conclusión/Sumario : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.  
Generales : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.  
Carcinogenicidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.  
Mutagenicidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.  
Teratogenicidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.  
Efectos de desarrollo : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.  
Efectos de fertilidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

### Medidas numéricas de toxicidad (tales como estimaciones de toxicidad aguda)

#### Acute toxicity estimates

No disponible.



## 12. Información ecotoxicológica

### Toxicidad

Nombre de producto o ingrediente	Resultado	Especies	Exposición
Etanol	Agudo EC50 17.921 mg/l Agua de mar	Algas - Ulva pertusa	96 horas
	Agudo EC50 2000 µg/l Agua fresca	Dafnia - Daphnia magna	48 horas
	Agudo CL50 25500 µg/l Agua de mar	Crustáceos - Artemia franciscana - Larva	48 horas
	Agudo CL50 42000 µg/l Agua fresca	Pez - Oncorhynchus mykiss	4 días
	Crónico NOEC 4.995 mg/l Agua de mar	Algas - Ulva pertusa	96 horas
	Crónico NOEC 100 µl/l Agua fresca	Dafnia - Daphnia magna - Neonato	21 días

Conclusión/Sumario : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

### Persistencia y degradabilidad

Conclusión/Sumario : Basado en los datos disponibles, no cumple con los criterios de clasificación.

Código # : D0224478 (NA) FDS # : D0224478 v12.0 Fecha de emisión : 25/09/2018 11/16



Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 12. Información ecotoxicológica

### Potencial de bioacumulación

Nombre de producto o ingrediente	LogP <sub>ow</sub>	FBC	Potencial
Etolol	-0.35	-	bajo
butano	2.89	-	bajo
Propano	1.09	-	bajo

### Movilidad en el suelo






Coefficiente de partición tierra/agua (K<sub>oc</sub>) : No disponible.

Otros efectos adversos : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

## 13. Información relativa a la eliminación de los productos

**Métodos de eliminación** : Se debe evitar o minimizar la generación de desechos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Disponga del sobrante y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado para la disposición. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción. Los envases desechados se deben reciclar. Sólo se deben contemplar la incineración o el enterramiento cuando el reciclaje no sea factible. Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. Los envases vacíos o los revestimientos pueden retener residuos del producto. No perforar o incinerar el contenedor.

## 14. Información relativa al transporte

Información Reglamentaria	Número ONU	Nombre de envío adecuado	Clases	GE*	Etiqueta	Información adicional
Clasificación DOT	UN1950	Aerosoles, inflamables	2.1	-		Cantidad limitada
Clasificación para el TDG	UN1950	Aerosoles, inflamables	2.1	-		Cantidad limitada
Clasificación de México	UN1950	Aerosoles, inflamables	2.1	-		Cantidad limitada
Clase IMDG	UN1950	Aerosoles, inflamables	2.1	-		Cantidad limitada
Clase IATA-DGR	UN1950	Aerosols, flammable	2.1	-		See DG List

Código # : D0224478 (NA) FDS # : D0224478 v12.0 Fecha de emisión : 25/09/2018 12/16





Conforms to USDOJ OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 14. Información relativa al transporte

**Precauciones especiales para el usuario** : Transporte dentro de las instalaciones de usuarios: siempre transporte en recipientes cerrados que estén verticales y seguros. Asegurar que las personas que transportan el producto conocen qué hacer en caso de un accidente o derrame.

GE\* : Grupo de embalaje

## 15. Información Reglamentaria

**Regulaciones Federales de EUA** : TSCA 8(a) PAIR: Ter-Butanol  
TSCA 8(a) CDR Exempt/Partial exemption: No determinado  
Inventario de Sustancias de los Estados Unidos (TSCA 8b): No determinado  
Acta de limpieza del agua (CWA) 311: amoniaco, solución acuosa  
Acta de limpieza del aire (CAA) 112 sustancias inflamables reguladas: butano, Propano

Clean Air Act Section 112 (b) Hazardous Air Pollutants (HAPs) : No inscrito

Clean Air Act Section 602 Class I Substances : No inscrito

Clean Air Act Section 602 Class II Substances : No inscrito

DEA List I Chemicals (Precursor Chemicals) : No inscrito

DEA List II Chemicals (Essential Chemicals) : No inscrito

### SARA 302/304

#### Composición / información sobre los componentes

No se encontraron productos.

SARA 304 RQ : No aplicable.

### SARA 311/312

**Clasificación** : Riesgo de incendio  
Caída brusca de presión

#### Composición / información sobre los componentes

Nombre	%	Riesgo de incendio	Caída brusca de presión	Reactivo	Peligro inmediato (grave) para la salud	Peligro tardío (crónico) para la salud
Etanol	> 60	Si.	No.	No.	Si.	No.
butano	5 - 10	Si.	Si.	No.	No.	No.
Propano	1 - 2.5	Si.	Si.	No.	No.	No.

### Reglamentaciones estatales

**Massachusetts** : Los siguientes componentes están listados: ETHYL ALCOHOL; DENATURED ALCOHOL; BUTANE; PROPANE

**Nueva York** : Ninguno de los componentes está listado.

Código # : D0224478 (NA) FDS # : D0224478 v12.0 Fecha de emisión : 25/09/2018 13/16





Conforme to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 15. Información Reglamentaria

- New Jersey** : Los siguientes componentes están listados: ETHYL ALCOHOL; ALCOHOL; BUTANE; PROPANE
- Pensilvania** : Los siguientes componentes están listados: DENATURED ALCOHOL; ETHANOL; BUTANE; PROPANE

### Canadá

- WHMIS (Canadá)** : Clase B-2: Líquido inflamable  
Clase B-5 : Aerosol inflamable.

### Listas de Canadá

- NPRI Canadiense** : Los siguientes componentes están listados: Ethanol, Butane (all isomers), Propane
- Sustancias tóxicas según CEPA (Ley de Protección Ambiental de Canadá)** : Ninguno de los componentes está listado.
- Inventario de Canadá** : Todos los componentes están listados o son exentos.

### Elementos del etiquetado

- Palabra de advertencia** : PELIGRO
- Indicaciones de peligro** : EXTREMADAMENTE INFLAMABLE.  
EL CONTENEDOR PUEDE EXPLOTAR SI ES CALENTADO
- Medidas de precaución** : Mantener fuera del alcance de los niños. CONTENIDO BAJO PRESIÓN. NO lo use en presencia de llama o chispa. No perforar o incinerar el contenedor. No almacenar por encima de la siguiente temperatura: 50C

## 16. Otra información

Hazardous Material Information System (Estados Unidos) :

Salud	1
Inflamabilidad	3
Riesgos físicos	0
Protección personal	B

Atención: Las clasificaciones del sistema HMIS® (Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos) están basadas en una escala de 0-4, en la cual 0 representa un mínimo de peligros o riesgos y el valor 4 representa peligros o riesgos significativos. A pesar de que la clasificación HMIS® no se exige en las Hojas de Datos de Seguridad bajo 29 CFR 1910.1200, el preparador puede decidir incluirla. Las clasificaciones del HMIS® se deben emplear con un programa que implemente totalmente el sistema HMIS®. HMIS® es una marca registrada de la Asociación Nacional de Pintura y Recubrimientos (NPPA). Los materiales HMIS® pueden ser adquiridos exclusivamente de J. J. Keller (800) 327-6868.

Es responsabilidad del cliente determinar el código de EPI de este material.

National Fire Protection Association (Estados Unidos) :



Código # : D0224478 (NA)      FDS # : D0224478 v12.0      Fecha de emisión : 25/09/2018      14/16





Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1200 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 16. Otra información

NFPA (30B) aerosol Nivel 1  
Inflamabilidad

**Reimpreso con permiso del estándar NFPA 704-2001, Identificación de los riesgos de materiales para respuesta ante casos de emergencia (Identification of the Hazards of Materials for Emergency Response) Copyright ©1997, Asociación Nacional de Protección contra incendios (National Fire Protection Association, NFPA), Quincy, MA 02269. Este material reimpreso no es la postura completa y oficial de la Asociación Nacional de Protección contra incendios en el tema al que se hace referencia, la cual está representada solamente por el estándar completo.**

**Copyright ©2001, Asociación Nacional de Protección contra Incendios, Quincy, MA 02269. Este sistema de advertencia está diseñado para ser interpretado y aplicado solamente por personas debidamente capacitadas para identificar riesgos de incendio, de reactividad y contra la salud representados por sustancias químicas. El usuario es derivado a determinado número limitado de sustancias químicas con clasificaciones recomendadas en los códigos NFPA 49 y NFPA 325, los cuales se utilizarán solamente como lineamientos. Independientemente de que las sustancias químicas estén o no clasificadas por la NFPA, cualquier persona que utilice los sistemas 704 para clasificar sustancias químicas lo hace bajo su propio riesgo.**

**Explicación de Abreviaturas** : ETA = Estimación de Toxicidad Aguda  
FBC = Factor de Bioconcentración  
SGA = Sistema Globalmente Armonizado  
IATA = Asociación de Transporte Aéreo Internacional  
IBC = Contenedor Intermedio para Productos a Granel  
IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas  
Log Kow = logaritmo del coeficiente de reparto octanol/agua  
MARPOL = Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 con el Protocolo de 1978. ("Marpol" = contaminación marina)  
ONU = Organización de las Naciones Unidas

**Fecha de emisión** : 25/09/2018  
**Fecha de la edición anterior** : 11/07/2018  
**Versión** : 12  
**Preparada por** : Reckitt Benckiser India Ltd  
Plot No 48  
Sector - 32  
Institutional Area  
Gurgaon, Haryana  
India - 122001

**Comentarios de la revisión** : Update of SDS.

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

### Aviso al lector

De acuerdo a lo mejor de nuestro conocimiento, la información descrita en este documento es exacta. No obstante, ni el proveedor arriba mencionado o cualquiera de sus subsidiarias asumen responsabilidad alguna en cuanto a la exactitud o integridad de la información descrita en este documento. La determinación final para establecer el uso adecuado de este material es de responsabilidad exclusiva del usuario. Todos los materiales pueden presentar peligros desconocidos y deben usarse con cautela. Si bien aquí se describen ciertos peligros, no podemos garantizar que éstos sean los únicos que existan.



Código # : D0224478 (NA) FDS # : D0224478 v12.0 Fecha de emisión : 25/09/2018 15/16



Conforms to USDOL OSHA 29CFR 1910.1208 HAZCOM

D0224478 v12.0

## 16. Otra información

RB is a member of the CSPA Product Care Product Stewardship Program.



Código # : D0224478 (NA)

FDS #

: D0224478 v12.0

Fecha de  
emisión

: 25/09/2016

16/16

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Escoba KIKA

Fabricante

KIKA

Codigo Fabricante

Republica Dominicana

Pais de Procedencia

Designacion

Escoba KIKA

Codigo

Caratecrística

Unidad

Pedido

Ofrecido

Composicion

12.5 oz

PVC con  
Palo de madera





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Esponja de fregar 3M

Fabricante

3M Dominicana

Codigo Fabricante

Republica Dominicana

Pais de Procedencia

Designacion

Esponja de fregar 3M

Codigo

Caratecnica

Unidad

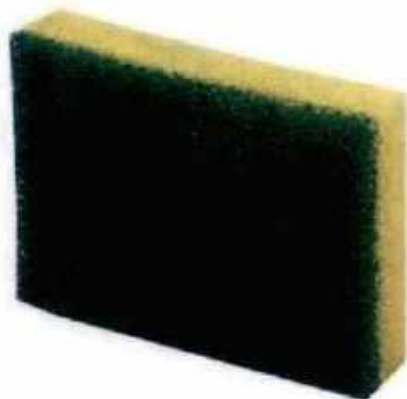
Pedido

Ofrecido

Composicion

12.5 oz.

Fibras Celulosicas  
o en polimero  
plasticos





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
Guantes para limpieza Genericos

Fabricante  
Codigo Fabricante  
Pais de Procedencia

Almacenes Unidos
Republica Dominicana

Designacion  
Codigo

Guantes para limpieza Genericos
---------------------------------

Caraterística

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Composicion

12.5 oz	Negro Plastico Acidos y cauticos	
---------	--	---



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lava platos jabon de fregar ACEL

Fabricante

Ardil Comercial, S.R.L.

Codigo Fabricante

Reg. Industrial No.22183 Reg.No.:019535

Pais de Procedencia

Republica Dominicana

Designacion

Lava platos jabon de fregar ACEL

Codigo

Caratecrística

Unidad

Pedido

Ofrecido

Composicion

1 galon

Lava platos  
Jabon de fregar

Dodecibencesulfonato.  
De magnesio 20%  
Fragacia.  
Etonal.  
Preservante  
Colorante.  
Oxido de amina.



Ardil®

FICHA TÉCNICA JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS ACEL

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**  
JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS ACEL



SAFETY
NO IRRITANTE
NO CORROSIVO
NO REACTIVO
RIESGO ESPECIFICO
1 - PELIGRO
2 - PELIGRO
3 - PELIGRO
4 - PELIGRO
5 - PELIGRO



**CARACTERÍSTICAS**

Líquido traslúcido de olor muy agradable, con alto poder desengrasante elaborado con tensoactivos biodegradables. Tiene un contenido de activo alto, lo que lo hace muy rendidor, produce espuma abundante y homogénea lo que ayuda en la remoción de la grasa. Ideal para aquellas personas con pieles muy sensibles.

<p style="text-align: center;"><b>MODO DE EMPLEO</b></p> <p>Vierta una pequeña cantidad sobre una esponja doble uso húmeda, presione para hacer espuma y aplique sobre el utensilio a lavar frotando. Retire con abundante agua.</p>	<p style="text-align: center;"><b>APLICACIÓN Y USO</b></p> <p>Se emplea en el lavado de utensilios y equipos en la cocina como vajillas, cubiertos, cristalería, ollas, estufa, horno, nevera, mesetas.</p>														
<p style="text-align: center;"><b>PRECAUCIONES</b></p> <p>Manténgase fuera del alcance de los niños, evite el contacto directo del producto con los ojos, en caso de accidente lavarse abundante agua, en caso de ingestión accidental acudir a atención médica inmediata</p> <p style="text-align: center;">Preferentemente no mezclar con otros productos químicos</p>	<p style="text-align: center;"><b>DATOS TÉCNICOS</b></p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: 0.8em;"> <tr><td>APARENCIA</td><td>SEMI - TRANSPARENTE</td></tr> <tr><td>COLOR</td><td>VARIADO</td></tr> <tr><td>AROMA</td><td>A ELECCION DEL CUENTE</td></tr> <tr><td>PH</td><td>9-10</td></tr> <tr><td>SOLUBILIDAD</td><td>99% SOLUBLE AL AGUA</td></tr> <tr><td>PESO ESPECIFICO</td><td>1.040 - 1.060</td></tr> <tr><td>VISCOSIDAD</td><td>800 - 1.000 CP</td></tr> </table>	APARENCIA	SEMI - TRANSPARENTE	COLOR	VARIADO	AROMA	A ELECCION DEL CUENTE	PH	9-10	SOLUBILIDAD	99% SOLUBLE AL AGUA	PESO ESPECIFICO	1.040 - 1.060	VISCOSIDAD	800 - 1.000 CP
APARENCIA	SEMI - TRANSPARENTE														
COLOR	VARIADO														
AROMA	A ELECCION DEL CUENTE														
PH	9-10														
SOLUBILIDAD	99% SOLUBLE AL AGUA														
PESO ESPECIFICO	1.040 - 1.060														
VISCOSIDAD	800 - 1.000 CP														

### SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA EMPRESA FABRICANTE

- 1.1 Identificador del producto:** JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS, ACEL
- 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla:** Producto para la higiene personal. Líquido concentrado con diferentes agradables aromas para el lavado de utensilios y equipos en la cocina.
- 1.3 Datos del Fabricante:** Ardil Comercial, S.R.L.  
Calle Pastora Elida #3  
La Ureña, Km. 19 Aut. Las Américas. Santo Domingo R.D.
- 1.4 Teléfono del fabricante:** (809) 231 - 2583

### SECCIÓN 2: DESCRIPCIONES

**2.1** Líquido traslúcido de olor muy agradable, con alto poder desengrasante elaborado con tensoactivos biodegradables.

### SECCIÓN 3 : ÁREAS DE USO Y APLICACIONES

**3.1 Lavaplatos** con fragancias. Su exclusiva combinación de agentes tensoactivos con humectantes y bactericidas limpian, desengrasan utensilios y equipos en la cocina cuidando sus manos.





#### SECCIÓN 4: FORMA DE USO

**4.1** Vierta una pequeña cantidad sobre una esponja doble uso húmeda, presione para hacer espuma y aplique sobre el utensilio a lavar frotando. Retire con abundante agua.

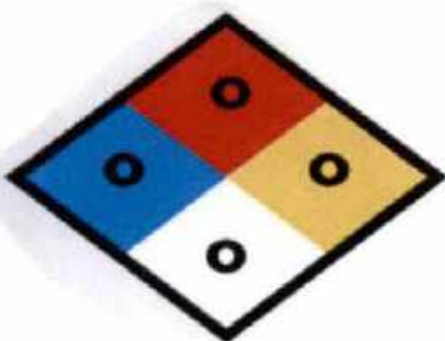
#### SECCIÓN 5: FICHA TÉCNICA

- 5.1 Nombre comercial:** JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS, ACEL
- 5.2 Familia química:** Tensoactivo
- 5.3 Apariencia:** Semi transparente
- 5.4 Color:** Variado
- 5.6 Olor:** A elección del cliente
- 5.7 Solubilidad:** 98% SOLUBLE AL AGUA
- 5.8 pH:** 9 - 10
- 5.9 Peso específico:** 1.040 - 1.060
- 5.10 Vida en estantería:** 1 Año

#### SECCIÓN 6 : INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

**6.1 Descripción Química:** Disolución viscosa emulsificante ligeramente alcalina.

#### SECCIÓN 7: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS. INTERPRETACIÓN



SALUD
INFLAMABILIDAD
REACTIVIDAD
RIESGO ESPECÍFICO
4 - SEVERO
3 - SERIO
2 - MODERADO
1 - LIGERO
0 - MÍNIMO

#### SECCIÓN 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

- 8.1 Contacto con la piel:** No irrita la piel.
- 8.2 Contacto respiratorio:** Puede causar una ligera irritación.
- 8.3 Contacto con los ojos:** Causa irritación al contacto directo.
- 8.4 Inhalación:** No peligroso en caso de inhalación.
- 8.5 Ingestión:** Levemente tóxico.
- 8.6 Condiciones Médicas Agravadas:** No conocidos.







Hoja de Seguridad y ficha técnica

JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS, ACEL

### ACCIÓN 9: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

**9.1 Equipo de Protección Personal.** Debido a que es un producto biodegradable y amigable con el ambiente y usuario, únicamente se recomienda evitar el contacto con los ojos y su ingestión.

### SECCIÓN 10: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

**10.1** En caso de ingestión accidental, no provocare el vómito y acudir a atención médica inmediata.

**10.2** En caso de contacto con los ojos, lave con abundante agua por lo menos 15 minutos manteniendo los párpados abiertos. Si presenta irritación persistente, acuda al médico.

### SECCIÓN 11: ALMACENAMIENTO

**11.1** Almacene fuera del alcance de los niños, en un lugar fresco y seco.

**11.2** Cerciórese de que los recipientes en donde se encuentra el producto se encuentren bien identificados y perfectamente cerrados.

**11.3** Almacene a temperatura ambiente.

Última fecha de actualización: MARZO, 2018

Aprobado por..





DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TÉCNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Carrito de Limpieza.

Fabricante

AMARYS

Codigo Fabricante

Republica Dominicana

Pais de Procedencia

Designacion

Carrito de Limpieza.

Codigo

Caratecnica

Unidad

Pedido

Ofrecido

Composicion

1 carrito

Carrito de Limpieza.  
Cantidad de Repisas 1,  
Negro, Plástico,  
Capacidad de la Bolsa  
para Basura 24 gal.,  
Material de Rueda  
Caucho suave

Altura 38-3/8"





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Letrero Abatible

Fabricante

AMARYS

Codigo Fabricante

Republica Dominicana

País de Procedencia

Designacion

Letrero Abatible.

Codigo

Caratecristica

Unidad

Pedido

Ofrecido

Composición

1 Letrero

Letrero Abatible Con  
Anuncio De "Proceso De  
Limpieza" Color Amarillo





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 República Dominicana



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
 FICHA TECNICA DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Toallas de Microfibra

Fabricante

AMARYS

Codigo Fabricante

Republica Dominicana

Pais de Procedencia

Designacion

Toallas de Microfibra

Codigo

Caratecritica

Unidad

Pedido

Ofrecido

Composicion



<p>1 toallas de Microfibra</p>	<p>Para todo tipo de superficie y multiusos</p> <p>No raya o daña las superficies</p> <p>Medidas: 40x40 cm</p> <p>Ultra absorbente</p> <p>Se puede usar para secar, limpiar o dar brillo a superficies delicadas que son sensibles al papel u otro tipo de materiales que pueden rayar o ser abrasivos.</p>	
--------------------------------	---	---



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
FICHA TECNICA DE LA OFERTA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cepillo de mano tipo plancha

Fabricante  
Codigo Fabricante  
Pais de Procedencia

AMARYS
Republica Dominicana

Designacion

Cepillo de mano tipo plancha
------------------------------

Codigo

Caratecristica

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

Composicion

Componentes/Material: Plantilla tipo plancha en PE. Fibra semisuave en PET.

Embalaje: Paquete x24 unidades.

Uso principal: Lavado de ropa y fregado de superficies.



Unidad	Pedido	Ofrecido
1 Cepillo de mano tipo plancha	<p><b>Descripción:</b> Cepillo de mano tipo plancha, liviano plantilla fabricada en polietileno con sistema para fácil agarre y fibra semi suave. Especial para lavado y fregado de superficies y ropa. Disponible en versión mono color en los 6 (seis) colores Melody para implementar el sistema de codificación por área (CPA) y evitar la contaminación cruzada</p>	



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
**FICHA TECNICA DE LA OFERTA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

SHAMPOO BONNET & TRAFFIC LANE 1 GL

Fabricante  
Código Fabricante  
País de Procedencia  
Designación  
Codigo  
Caraterística  
Composicion



GRUPO SERVICIOS
Republica Dominicana

SHAMPOO BONNET & TRAFFIC LANE 1 GL
------------------------------------

Unidad	Pedido	Ofrecido
--------	--------	----------

1- SHAMPOO BONNET & TRAFFIC LANE 1 GL	<p><b>Descripción:</b></p> <p>SHAMPOO BONNET &amp; TRAFFIC LANE 1 GL</p> <p>-FORMULA CONCENTRADA, ACCION SOLVENTE, SECADO RAPIDO, ABRILLANTADORES OPTICOS, USE BONNT</p> <p>-PH 8,7</p> <p>-USE 16Z OZ X GL DE AGUA</p>	
---------------------------------------	---	---



**DETALLES DE PRODUCTO**

El limpiador de alfombras Bonnet & Traffic Lane está especialmente formulado para usarse junto con el pulido de capó, hilado o limpieza de alfombras con el método de transferencia de suciedad. Se utiliza con mayor eficacia

contra condiciones de suelo de ligeras a medias y es excelente para áreas de mucho tráfico. Los solventes secos y húmedos mezclados con agentes humectantes emulsionantes para la suciedad brindan una rápida penetración y transferencia de la suciedad de la alfombra al capó.

PH	8.5 - 9.0
DILUTION	16 - 42 oz./gal.
COLOR	White
SCENT	Floral





# HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

## Spartan Chemical Company, Inc.

Fecha de revisión: 09-sep-2019



### 1. Identificación del producto y de la empresa

Identificador del producto

**Nombre del producto:** BONNET AND TRAFFIC LANE CARPET CLEANER  
**Product Number:** 3085  
**Uso recomendado:** Limpiador de alfombras  
**Usos contraindicados:** Para Uso Industrial e Institucional Solamente

**Empresa:** Spartan Chemical Company, Inc.  
 1110 Spartan Drive  
 Maumee, Ohio 43537 USA  
 800-537-8990 (Business hours)  
[www.spartanchemical.com](http://www.spartanchemical.com)

**Número de teléfono de emergencia disponible las 24 horas:**  
**Emergencias Médicas/Información:** 888-314-6171  
**Transporte/Derrames/Fugas:** CHEMTREC 800-424-9300

### 2. Identificación de riesgos

**Clasificación GHS:** Daño/irritación grave de los ojos  
**Categoría:** Categoría 1

GHS Elementos de la etiqueta

**Palabra de advertencia:**

**Símbolos:**

**Peligro**



**Declaraciones sobre riesgos:**  
Declaraciones de precaución:  
**Prevención:**

Provoca lesiones oculares graves

Use guantes de protección. Use protección para el rostro / los ojos. Use prendas de protección.

**Respuesta:**  
 -Ojos

Enjuáguese cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quite las lentes de contacto, si las tiene puestas y es fácil hacerlo. Siga enjuagándose. LLAME INMEDIATAMENTE A UN CENTRO DE ENVENENAMIENTO O A UN MÉDICO.

**-Tratamiento específico:**

Ver Hoja de Datos de Seguridad Sección 4: "Medidas de Primeros auxilios" para obtener información adicional.

**Almacenamiento:**

No aplicable

**Eliminación:**

No aplicable

**Riesgos Sin Otra Clasificación:**

No aplicable

**Información adicional:**

- Puede ser nocivo si es tragado
- La inhalación de los vapores o la niebla puede causar irritación a las vías respiratorias
- Puede causar irritación de la piel
- Mantenga lejos del alcance de los niños





### 3. Composición/información sobre los ingredientes

nombre de la sustancia química:	N.º de CAS	% de peso
Agua	7732-18-5	60-100
Sodium Lauroyl Sarcosinate	137-16-6	5-10
C13-14 Alkane	64742-47-8	1-5
Lauroyl Sarcosine	97-78-9	1-5
Acrylic Polymer	PROPRIETARY	0.1-1
Tetrasodium EDTA	64-02-8	0.1-1
Sodium Hydroxide	1310-73-2	0.1-1
Fragancia	PROPRIETARY	<0.1
Hexahydro-Methanoindenyl Propionate	68912-13-0	<0.1
Methylchloroisothiazolinone	26172-55-4	<0.1
Methylisothiazolinone	2682-20-4	<0.1

Identidad química específica y / o porcentaje exacto de la composición ha sido retenida como secreto comercial.

### 4. Medidas de primeros auxilios

- Contacto con los ojos: SI ENTRA EN CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuáguese cuidadosamente con agua durante al menos 15 minutos. Quitese las lentes de contacto, si las tiene puestas y es fácil hacerlo. Siga enjuagándose. LLAME INMEDIATAMENTE A UN CENTRO DE ENVENENAMIENTO O A UN MÉDICO.
- Contacto con la piel: Lave con agua y jabón. Si se irrita la piel. Busque atención médica.
- Inhalación: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llame a un centro de envenenamiento o a un médico si no se siente bien.
- Ingestión: Enjuáguese la boca. NO induzca el vómito. Nunca le dé algo por boca a una persona inconsciente. Busque atención médica si no se siente bien.
- Nota para médicos: Se debe tratar de forma sintomática.

### 5. Medidas para combatir incendios

- Medios extintores adecuados: Uso, Polvo químico seco, Dióxido de carbono, Agua pulverizada (niebla), Espuma resistente al alcohol.
- Riesgos específicos que surgen de la sustancia química: Mantenga el producto y el recipiente vacío alejados del calor y de las fuentes de ignición.
- Productos de combustión peligrosos: Riesgo de ignición. Puede incluir Monóxido de carbono, Dióxido de carbono y otros vapores tóxicos gaseosos.
- Equipo de protección y precauciones para las personas que combaten incendios: Usar MSHA / NIOSH equipo de respiración autónomo (SCBA) y ropa protectora completa. Enfriar los recipientes expuestos al fuego con agua pulverizada.

### 6. Medidas contra la liberación accidental

- Precauciones personales: Evite el contacto con la piel, los ojos o las prendas. Utilizar el equipo de protección individual obligatorio.
- Precauciones ambientales: No enjuague el derrame en el suelo, hacia dentro de tormentas alcantarillas o cuerpos de agua.
- Métodos de limpieza: Evite fugas o derrames adicionales si es seguro hacerlo. Contenga y recoja el derrame con material absorbente no combustible (por ejemplo, arena, tierra, tierra de diatomeas, vermiculita) y colóquelo en un recipiente para su eliminación de acuerdo con las reglamentaciones locales o nacionales (consulte la sección 13).





### 7. Manipulación y almacenamiento

**Consejos sobre manipulación segura:** Manipule de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industrial. Lave bien después de su manipulación.

**Condiciones de almacenamiento:** Mantenga los recipientes bien cerrados en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Debe mantenerse fuera del alcance de los niños. Debe evitar que se congele.

**Vida útil Sugerida:** Mínimo de 2 años a partir de la fecha de fabricación.

### 8. controles de exposición/protección personal

#### Limites de exposición ocupacional

nombre de la sustancia química:	ACGIH TLV	OSHA PEL	NIOSH
Sodium Hydroxide 1310-73-2	Ceiling: 2 mg/m <sup>3</sup>	TWA: 2 mg/m <sup>3</sup> (vacated) Ceiling: 2 mg/m <sup>3</sup>	IDLH: 10 mg/m <sup>3</sup> Ceiling: 2 mg/m <sup>3</sup>

**Controles de ingeniería:** Proporcione una buena ventilación general. Si las prácticas de trabajo genera polvo, humos, gases, vapores o nieblas que exponen a los trabajadores a los productos químicos por encima de los límites de exposición ocupacional, ventilación local, u otros controles de ingeniería deben ser considerados.

#### Equipo de protección personal

**Protección para el rostro y los ojos:** Utilizar gafas salpicadura.

**Skin and Body Protection:** Use goma u otros químico resistentes guantes.

**Protección respiratoria:** No se requiere con el uso esperado. Si los límites de exposición en el trabajo o si una irritación respiratoria se produce, el uso de un respirador NIOSH/MSHA aprobado, adecuado para las condiciones de uso y los productos químicos en la Sección 3, debería considerarse.

**Consideraciones generales de higiene:** Lávese a fondo las manos y cualquier expuesto piel después de la manipulación. Consulte 29 CFR 1910.132-138 para mayor orientación.

### 9. Propiedades físicas y químicas

Condición física:	Líquido
Color	Emulsión blanca
Olor	fragancia de la flor
pH	8.5-9.0
Punto de fusión/punto de congelación	No hay información disponible
Punto de ebullición y rango de ebullición	99 °C / 210 °F
punto de inflamación	> 99 °C / > 210 °F ASTM D56
velocidad de evaporación	< 1 (Acetatos de butilo =1)
Inflamabilidad (sólido, gas)	No hay información disponible
Límites superiores de inflamabilidad	No hay información disponible
Límite inferior de inflamabilidad:	No hay información disponible
Presión de vapor	No hay información disponible
Densidad de vapor	No hay información disponible
Gravedad Específicas	1.004
Solubilidad(es)	Miscible en agua
Coefficiente de distribución:	No hay información disponible
temperatura de ignición automática	No hay información disponible
Temperatura de descomposición	No hay información disponible
Viscosidad	No hay información disponible

### 10. Estabilidad y reactividad

**Reactividad:** Este material se considera que es no reactivo en condiciones normales de uso.

**Estabilidad química:** Estable en condiciones normales.

**Possibilidad de reacciones peligrosas:** No se espera que ocurra con la manipulación y almacenamiento normal.

**Condiciones que deben evitarse:** Temperaturas extremas y luz directa del sol.

**Materiales incompatibles:** Agentes oxidantes fuertes. Ácidos fuertes.





**Productos de descomposición peligrosos:** Podría incluir monóxido de carbono, dióxido de carbono (CO2) y otros gases o vapores tóxicos.

### 11. Información toxicológica

**Posibles rutas de exposición:** Ojos, piel, ingestión, inhalación.  
**Sintomas de exposición:**  
**-Contacto con los ojos:** Dolor, enrojecimiento, hinchazón de la conjuntiva y daño al tejido. El contacto con los ojos puede causar un daño permanente.  
**-Contacto con la piel:** Secado de la piel.  
**-Inhalación:** Nasal malestar y tos.  
**-Ingestión:** El dolor, las náuseas, los vómitos y la diarrea.  
**Inmediatos, Tardías, Crónicas Efectos:**  
**Información del producto:** Datos no disponibles o insuficientes para la clasificación.

#### Medidas Numéricas de Toxicidad

Las siguientes estimaciones de la toxicidad aguda (ATF) se calculan sobre la base del documento del GHS.

Estimación de toxicidad aguda de la mezcla (ATEmix) (oral) 33400 mg/kg  
 Estimación de toxicidad aguda de la mezcla (ATEmix) (cutáneo) 64537 mg/kg mg/l

#### Toxicidad Aguda Información Sobre los Componentes

nombre de la sustancia química:	Oral LD50	Cutánea LD50:	Inhalation LC50
Agua 7732-18-5	> 90 mL/kg ( Rat )	no disponible	no disponible
C13-14 Alkane 64742-47-8	> 5000 mg/kg ( Rat )	> 2000 mg/kg ( Rabbit )	> 5.2 mg/L ( Rat ) 4 h
Tetrasodium EDTA 64-02-8	= 1658 mg/kg ( Rat )	no disponible	no disponible
Sodium Hydroxide 1310-73-2	no disponible	= 1350 mg/kg ( Rabbit )	no disponible
Methylchlorisothiazolinone 26172-55-4	= 481 mg/kg ( Rat )	no disponible	= 1.23 mg/L ( Rat ) 4 h

**carcinogenicidad:** Ninguno de los componentes presentes en el 0,1% o más se enumeran como carcinógenos por ACGIH, IARC, NTP u OSHA.

### 12. Información ecológica

#### Ecotoxicidad

nombre de la sustancia química:	Algas/plantas acuáticas	Peces	Toxicidad para microorganismos	Crustáceos
C13-14 Alkane 64742-47-8	no disponible	45-96 h Pimephales promelas mg/L LC50 flow-through 2.2; 96 h Lepomis macrochirus mg/L LC50 static 2.4; 96 h Oncorhynchus mykiss mg/L LC50 static	no disponible	no disponible
Tetrasodium EDTA 64-02-8	1.01; 72 h Desmodesmus subspicatus mg/L EC50	41-96 h Lepomis macrochirus mg/L LC50 static 59.8; 96 h Pimephales promelas mg/L LC50 static	no disponible	no disponible
Sodium Hydroxide 1310-73-2	no disponible	45.4-96 h Oncorhynchus mykiss mg/L LC50 static	no disponible	no disponible
Methylchlorisothiazolinone 26172-55-4	0.11 - 0.16; 72 h Pseudokirchneriella subcapitata mg/L EC50 static 0.03 - 0.13; 96 h Pseudokirchneriella subcapitata mg/L EC50 static	1.6-96 h Oncorhynchus mykiss mg/L LC50 semi-static	no disponible	4-71-48 h Daphnia magna mg/L EC50 0.12 - 0.3; 48 h Daphnia magna mg/L EC50 Flow through 0.71 - 0.99; 48 h Daphnia magna mg/L EC50 Static



3085 - BONNET AND TRAFFIC LANE CARPET CLEANER

Fecha de revisión 09-sep-2019

**Persistencia y degradabilidad** No hay información disponible  
**Bioacumulación:** No hay información disponible

**Otros efectos adversos** No hay información disponible

### 13. Consideraciones para la eliminación

**Eliminación de residuos** Debe desecharse de acuerdo con las reglamentaciones federales, estatales y locales  
**Contaminated Packaging:** Debe desecharse de acuerdo con las reglamentaciones federales, estatales y locales

### 14. Información de transporte

**DOT:** No Reglamentado  
**Nombre de embarque adecuado** Non-Hazardous Product  
**Disposiciones especiales** El envío descripciones pueden variar según el modo de transporte, las cantidades, tamaño del paquete, y / o el origen y el destino. Consulte con un experto en materiales peligrosos transporte capacitado para obtener información específica de su situación

**IMDG:** No Reglamentado  
**Nombre de embarque adecuado** Non-Hazardous Product

### 15. información sobre reglamentaciones

**TSCA Estado:** (Sustancias Tóxicas Ley de Control de la Sección 8 (b) Inventario)  
Todas las sustancias químicas de este producto están incluidos o exentos de la lista de inventario de TSCA de sustancias químicas.

**SARA 313**  
Este producto no contiene sustancias que figuran por encima del nivel "de minimus"

#### Categorías de riesgo de SARA

**311/312**

Riesgo agudo para la salud:	Si
Riesgo crónico para la salud:	n.º
Riesgo de incendio:	n.º
Riesgo de liberación repentina de presión	n.º
Peligro reactivo	n.º

### 16. información adicional

**NFPA** Riesgos a la salud: 2 Inflamabilidad: 0 Inestabilidad: 0 Especial: N/A  
**HMIS** Riesgos a la salud: 2 Inflamabilidad: 0 Riesgos físicos 0

**Fecha de revisión:** 09-sep-2019  
**Razones de Revisión:** Section, 2, 3, 7, 8, 11, y, 12

#### Descargo de responsabilidad

La información proporcionada en esta Hoja de datos de seguridad es correcta, a nuestro leal saber y entender, en la fecha de su publicación. La información se diseñó únicamente como pauta para la manipulación, el uso, el procesamiento, el almacenamiento, la eliminación y la liberación seguros y no se debe considerar como garantía o especificación de calidad. La información se refiere solo al material específico mencionado y es posible que no sea válida para el material usado en combinación con otros materiales o en otros procesos, salvo que se especifique lo contrario en el texto.



End of Safety Data Sheet

Página 5 / 5





## 60. INVENTARIO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GASTABLES POR CATEGORIAS.

### 60.1. INVENTARIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

INVENTARIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Maquina de rotación de brillo, cristalizado y lavado de pisos	Máquina de 17" ó 20" que atiende las labores de decapado, cristalizado, abrillantado, envejecimiento, limpieza y diamantado de pisos en mármol, granito concreto y terrazo.		1	1	1	No aplica
Maquina de pulir mesetas de baño	Potencia: el motor 7.9 AMP entrega 4.000 RPM - Rendimiento: Marcación rápida para un control de velocidad y ajuste óptimos (2,000 - 4,000 RPM) -Confort: Arranque suave para arranques suaves - Control: válvula de alimentación de agua de latón macizo para una tasa controlada de flujo -Incluye: Almohadilla,		1	1	1	No aplica



INVENTARIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
	asa lateral, cubierta de la cabeza, agarre frontal, llaves inglesas y cubierta antipolvo					
Máquina de lavado a presión para parqueos y exteriores	Capacidad: 4200PSI GPM: 4.0 Gal.		1	1	1	No aplica
Máquina de rotación para escaleras brillado y lavado pisos	Máquina de pequeña que atiende las labores de decapado, cristalizado, abrillantado, envejecimiento, limpieza y diamantado de pisos en mármol, granito concreto y terrazo.		1	1	1	No aplica





INVENTARIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Maquina de trapear	Lavadora/Fregadora automática con batería potente y de calidad que funciona con tracción, tiene una guía fácil, una dirección excelente y un alto grado de maniobrabilidad. Ofrece una aspiración óptima del agua sucia incluso cuando se tratan de esquinas, gracias a su escobilla de goma recta con suspensión de resorte		1	1	1	No aplica
Aspiradora de agua y polvo	Aspiradora industrial polvo/agua de fácil manejo, con un diseño particular antivuelco con ruedas giratorias aptas para terrenos irregulares ideal para grandes áreas y trabajos continuos y difíciles.		1	1	1	No aplica
INVENTARIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Aspiradora de polvo ligera	Aspiradora inalámbrica de 23 KPa, potente succión con motor de 250 W, aspiradora de mano ligera, silenciosa y recargable		1	1	1	No aplica





INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Limpia Cristales tipo industrial	N/A		2	2	1	No aplica
Gomas de sacar agua en todos los tamaños	N/A		2	2	1	1
Desonilladores para techos en plafones	N/A		2	2	1	1



INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Despolvadores de lana para limpiar cuadros y cosas delicada	N/A		2	2	2	







Mapas de limpieza en seco	N/A		2	2	2	No aplica
---------------------------	-----	---	---	---	---	-----------





INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Manqueras de agua	100 pies		2	1	1	No aplica
Escaleras de 22', 10', 6'	Aluminio. Tipo A. de 22, 10 y 6 pies		3	3	1	No aplica

INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Suaper Varios Tamaños	Suaper en algodón. Numeros 24-28-32 y 36		1/persona	1/persona	1/persona	1/persona










Escobas	Molde de 11 pulgadas más grande y reforzado. Palo en madera de alta calidad, de 48 pulgadas. Fibra de 5 pulgadas con puntas diluidas para un mejor barrido.		1/persona	1/persona	1/persona	1/persona
Toallas microfibras	Microfibra. Absorbe ocho veces su peso en agua.		1/persona	1/persona	1/persona	1/persona

INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Palitas recogedoras de basuras	Con palo y pala de recoger plástica.		1/persona	1/persona	1/persona	1/persona
Atomizador plásticos de 32 onzas para depósitos de limpiadores	N/A		1/persona	1/persona	1/persona	1/persona
Cubetas para Suaplar	Cubeta con divisor y exprimidor		1/area	1/area	1/area	
Brillos verde paquete 25/1	N/A		2	2	1	1





INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Esponjas doble uso 3/1	N/A		2/persona	2/persona	1/persona	1/persona
Estopas	N/A		5 libras	5 libras	1 libra	1libra
Avisos de pisos mojados	Plastico, tipo A, doble cara.		12	12	6	1
Guantes plásticos	En látex natural con revestimiento interior en suave algodón. Todos los size.		2/persona	2/persona	2/persona	2/persona
INVENTARIO DE UTENSILIOS						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Desonilladores para baños	Plastico		1 por baño	1 por año	1 por baño	1 por baño





Vagonetas para recoger basuras grande y pequeña	Plastico, capacidad minima de 1,100 litros, con tapas y ruedas		2	2	1	
---	--	---	---	---	---	--

INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Cloro concentrado	Cloro triple acción: Limpia, desinfecta y blanquea. Presentación: Galón		6 galones	6 galones	3 galones	6 galones
Detergente en polvo	Empaques de 10 libras		10 libras	10 libras	5 libras	10 libras
Desinfectante líquido	Presentación: Galón		6 galones	6 galones	3 galones	2 galones







INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Limpiador de cristal	Limpia Cristales con su fórmula concentrada. Presentación: Galón		4 galones	4 galones	2 galones	2 galones
Limpiador de metal	N/A		2	2	1	2

INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Limpiador y removedor de manchas profundas de pisos	Presentación: Galón		2 galones	2 galones	1 galones	2 galones
Desgrasante	Presentación: Galón		2 galones	2 galones	2 galones	1 galones








INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Limpiador multiusos	Presentación: Galón		2 galones	2 galones	2 galones	1 galones
Limpiador de madera	Presentación: Galón		2 galones	2 galones	2 galones	1 galones
Limpiador de pieles			2 galones	2 galones	1 galones	2 galones

INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Limpiador de mármol	Presentación: Galón		2 galones	2 galones	2 galones	No aplica





Alcohol al 99%	Presentación: Galón. Al 99%		6 galones	6 galones	3 galones	3 galones
INVENTARIO DE GASTABLES						
Maquinarias y equipos	Capacidad	Fotografía	Categoría Tipo "A"	Categoría Tipo "B"	Categoría Tipo "C"	Categoría Tipo "D"
Mallas de orinales para baños de hombre	N/A		1 caja	1 caja	1 caja	No aplica
Ambientadores en spray	Presentación: Envases de 8 onzas		12	12	12	2
Fardos Fundas de basura Jumbo (100/1)	55 galones, color negro, calibre 90		6 fardos	6 fardos	4 fardos	1 fardos
Fardos Fundas de basuras Grandes (100/1)	30 galones, color negro, calibre 90		6 fardos	6 fardos	4 fardos	1 fardos
Fardos Fundas de basuras Medianas (100/1)	15 galones, color negro, calibre 90		6 fardos	6 fardos	4 fardos	1 fardos

